

4.10 Encuentro Social

Encuentro Social, mediante el escrito sin número del 30 de marzo de 2015, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización, de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

IV.- *La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(…)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5668/15 del 18 de marzo de 2015, recibido por el partido político el 19 del mismo mes y año, solicitó al PES que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2014, se llevaría a cabo en sus oficinas o, si se remitiría a las instalaciones de la Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 341 del Reglamento de Fiscalización. Al respecto, mediante escrito sin número del 30 de marzo recibido el mismo día, PES manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-F/5668/15 del 18 de marzo de 2015 recibido por PES el 19 de marzo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. Al efecto el acta de inicio de los trabajos se levantó el 31 de marzo del 2015. **Anexo 1** del presente Dictamen.

4.10.2 Ingresos

PES reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$46,577,959.09 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS				
1. Saldo Inicial				
2. Financiamiento Público			\$46,577,959.09	100
Para Actividades Operación Ordinaria	\$44,199,463.05			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	2,378,496.04			
3. Financiamiento por los Militantes			0.00	
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			0.00	
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
TOTAL			\$46,577,959.09	100

a) Revisión de Gabinete

Derivado de la revisión efectuada se emitió el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20868/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por PES el mismo día, mediante el cual fueron notificadas una serie de observaciones relacionadas con la revisión de bancos y

del rubro de Ingresos, las cuales se detallan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó a PES un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que se detallan a continuación:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ PES
INE/UTF/DA-F/20865/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/20866/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/20867/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/20868/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/20869/15	21-08-15	21-08-15

Al respecto, PES presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual reflejando un decremento en el rubro de Ingresos por \$13,392,363.49, situación que se detalla en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con el escrito núm. ES/PR/033/2015 del 21 de agosto de 2015, PES presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS				
1. Saldo Inicial				
2. Financiamiento Público			\$33,185,595.60	100
Para Actividades Operación Ordinaria	\$31,756,550.80			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	1,429,044.80			
3. Financiamiento por los Militantes			0.00	
Efectivo		\$0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			0.00	
Operación Ordinaria	0.00			

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
TOTAL			\$33,185,595.60	100

Posteriormente, a efecto de cumplir con la totalidad de etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó a PES nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN
INE/UTF/DA-F/22231/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22232/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22233/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22234/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22235/15	12-10-15	12-10-15

Al respecto, PES presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual reflejando un incremento en el rubro de Ingresos por \$752,641.66, situación que se detalla en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con el escrito núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó una tercera y última versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) del presente Dictamen, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS			\$6,539.66	0.02
1. Saldo Inicial				
2. Financiamiento Público			\$33,185,595.60	97.78
Para Actividades Operación Ordinaria	\$31,756,550.80			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	1,429,044.80			
3. Financiamiento por los Militantes			746,102.00	2.20
Efectivo		822.00		
Operación Ordinaria	822.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		745,280.00		
Operación Ordinaria	745,280.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			0.00	
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
TOTAL			\$33,938,237.26	100

b) Verificación Documental

- ❖ De la revisión al formato Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014, se observó que éste fue firmado por el auditor externo que certificó las cifras presentadas del Informe Anual; sin embargo, señaló que “Aun continua el proceso de revisión de auditoría”.

En consecuencia se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“El reporte financiero, será firmado en la segunda vuelta como definitivo”.

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia se le solicitó nuevamente a PES que presentara, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presento el formato del Informe Anual firmado por el auditor externo que certificó las cifras presentadas por lo que se consideró atendida la observación.

4.10.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por PES, el cual asciende a \$6,539.66 coincidiera con los saldos de la cuenta de Caja y Bancos al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

- ❖ Se verificó el importe reportado en el formato “IA”, Informe Anual, recuadro I, Ingresos, numeral “1. Saldo inicial”, contra la suma de los saldos iniciales de las cuentas contables “Caja” y “Bancos”, reflejados en las conclusiones de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce, conclusión 56 de las “Conclusiones finales de la revisión de los informes” de la organización de ciudadanos Encuentro Social; se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL (A)	DICTAMEN CONSOLIDADO (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. INGRESOS			
1. Saldo inicial	\$0.00	\$6,539.66 *	-\$6,539.66

* Saldos de las cuentas de caja y bancos ya que formaban parte de la disponibilidad de la otrora organización de ciudadanos.

Convino mencionar que en el informe anual, se debía reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondientes al ejercicio sujeto a revisión inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- El Formato “IA” Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las pólizas contables, en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 271, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización y en el acuerdo INE/CG168/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se refleja el saldo inicial de Caja y bancos por un monto de \$6,539.66 en el formato “IA” Informe Anual firmado en el recuadro I, ingresos, 1. Saldo Inicial, el cual coincide con la revisión final del informe. Se entrega impreso y digital.

Respecto a la póliza contable, se realizará la corrección en la segunda vuelta.”

PES presentó un nueva versión de su Informe Anual, el cual ya refleja el importe correcto del saldo inicial de \$6,539.66, por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto esta solicitud.

Sin embargo no presentó las pólizas contables, en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a PES que presentara; las pólizas contables, en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 271, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización y en el acuerdo INE/CG168/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó los auxiliares contables y una nueva versión de su Informe Anual, mediante los cuales se verificaron las correcciones realizadas, por lo que la observación se consideró atendida.

4.10.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto PES reportó la cantidad de \$33,185,595.60, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas de conformidad con el artículo 78, numeral 1 del Código de la materia.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron a PES por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Operación Ordinaria	\$31,756,550.79
Para Actividades Específicas	1,429,044.79
TOTAL	\$33,185,595.58

4.10.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, fue aprobado el acuerdo INE/CG106/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas

de los partidos políticos nacionales correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, mismo que estableció en el Acuerdo segundo la cantidad de \$31,756,550.79, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del partido Encuentro Social. Este concepto se revisó al 100%.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre de PES, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por PES.
- c) Se verificó que su registro contable fuera el adecuado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PES cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la verificación a la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “Actividades Ordinarias Permanentes”, se detectaron pólizas que no presentaron documentación soporte; A continuación se mencionan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-001/09-14	30-09-14	Actividades Ordinarias Permanentes Morelos	\$259,452.35
s/n de póliza	octubre	Actividades Ordinarias Permanentes Coahuila	109,130.78
		Actividades Ordinarias Permanentes Colima	10,402.33
		Actividades Ordinarias Permanentes Chiapas	124,369.40
		Actividades Ordinarias Permanentes Distrito Federal	1,793,577.55
		Actividades Ordinarias Permanentes Durango	74,993.52
		Actividades Ordinarias Permanentes Guanajuato	270,098.86
		Actividades Ordinarias Permanentes Guerrero	110,148.52
s/n de póliza	octubre	Actividades Ordinarias Permanentes Jalisco	371,436.48
		Actividades Ordinarias Permanentes México	614,961.41
		Actividades Ordinarias Permanentes Morelos	129,726.18
		Actividades Ordinarias Permanentes Quintana Roo	36,470.89
		Actividades Ordinarias Permanentes Tlaxcala	72,587.35
s/n de póliza	noviembre	Actividades Ordinarias Permanentes Campeche	61,475.12
		Actividades Ordinarias Permanentes Coahuila	109,130.78
		Actividades Ordinarias Permanentes Colima	10,402.33
		Actividades Ordinarias Permanentes Chiapas	124,369.40
		Actividades Ordinarias Permanentes Distrito Federal	597,859.18
		Actividades Ordinarias Permanentes Durango	24,997.84
		Actividades Ordinarias Permanentes Guanajuato	180,065.91
Actividades Ordinarias Permanentes Guerrero	110,148.52		

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		Actividades Ordinarias Permanentes Jalisco	371,436.48
		Actividades Ordinarias Permanentes México	486,844.45
		Actividades Ordinarias Permanentes Michoacán	234,381.46
		Actividades Ordinarias Permanentes Morelos	129,726.18
		Actividades Ordinarias Permanentes Nuevo León	361,017.16
		Actividades Ordinarias Permanentes Querétaro	80,264.65
		Actividades Ordinarias Permanentes Quintana Roo	18,235.45
		Actividades Ordinarias Permanentes San Luis Potosí	544,713.53
		Actividades Ordinarias Permanentes Sinaloa	477,898.64
		Actividades Ordinarias Permanentes Sonora	126,049.00
		Actividades Ordinarias Permanentes Tlaxcala	72,587.35
		Actividades Ordinarias Permanentes Veracruz	74,074.00
		Actividades Ordinarias Permanentes Yucatán	102,294.22
		Actividades Ordinarias Permanentes Zacatecas	81,727.09
s/n de póliza	diciembre	Actividades Ordinarias Permanentes Aguascalientes	224,771.67
		Actividades Ordinarias Permanentes Baja California	85,422.39
		Actividades Ordinarias Permanentes Campeche	61,475.12
		Actividades Ordinarias Permanentes Coahuila	109,130.78
		Actividades Ordinarias Permanentes Colima	10,402.33
		Actividades Ordinarias Permanentes Chiapas	124,369.40
		Actividades Ordinarias Permanentes Distrito Federal	417,297.66
		Actividades Ordinarias Permanentes Durango	24,997.84
		Actividades Ordinarias Permanentes Guerrero	110,148.52
		Actividades Ordinarias Permanentes Jalisco	371,436.48
		Actividades Ordinarias Permanentes México	486,844.45
		Actividades Ordinarias Permanentes Michoacán	79,004.98
		Actividades Ordinarias Permanentes Morelos	129,726.18
		Actividades Ordinarias Permanentes Nuevo León	541,525.74
		Actividades Ordinarias Permanentes Oaxaca	141,725.20
		Actividades Ordinarias Permanentes Querétaro	27,999.30
		Actividades Ordinarias Permanentes Quintana Roo	18,235.45
		Actividades Ordinarias Permanentes San Luis Potosí	224,274.67
s/n de póliza	diciembre	Actividades Ordinarias Permanentes Sinaloa	119,474.66
		Actividades Ordinarias Permanentes Sonora	252,098.00
		Actividades Ordinarias Permanentes Tlaxcala	72,587.35
		Actividades Ordinarias Permanentes Veracruz	37,037.00
		Actividades Ordinarias Permanentes Yucatán	51,147.11
		Actividades Ordinarias Permanentes Zacatecas	78,916.68
TOTAL			\$12,157,103.32

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara; las pólizas debidamente referenciadas, con su respectivo soporte documental, que consiste en fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco; y los recibos expedidos, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, los cuales deberán reflejar las pólizas detalladas en el cuadro anterior debidamente referenciadas, en forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 66, 70, 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental y las balanzas de comprobación por tal razón; se consideró atendida la observación por \$12,157,103.32.

4.10.2.2.2 Para Gastos de Campaña

PES no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.10.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 14 de julio de 2014, fue aprobado el acuerdo INE/CG106/2014 por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, mismo que estableció en su acuerdo tercero la cantidad de \$1,429,044.79, para este concepto correspondiente a Encuentro Social. Al respecto este rubro se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto se depositaran en las cuentas bancarias CBCDN a nombre de PES y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios y,
- b) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por PES fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la verificación a la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “Actividades Ordinarias Permanentes”, se observó una póliza sin documentación soporte por concepto de ministración “Actividades específicas”; A continuación se cita el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO CONTABLE	
				DICE:	DEBE DECIR:
PI-002/09-14	05-09-14	Prerrogativa Mensual del INE, correspondiente al mes de septiembre de 2014, por concepto de actividades específicas.	\$285,808.96	41101330000	41103330000

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara, la póliza de reclasificación con su respectivo soporte documental, que consiste en fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco; y los recibos expedidos, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, los cuales debían reflejar las correcciones correspondientes, en forma impresa y en medio magnético, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25, numeral 1, incisos d) y h); 274 numeral 2, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES presento la póliza de reclasificación con su respectivo soporte documental y las balanzas de comprobación; por lo tanto se consideró atendida la observación por \$285,808.96.

- ❖ De la misma verificación a la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “Actividades específicas como entidades de interés público”, se detectaron

pólizas que no presentaron documentación soporte; A continuación se mencionan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	MONTO MINISTRACIÓN
PI-002/09-14	30-09-14	Actividades específicas como entidades de interés público Morelos	\$17,041.61
Sin número	octubre	Actividades específicas como entidades de interés público Coahuila	2,227.16
		Actividades específicas como entidades de interés público Colima	212.29
		Actividades específicas como entidades de interés público Chiapas	9,217.50
		Actividades específicas como entidades de interés público Distrito Federal	36,603.62
		Actividades específicas como entidades de interés público Durango	1,530.48
		Actividades específicas como entidades de interés público Guanajuato	5,512.22
		Actividades específicas como entidades de interés público Guerrero	9,911.32
		Actividades específicas como entidades de interés público Jalisco	25,463.47
		Actividades específicas como entidades de interés público México	12,299.23
		Actividades específicas como entidades de interés público Morelos	8,520.80
		Actividades específicas como entidades de interés público Quintana Roo	744.30
Sin número Sin número	noviembre noviembre	Actividades específicas como entidades de interés público Campeche	103,498.78
		Actividades específicas como entidades de interés público Coahuila	2,227.16
		Actividades específicas como entidades de interés público Colima	1,804.48
		Actividades específicas como entidades de interés público Chiapas	6,679.35
		Actividades específicas como entidades de interés público Distrito Federal	12,201.21
		Actividades específicas como entidades de interés público Durango	510.16
		Actividades específicas como entidades de interés público Guanajuato	3,674.81
		Actividades específicas como entidades de interés público Guerrero	9,911.32
		Actividades específicas como entidades de interés público Jalisco	25,463.47
		Actividades específicas como entidades de interés público México	9,736.89
		Actividades específicas como entidades de interés público Michoacán	4,783.30
		Actividades específicas como entidades de interés público Morelos	8,520.80
		Actividades específicas como entidades de interés público Nuevo León	7,367.70
		Actividades específicas como entidades de interés público Querétaro	1,638.05
		Actividades específicas como entidades de interés público Quintana Roo	372.15
Actividades específicas como entidades de interés público San Luis Potosí	11,116.60		
Sin número	diciembre	Actividades específicas como entidades de interés público Aguascalientes	4,587.18
		Actividades específicas como entidades de interés público Baja California	1,743.31
		Actividades específicas como entidades de interés público Campeche	83,146.79

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	MONTO MINISTRACIÓN
		Actividades específicas como entidades de interés público Coahuila	2,227.16
		Actividades específicas como entidades de interés público Colima	3,396.67
		Actividades específicas como entidades de interés público Chiapas	6,679.35
		Actividades específicas como entidades de interés público Distrito Federal	192,762.73
		Actividades específicas como entidades de interés público Durango	510.16
		Actividades específicas como entidades de interés público Guerrero	9,911.32
		Actividades específicas como entidades de interés público Jalisco	25,463.47
		Actividades específicas como entidades de interés público México	9,736.89
		Actividades específicas como entidades de interés público Michoacán	503,540.19
		Actividades específicas como entidades de interés público Morelos	8,520.80
		Actividades específicas como entidades de interés público Nuevo León	11,051.55
		Actividades específicas como entidades de interés público Oaxaca	2,892.35
		Actividades específicas como entidades de interés público Querétaro	571.41
		Actividades específicas como entidades de interés público Quintana Roo	372.15
		Actividades específicas como entidades de interés público San Luis Potosí	29,356.46
TOTAL			\$1,235,260.17

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara; las pólizas debidamente referenciadas con su respectivo soporte documental, que consiste en fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco; y los recibos expedidos, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, los cuales deberán reflejar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede debidamente referenciadas, en forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 66, 70, 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311, numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental

debidamente referenciadas, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, por tal razón se consideró atendida la observación por \$1,235,260.19.

4.10.2.3 Financiamiento Proveniente de Militantes

PES reportó en el informe anual por concepto de financiamiento de sus militantes un monto de \$746,102.00, integrado de la siguiente forma.

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA INTERNA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$822.00	\$0.00	\$0.00	\$822.00
Especie	745,280.00	0.00	0.00	745,280.00
TOTAL	\$746,102.00	\$0.00	\$0.00	\$746,102.00

4.10.2.3.1. Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

El día 19 de octubre de 2015, PES presentó una tercera versión del Informe Anual en el cual por iniciativa propia reportó ingresos por este concepto por un monto total de: \$746,102.00, el cual se integra de la siguiente forma.

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Efectivo	\$822.00	\$0.00	\$822.00
Especie	745,280.00	0.00	745,280.00
TOTAL	\$746,102.00	\$0.00	\$746,102.00

PES presentó dos contratos de comodato por el uso de dos oficinas; por los periodos del 1 de agosto de 2014 al 31 de mayo de 2015 y otro del 1 de diciembre de 2014 al 31 de mayo de 2015; sin embargo no proporciono las pólizas, recibos de aportaciones, cotizaciones o el criterio de valuación utilizado y el respectivo control de folios, por el periodo correspondiente al ejercicio 2014.

En cuanto a la aportación realizada en efectivo PES no proporciono la póliza, recibo de aportación en efectivo, el comprobante del depósito y el control de folios.

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria de las aportaciones, consistente en pólizas contables, recibos de aportaciones, cotizaciones o criterio de valuación utilizado, y los controles de folios por \$746,102.00 (\$822.00 y \$745,280.00), PES incumplió lo establecido en el artículo 65, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 4**

4.10.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes Campaña Federal

PES no reportó ingresos por este concepto en su informe anual

4.10.2.4. Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

PES no reportó ingresos por este concepto en su informe anual

4.10.2.5 Autofinanciamiento

PES no reportó ingresos por este concepto en su informe anual

4.10.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

PES no reportó ingresos por este concepto en su informe anual

4.10.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

PES no reportó ingresos por este concepto en su informe anual

4.10.2.8 Bancos

PES reportó a la autoridad electoral 34 cuentas bancarias de las cuales 2 corresponden al Comité Ejecutivo Nacional y 32 a los Comités Ejecutivos Estatales; a continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ	INSTITUCIO NBANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO	FECHA DE:		EDOS. DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-14
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES	AL MES	
Comité Ejecutivo Nacional								
CDN	HSBC	██████████		15-abr-14		Septiembre		\$25,840.87
CDN	HSBC	██████████				Agosto	Septiembre	-
Comités Ejecutivos Estatales								
Aguascalientes	HSBC	██████████		07/10/2014		Octubre	Diciembre	0.001
Baja California	HSBC	██████████		02/10/2014		Octubre	Diciembre	1,304.00
Baja California Sur	HSBC	██████████		01/10/2014		Octubre	Diciembre	1,273.00

COMITÉ	INSTITUCIÓN NBANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO	FECHA DE:		EDOS. DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-14
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES	AL MES	
Campeche	HSBC			31/10/2014		Octubre-	Diciembre	0.01
Chiapas	HSBC			08/10/2014		Octubre-	Diciembre	104.56
Chihuahua	HSBC			05/11/2014		Noviembre	Diciembre	49,768.00
Coahuila	HSBC			19/09/2014		Septiembre	Diciembre	452.49
Colima	HSBC			19/09/2014		Septiembre	Diciembre	204.66
Distrito Federal	HSBC			09/2014		Septiembre	Diciembre	0.01
Durango	HSBC			19/09/2014		Septiembre	Diciembre	1,843.57
Guanajuato	HSBC			18/09/2014		Septiembre	Diciembre	876.45
Guerrero	HSBC			10/10/2014		Octubre	Diciembre	920.61
Hidalgo	HSBC			23/10/2014		Octubre	Diciembre	70,473.56
Jalisco	HSBC			13/10/2014		Octubre	Diciembre	1,633.94
México	HSBC			18/09/2014		Septiembre	Diciembre	1,252.42
Michoacán	HSBC			29/09/2014		Octubre	Diciembre	9,916.74
Morelos	HSBC			18/09/2014		Septiembre	Diciembre	- 0.01
Nayarit	HSBC			01/10/2014		Octubre	Diciembre	1,799.69
Nuevo León	HSBC			10/10/2014		Octubre	Diciembre	682.72
Oaxaca	HSBC			10/10/2014		Octubre	Diciembre	7,762.78
Puebla	HSBC			01/10/2014		Octubre	Diciembre	434.92
Querétaro	HSBC			07/10/2014		Octubre	Diciembre	230.04
Quintana Roo	HSBC			19/09/2014		Septiembre	Diciembre	2,317.04
San Luis Potosí	HSBC			01/10/2014		Octubre	Diciembre	722.37
Sinaloa	HSBC			18/09/2014		Septiembre	Diciembre	0.01
Sonora	HSBC			13/10/2014		Octubre	Diciembre	0.01
Tabasco	HSBC			04/11/2014		Noviembre	Diciembre	1,511.28
Tamaulipas	HSBC			10/03/2015		Ninguno		-
Tlaxcala	HSBC			19/09/2014		Septiembre	Noviembre	0.00
Veracruz	BANAMEX			10/11/2014		Noviembre	Diciembre	0.01
Yucatán	HSBC			17/09/2014		Septiembre	Diciembre	22,112.63
Zacatecas	HSBC			15/10/2014		Octubre	Diciembre	0.01

De la revisión se determinó que la documentación presentada por PES en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la verificación a los estados de cuenta bancarios proporcionados por PES se observó que reportó a la autoridad electoral una cuenta bancaria que formó parte de la contabilidad de la otrora organización de ciudadanos Encuentro Social; a continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	TIPO	FECHA DE:		EDOS. DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-14
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE	AL MES DE	
OPERACIÓN ORDINARIA								
Comités Ejecutivo Nacional	HSBC México, S.A.		CH	15-04-14		JULIO	DICIEMBRE	\$25,840.87

Es importante señalar que en el acuerdo **INE/CG168/2014**, celebrado en sesión extraordinaria del Consejo General del 30 de septiembre de dos mil catorce, se aprobó la transferencia de saldos contables finales de las organizaciones de

ciudadanos y su reconocimiento en saldos contables iniciales como partidos políticos nacionales.

INE/CG168/2014

“(…)

TERCERO.- Las Organizaciones de Ciudadanos deberán cancelar las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de sus recursos y traspasar los saldos remanentes a cuentas bancarias abiertas a nombre del Partido Político Nacional correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

Los depósitos y retiros de recursos que se efectúen a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, deberán ser realizados a través de las cuentas bancarias del Partido Político Nacional.”

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 70, 71, 78, 311, numeral 1, incisos h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“No se entrega ya que aún se está en trámite el cambio de cuenta.”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, en consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, 70, 71, 78, 311, numeral 1, incisos h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22231/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/036/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó escrito de fecha 14 de octubre de 2015 mediante el cual la institución bancaria HSBC dio aviso de la cancelación de la cuenta [REDACTED] asimismo presenta el contrato de apertura de fecha 11 de septiembre de 2015 de la cuenta número [REDACTED] apertura en HSBC; por tal razón se consideró atendida la observación.

Adicionalmente, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión al informe anual 2015, para verificar que la cuenta [REDACTED] esté debidamente reportada. **Conclusión 5**

- ❖ De la revisión a la documentación presentada por PES, se localizaron estados de cuenta bancarios y contratos de apertura con tarjetas de firmas autorizadas de cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2014; sin embargo, se observó que omitió presentar la totalidad de documentación correspondiente mismas que se detallan a continuación:

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	RECURSO
Comité Ejecutivo Nacional										
1	CDN	HSBC	[REDACTED]	15-abr-14		Agosto-Diciembre	Septiembre, hojas pendientes 2/12, 4/12, 6/12, 8/12, 10/12 y 12/12	\$25,840.87	1, 2	B
2	CDN	HSBC	[REDACTED]			Agosto-Diciembre	Agosto, hojas pendientes 2/4, 3/4 y 4/4 Septiembre, hojas pendientes 2/4 y 4/4	0.00	1, 2	B
Comités Ejecutivos Estatales										
3	Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	07-10-14		Octubre-Diciembre		0.00	2	A
4			[REDACTED]	07-10-14		Diciembre	Octubre y noviembre Diciembre copia ilegible	0.00	1, 2	A
5			[REDACTED]	07-10-14		Octubre-Diciembre		0.00	4	B
6	Baja California	HSBC	[REDACTED]			Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	1,304.00	1, 2	B
7	Baja California Sur	HSBC	[REDACTED]	24-10-14		Octubre-Diciembre		0.00	3	A
8			[REDACTED]	24-10-14		Octubre-Diciembre		74,352.00	3	A
9			[REDACTED]	01-10-14		Octubre-Diciembre		1,273.00	3	B
10	Campeche	HSBC	[REDACTED]			Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	0.00	1, 2	B
11			[REDACTED]			Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	64,207.42	1, 2	A
12			[REDACTED]			Diciembre	Agosto a noviembre	24,829.21	1, 2	A
13			[REDACTED]			Octubre-	Agosto y	52,932.20	1, 2	A

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	RECURSO
14	Chiapas	HSBC		08-10-14		Diciembre Octubre- Diciembre	septiembre	19,342.05	4	A
15				08-10-14		Octubre- Diciembre		104.56	3, 4	B
16				08-10-14		Octubre- Diciembre		44,884.15	3, 4	A
17	Chihuahua	HSBC				Noviembre- Diciembre	Agosto a octubre	49,768.00	1, 2	B
18						Noviembre- Diciembre	Agosto a octubre	0.00	1, 2	A
19						Noviembre- Diciembre	Agosto a octubre	0.00	1, 2	A
20	Coahuila	HSBC		19-09-14		Octubre- Diciembre	Septiembre	134,215.14	1, 4	A
21				19-09-14		Septiembre- Diciembre		0.00	4	A
22				19-09-14		Septiembre- Diciembre		452.49	3	B
23	Colima	HSBC				Septiembre- Diciembre	Agosto	1,191.47	1, 2	A
24						Septiembre- Diciembre	Agosto	0.00	1, 2	A
25						Septiembre- Diciembre	Agosto	204.66	1, 2	B
26	Distrito Federal	HSBC				Septiembre- Diciembre	Agosto	0.01	1, 2	B
27				20-10-14		Octubre- Diciembre		70.56	4	A
28				20-10-14		Octubre- Diciembre		0.00	4	A
29	Durango	HSBC				Septiembre- Diciembre	Agosto	0.00	1, 2	A
30						Septiembre- Diciembre	Agosto	4,314.30	1, 2	B
31						Septiembre- Diciembre	Agosto	4,828.54	1, 2	A
32	Guanajuato	HSBC		18-09-14		Septiembre- Diciembre		518.08	3	A
33				18-09-14		Septiembre- Diciembre		39.20	3	B
34				18-09-14		Septiembre- Diciembre		0.00		A
35	Guerrero	HSBC		10-10-14		Octubre- Diciembre		920.61	3	B
36				10-10-14		Octubre- Diciembre		112,856.25	3	A
37				10-10-14		Octubre- Diciembre		22,758.18	3	A
38	Hidalgo	HSBC		23-10-14		Octubre- Diciembre		70,473.56		B
39				23-10-14		Octubre- Diciembre		3,289.63		A
40				23-10-14		Octubre- Diciembre		119,921.21		A
41	Jalisco	HSBC				Octubre- Diciembre	Agosto y septiembre	78,540.92	1, 2	A
42						Octubre- Diciembre	Agosto y septiembre	643.01	1, 2	A
43						Octubre- Diciembre	Agosto y septiembre	1,633.94	1, 2	B
44	México	HSBC				Septiembre a Diciembre	Agosto	1,252.42	1, 2	B
45						Septiembre a Diciembre	Agosto	1,300.89	1, 2	A
46						Septiembre a Diciembre	Agosto	785.75	1, 2	A
47	Michoacán	HSBC		29-09-14		Noviembre- Diciembre	Septiembre y Octubre. Noviembre, hojas pendientes 2/4, 3/4 y 4/4. Diciembre, hojas	20,860.78	1, 3	A

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	RECURSO
							pendientes 2/4, 3/4 y 4/4.			
48				29-09-14		ninguno	Agosto a Diciembre		1	A
49				29-09-14		Octubre-Diciembre	Septiembre Octubre, hojas pendientes 2/4 y 3/4 Noviembre, hojas pendientes 2/4 y 3/4	14,266.74	1	B
50						Diciembre	Agosto a Noviembre Diciembre hojas pendientes 2/4 y 3/4	379,004.09	1, 2	A
51	Morelos	HSBC		18-09-14		Septiembre a Diciembre		0.00	3, 4	A
52				18-09-14		Septiembre a Diciembre		-25.34	3, 4	B
53				18-09-14		Septiembre a Diciembre		109.76	3, 4	A
54	Nayarit	HSBC				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	1,799.69	1, 2	B
55	Nuevo León	HSBC				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	682.72	1, 2	B
56						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	1, 2	A
57						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	989.26	1, 2	A
58	Oaxaca	HSBC				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	7,762.78	1, 2	B
59						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	41,000.15	1, 2	A
60						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	1, 2	A
61	Puebla	HSBC				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	434.92	1, 2	B
62						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	1, 2	A
63						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	1, 2	A
64	Querétaro	HSBC		07-10-14		Octubre a Diciembre		230.04	3	B
65				07-10-14		Octubre a Diciembre		0.00	3	A
66				07-10-14		Octubre a Diciembre		5,591.45	3	A
67	Quintana Roo	HSBC				Septiembre a Diciembre	Agosto	0.00	1, 2	A
68						Septiembre a Diciembre	Agosto	2,317.04	1, 2	B
69						Septiembre a Diciembre	Agosto	2,321.48	1, 2	A
70	San Luis Potosí	HSBC				Septiembre a Diciembre	Agosto	99.68	1, 2	A
71						Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	722.37	1, 2	B
72	Sinaloa	BANBAJIO				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	37,892.61	1, 2	A
73		HSBC				Septiembre a Diciembre	Agosto	287.77	1, 2	A
74						Septiembre a Diciembre	Agosto	0.01	1, 2	B
75						Septiembre a Diciembre	Agosto	2,548.49	1, 2	A
76	Sonora	HSBC		13-10-14		Octubre a Diciembre		0.00		A
77				13-10-14		Octubre a Diciembre		11,662.68		A
78				13-10-14		Octubre a Diciembre		7,646.54		B
79	Tabasco	HSBC		04-11-14		Noviembre y Diciembre		24,711.28	3, 4	B

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	RECURSO
80				04-11-14		Noviembre y Diciembre		0.00	3, 4	A
81				04-11-14		Noviembre y Diciembre		0.00	3, 4	A
82	Tamaulipas	HSBC				ninguno	Agosto a Diciembre	0.00	1, 2	B
83	Tlaxcala	HSBC		19-09-14		Septiembre a Noviembre	Diciembre		1, 3	B
84				19-09-14		Septiembre a Diciembre		0.00	3	A
85				19-09-14		Septiembre a Diciembre		0.01	3	A
86	Veracruz	BANAMEX		10-11-14		Noviembre a Diciembre	Octubre Noviembre, hojas pendientes 2/5 a 5/5 Diciembre, hojas pendientes 2/5 a 5/5.	25,987.44	1, 4	B
87	Yucatán	HSBC		17-09-14		Septiembre a Diciembre		74.50	3	A
88				17-09-14		Septiembre a Diciembre	Diciembre, hoja pendiente 2/2	7,442.95	1, 3	A
89				17-09-14		Septiembre a Diciembre		20,112.63	3	B
90	Zacatecas	HSBC		15-10-14		Octubre a Diciembre		0.01	3	B
91				15-10-14		Octubre a Diciembre		11,667.48	3	A
92				15-10-14		Octubre a Diciembre		4,634.76	3	A
Total				49				\$1,551,885.05		

De la revisión efectuada a la documentación presentada por PES, se determinaron las siguientes observaciones:

Respecto a las cuentas bancarias identificadas con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, PES no presentó los estados de cuenta en su caso, los presentó en forma parcial.

Por lo que se refiere a las cuentas bancaria señaladas con (2) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, PES no presentó los contratos y/o los presentaron de forma incompleta, estos últimos señalados con (4) en la columna "Ref." del mismo cuadro.

En relación a las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna "Ref." del cuadro anterior, PES no presentó las tarjetas de firmas mancomunadas.

Adicionalmente, no se localizaron los escritos con los que informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las 92 cuentas bancarias.

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes” identificadas con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- En su caso, los comprobantes de cancelación de las cuentas, con el sello de la Institución bancaria.
- Los Contratos de apertura de las cuentas bancarias, debidamente formalizado con la institución bancaria de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede señaladas con (2) y (4) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- Las tarjetas de firmas, que permita identificar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- Los escritos con los que informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las 92 cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entregan 2 Carpetas, una con nombre “Carpeta 1 Conciliaciones Bancarias y Contratos Bancarios 2014 CDN” y la segunda tiene el nombre de “Carpeta 2 Conciliaciones Bancarias y Contratos Bancarios 2014 CDN”, Mismas carpetas contienen:

1) 34 Contratos de apertura Bancarios, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN;

2) 34 Estados de Cuenta Bancarios, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN.

3) 34 Conciliaciones Bancarias, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN.

En la entrega pasada de los Estados Financieros del ejercicio 2014, en la balanza del CDN, así como sus conciliaciones bancarias, se consideraron Cuentas bancarias aperturadas para prerrogativas locales de cada uno de los Estados.

Lo que se entrega es apegado el recurso federal que recibió el CDN y no a su prerrogativa local.

Las demás cuentas bancarias que se enlistan en el requerimiento no corresponden a aperturas por parte del CDN, estas corresponden a Prerrogativas locales, mismas que no deben contar en la revisión.”

De la revisión efectuada a la documentación presentada por PES, se determinó lo siguiente:

De las cuentas bancarias referenciadas con (A) en la columna “RECURSO” del cuadro que antecede PES señaló que corresponde a cuentas bancarias de la prerrogativa local de cada entidad federativa, sin embargo no presentó documentación o evidencia que comprobara esta situación, en consecuencia se consideró no atendida la observación.

Adicionalmente, en atribuciones de ésta Unidad, se les solicitó a los Organismos Públicos Locales información relativa a las cuentas bancarias observadas; una vez que se cuente con dicha información se analizaría y se informará a PES de los resultados obtenidos en el momento procesal oportuno.

En cuanto a las cuentas bancarias (B) en la columna “RECURSO” del cuadro que antecede PES señaló que corresponde a cuentas bancarias de la prerrogativa federal de su verificación se observó lo siguiente:

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF
Comité Ejecutivo Nacional									
1	CDN	HSBC	██████████	15-abr-14		Agosto-Diciembre	Septiembre, hojas pendientes 2/12, 4/12, 6/12, 8/12, 10/12 y	\$25,840.87	1

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF
							12/12		
2	CDN	HSBC	██████████			Agosto-Diciembre	Agosto, hojas pendientes 2/4, 3/4 y 4/4, Septiembre, hojas pendientes 2/4 y 4/4	-	1, 2
Comités Ejecutivos Estatales									
3	Aguascalientes	HSBC	██████████	07/10/2014		Octubre-Diciembre		-	
4	Baja California	HSBC	██████████	02/10/2014		Octubre-Diciembre		1,304.00	
5	Baja California Sur	HSBC	██████████	01/10/2014		Octubre-Diciembre		1,273.00	
6	Campeche	HSBC	██████████	31/10/2014		Octubre-Diciembre		-	4
7	Chiapas	HSBC	██████████	08/10/2014		Octubre-Diciembre		104.56	
8	Chihuahua	HSBC	██████████	05/11/2014		Noviembre-Diciembre		49,768.00	
9	Coahuila	HSBC	██████████	19/09/2014		Septiembre-Diciembre		452.49	3
10	Colima	HSBC	██████████	19/09/2014		Septiembre-Diciembre		204.66	
11	Distrito Federal	HSBC	██████████			Septiembre-Diciembre	Agosto	0.01	1, 2
12	Durango	HSBC	██████████	19/09/2014		Septiembre-Diciembre		4,314.30	
13	Guanajuato	HSBC	██████████	18/09/2014		Septiembre-Diciembre		39.20	
14	Guerrero	HSBC	██████████	10/10/2014		Octubre-Diciembre		920.61	
15	Hidalgo	HSBC	██████████	23/10/2014		Octubre-Diciembre		70,473.56	
16	Jalisco	HSBC	██████████	13/10/2014		Octubre-Diciembre		1,633.94	
17	México	HSBC	██████████	18/09/2014		Septiembre a Diciembre		1,252.42	
18	Michoacán	HSBC	██████████	29/09/2014		Octubre-Diciembre	Octubre, hojas pendientes 2/4 y 3/4, Noviembre, hojas pendientes 2/4 y 3/4	14,266.74	1
19	Morelos	HSBC	██████████	18/09/2014		Septiembre a Diciembre		- 25.34	
20	Nayarit	HSBC	██████████	01/10/2014		Octubre a Diciembre		1,799.69	
21	Nuevo León	HSBC	██████████	10/10/2014		Octubre a Diciembre		682.72	
22	Oaxaca	HSBC	██████████	10/10/2014		Octubre a Diciembre		7,762.78	
23	Puebla	HSBC	██████████	01/10/2014		Octubre a Diciembre		434.92	
24	Querétaro	HSBC	██████████	07/10/2014		Octubre a Diciembre		230.04	
25	Quintana Roo	HSBC	██████████	19/09/2014		Septiembre a Diciembre		2,317.04	
26	San Luis Potosí	HSBC	██████████	01/10/2014		Octubre a Diciembre		722.37	
27	Sinaloa	HSBC	██████████	18/09/2014		Septiembre a Diciembre		0.01	
28	Sonora	HSBC	██████████	13/10/2014		Octubre a Diciembre		7,646.54	
29	Tabasco	HSBC	██████████	04/11/2014		Noviembre y Diciembre		24,711.28	
30	Tamaulipas	HSBC	██████████	10/03/2015		ninguno		-	
31	Tlaxcala	HSBC	██████████	19/09/2014		Septiembre a Noviembre	Diciembre		1, 3
32	Veracruz	BANAMEX	██████████	10/11/2014		Noviembre a Diciembre	Octubre, Noviembre, hojas	25,987.44	1, 4

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF
							pendientes 2/5 a 5/5, Diciembre, hojas pendientes 2/5 a 5/5.		
33	Yucatán	HSBC		17/09/2014		Septiembre a Diciembre		20,112.63	3
34	Zacatecas	HSBC		15/10/2014		Octubre a Diciembre		0.01	3
		Total						\$264,230.49	

Respecto a las cuentas bancarias identificadas con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, PES no presentó los estados de cuenta del periodo, en su caso, los presentó en forma parcial.

Por lo que se refiere a las cuentas bancaria señaladas con (2) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, PES no presentó los contratos y/o los presentaron de forma incompleta, estos últimos señalados con (4) en la columna “Ref.” del mismo cuadro.

En relación a las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna “Ref.” del cuadro anterior, PES no presentó las tarjetas de firmas mancomunadas.

Adicionalmente, no se localizaron los escritos con los que informará a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las 34 cuentas bancarias.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente a PES que presentara lo siguiente:

- La evidencia en la cual se pueda constar que las cuentas bancarias referenciadas con (A) en la columna “RECURSO” corresponden a cuentas bancarias de la prerrogativa local de cada entidad federativa.
- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes” identificadas con (1) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- En su caso, los comprobantes de cancelación de las cuentas, con el sello de la Institución bancaria.
- Los Contratos de apertura de las cuentas bancarias, debidamente formalizado con la institución bancaria de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede señaladas con (2) y (4) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.

- Las tarjetas de firmas, que permita identificar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- Los escritos con los que informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las 34 cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 311, numeral 1, inciso h), 326 numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22231/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/036/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

*“Estados de cuenta y acuerdo de los 32 Estados prerrogativas locales.
Consta de 624 folios*

*Estados de cuenta faltantes / CDN, DF, Michoacán, Tlaxcala, Veracruz.
Consta de 18 folios.*

Contratos de apertura/CDN, Campeche, DF, Veracruz. Consta de 35 folios.

Tarjetas de firma/Coahuila, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas. Consta de 28 folios.

Del D.F no se entrega edo. de cuenta de Agosto porque se apertura en Septiembre.”

De la verificación a la documentación presentada se observó lo siguiente:

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	EDOS DE CUENTA PRESENTADOS EL 19 DE OCTUBRE 2015	OBSERVACION
Comité Ejecutivo Nacional									
1	CDN	HSBC		15-abr-14	Septiembre, hojas pendientes 2/12, 4/12, 6/12, 8/12, 10/12 y 12/12	\$25,840.87			
2	CDN	HSBC			Agosto, hojas pendientes 2/4, 3/4 y 4/4, Septiembre, hojas pendientes 2/4 y 4/4	-			
Comités Ejecutivos Estatales									
3	Aguascalientes	HSBC		07/10/2014		-			
4	Baja California	HSBC		02/10/2014		1,304.00			
5	Baja California Sur	HSBC		01/10/2014		1,273.00			
6	Campeche	HSBC		31/10/2014		-			
7	Chiapas	HSBC		08/10/2014		104.56			
8	Chihuahua	HSBC		05/11/2014		49,768.00			
9	Coahuila	HSBC		19/09/2014		452.49			
10	Colima	HSBC		19/09/2014		204.66			
11	Distrito Federal	HSBC		09/2014		0.01			
12	Durango	HSBC		19/09/2014		4,314.30			
13	Guanajuato	HSBC		18/09/2014		39.20			
14	Guerrero	HSBC		10/10/2014		920.61			
15	Hidalgo	HSBC		23/10/2014		70,473.56			
16	Jalisco	HSBC		13/10/2014		1,633.94			
17	México	HSBC		18/09/2014		1,252.42			
18	Michoacán	HSBC		29/09/2014	Octubre, hojas pendientes 2/4 y 3/4, Noviembre, hojas pendientes 2/4 y 3/4	14,266.74		PRESENTA OCTUBRE Y NOVIEMBRE	
19	Morelos	HSBC		18/09/2014		-25.34			
20	Nayarit	HSBC		01/10/2014		1,799.69			
21	Nuevo León	HSBC		10/10/2014		682.72			
22	Oaxaca	HSBC		10/10/2014		7,762.78			
23	Puebla	HSBC		01/10/2014		434.92			
24	Querétaro	HSBC		07/10/2014		230.04			
25	Quintana Roo	HSBC		19/09/2014		2,317.04			
26	San Luis Potosí	HSBC		01/10/2014		722.37			
27	Sinaloa	HSBC		18/09/2014		0.01			
28	Sonora	HSBC		13/10/2014		7,646.54			
29	Tabasco	HSBC		04/11/2014		24,711.28			
30	Tamaulipas	HSBC		10/03/2015		-			

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	SALDO ESTADO DE CUENTA AL 31-12-14	REF	EDOS DE CUENTA PRESENTADOS EL 19 DE OCTUBRE 2015	OBSERVACION
31	Tlaxcala	HSBC		19/09/2014	Diciembre		1	NO PRESENTA	PRESENTA EDO. DE CUENTA DE DIC. DE LA CUENTA 04057501181
32	Veracruz	BANAMEX		10/11/2014	Octubre, Noviembre, hojas pendientes 2/5 a 5/5, Diciembre, hojas pendientes 2/5 a 5/5.	25,987.44	1	PRESENTA NOVIEMBRE	NO PRESENTA DICIEMBRE
33	Yucatán	HSBC		17/09/2014		20,112.63			
34	Zacatecas	HSBC		15/10/2014		0.01			
Total						\$264,230.49			

PES presentó los estados de cuenta solicitados, los contratos y las tarjetas de firmas con excepción de lo siguiente:

Por lo que se refiere a las 2 cuentas bancarias identificadas con (1) en la columna "Ref" del cuadro que antecede PES no presentó los estados de cuenta.

Por lo tanto, al no presentar los estados de cuenta del mes de diciembre de las cuentas No. [REDACTED] y [REDACTED] se consideró no atendida la observación.

En consecuencia PES incumplió lo establecido en el artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 6**

Adicionalmente, PES no presentó los escritos con los que informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las 34 cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia al no presentar PES los avisos de apertura de 34 cuentas bancarias, incumplió con lo señalado en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 7**

Adicionalmente, en atribuciones de ésta Unidad, se les solicitó a los Organismos Públicos Locales información relativa a las cuentas bancarias observadas; determinando lo siguiente:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	N° DE OFICIO	OFICIO DE CONTESTACION	REF
1	Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22236/15	IEE/P/2146/2015	(2)
		HSBC	[REDACTED]		IEE/P/2146/2015	(1)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	Nº DE OFICIO	OFICIO DE CONTESTACION	REF
2	Baja California Sur	HSBC		INE/UTF/DA-F/22237/15	DEPP/661/2015 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015.	(1)
		HSBC				(1)
3	Campeche	HSBC		INE/UTF/DA-F/22238/15		(3)
		HSBC				(3)
		HSBC				(3)
		HSBC				(3)
4	Chiapas	HSBC		INE/UTF/DA-F/22239/15	IIEPC.UTF.132.2015 DEL 19 DE OCTUBRE	(1)
		HSBC				(1)
5	Chihuahua	HSBC		INE/UTF/DA-F/22240/15	IEE/CPFRPyAP/076/2015	(1)
		HSBC				(1)
6	Coahuila	HSBC		INE/UTF/DA-F/22241/15	IEPCCC/DUFRPP/1017/2015	(1)
		HSBC				(2)
7	Colima	HSBC		INE/UTF/DA-F/22242/15	IEE-PCG/969/2015	(1)
		HSBC				(1)
8	Distrito Federal	HSBC		INE/UTF/DA-F/22243/15	IEDF/UTEF/811/2015 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015	(1)
		HSBC				(1)
9	Durango	HSBC		INE/UTF/DA-F/22244/15	IEPC/CG/15-423 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015	(2)
		HSBC				(1)
10	Guanajuato	HSBC		INE/UTF/DA-F/22245/15	CF/98/2015 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2015	(1)
		HSBC				(2)
11	Guerrero	HSBC		INE/UTF/DA-F/22246/15	304/2015 DEL 15 DE OCTUBRE 2015.	(1)
		HSBC				(1)
12	Hidalgo	HSBC		INE/UTF/DA-F/22247/15	IEE/PRESIDENCIA/176/2015	(1)
		HSBC			IEE/PRESIDENCIA/176/2015	(1)
13	Jalisco	HSBC		INE/UTF/DA-F/22248/15	340/2015 UFRPP DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015	(1)
		HSBC				(1)
14	Estado de México	HSBC		INE/UTF/DA-F/22251/15		(3)
		HSBC				(3)
15	Michoacán	HSBC		INE/UTF/DA-F/22252/15	IEM/UF/120/2015 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015.	(1)
		HSBC				(1)
		HSBC				(1)
16	Morelos	HSBC		INE/UTF/DA-F/22253/15	IMPEPAC/SE/01890/2015	(2)
		HSBC				(1)
17	Nuevo León	HSBC		INE/UTF/DA-F/22254/15	SECEE/1703/2015	(2)
		HSBC			SECEE/1703/2015	(1)
18	Oaxaca	HSBC		INE/UTF/DA-F/22255/15	INE/UE/0680/2015	(1)
		HSBC				(2)
19	Puebla	HSBC		INE/UTF/DA-F/22256/15	IEE/UTF-0031/48	(2)
		HSBC				(2)
20	Querétaro	HSBC		INE/UTF/DA-F/22257/15	CF/208/15 DEL 16	(2)
		HSBC				(1)
21	Quintana Roo	HSBC		INE/UTF/DA-F/22258/15	PRE/159/15	(2)
		HSBC				(1)
22	San Luis Potosí	HSBC		INE/UTF/DA-F/22259/15	CEEPC/UF/2530/2015 DEL 21 DE OCTUBRE	(1)
23	Sinaloa	BANBAJIO		INE/UTF/DA-F/22260/15	IEES/SE/0084/2015 DEL 19 DE OCTUBRE	(1)
		HSBC				(2)
		HSBC				(2)
24	Sonora	HSBC		INE/UTF/DA-F/22261/15	IEEyPC/DEF-076/2015	(2)
		HSBC				(1)
25	Tabasco	HSBC		INE/UTF/DA-F/22262/15	S.E./7731/2015	(2)
		HSBC				(2)
26	Tlaxcala	HSBC		INE/UTF/DA-F/22263/15		(3)
		HSBC				(3)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	Nº DE OFICIO	OFICIO DE CONTESTACION	REF
27	Yucatán	HSBC		INE/UTF/DA-F/22264/15	U.T.F/128/2015	(1)
		HSBC				(1)
28	Zacatecas	HSBC		INE/UTF/DA-F/22265/15	IEEZ-01/0958/15	(1)
		HSBC				(1)

Por lo que respecta a las cuentas bancarias identificadas con (1) en la columna de “REF” del cuadro que antecede, los Institutos Electorales Estatales confirmaron que PES reportó las cuentas bancarias en el año del 2014; por tal razón, la observación quedo atendida en cuanto a estas cuentas bancarias.

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias identificadas con (2) en la columna de “REF” los Institutos Electorales Estatales no confirmaron que PES haya reportado dichas cuentas.

De las cuentas bancarias identificadas con (3) en la columna de “REF” a la fecha de elaboración del presente dictamen, no se han recibido contestaciones de los Institutos Electorales Estatales

En consecuencia, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar si las cuentas bancarias referenciadas con (2) y (3) del cuadro que antecede, fueron destinadas al manejo de recursos federales o, en su caso, locales. **Conclusión 8**

Conciliaciones Bancarias

❖ De la revisión a la documentación presentada por PES, se localizaron estados de cuenta y conciliaciones bancarias de cuentas aperturadas durante el ejercicio 2014; sin embargo, al comparar los saldos presentados en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre no coinciden con los reportadas en las balanzas de comprobación, de todas las Comisiones Directivas Estatales, mismas que se detallan a continuación:

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CONCILIACIONES		SALDO EN CONCILIACIONES		BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(B)-(A)	REF.
				PRESENTADAS	NO PRESENTADAS	IMPORTE	IMPORTE POR ENTIDAD (A)			
Comité Ejecutivo Nacional										
1	CDN	HSBC		Agosto-Diciembre		\$25,840.87	\$25,840.87	\$25,840.87	\$0.00	B
2	CDN	HSBC		Agosto-Diciembre		\$0.00				B
Comités Ejecutivos Estatales										
3				Octubre-Diciembre		\$0.00				A
4	Aguascalientes	HSBC		Octubre-Diciembre		0.00				A
5				Octubre-Diciembre		0.00	0.00	349,358.85	349,358.85	B
6	Baja California	HSBC		Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	1,304.00	1,304.00	89,165.70	87,861.70	B
7	Baja California	HSBC		Octubre-Diciembre		0.00				A

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CONCILIACIONES		SALDO EN CONCILIACIONES		BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(B)-(A)	REF.
				PRESENTADAS	NO PRESENTADAS	IMPORTE	IMPORTE POR ENTIDAD (A)			
8	Sur			Octubre-Diciembre		74,352.10				A
9				Octubre-Diciembre		1,273.00	75,625.10	25,000.00	-50,625.10	B
10				Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	0.00				B
11	Campeche	HSBC		Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	64,207.42				A
12				Diciembre	Agosto a noviembre	24,829.21				A
13				Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	52,932.20	141,968.83	309,595.80	167,626.97	A
14				Octubre-Diciembre		104.56				A
15	Chiapas	HSBC		Octubre-Diciembre		104.56				B
16				Octubre-Diciembre		50,000.00	50,209.12	445,684.40	395,475.28	A
17				Noviembre-Diciembre	Agosto a octubre	49,768.00				B
18	Chihuahua	HSBC		Noviembre-Diciembre	Agosto a octubre	0.00				A
19				Noviembre-Diciembre	Agosto a octubre	0.00	49,768.00	100,000.00	50,232.00	A
20				Octubre-noviembre	Septiembre y diciembre					A
21	Coahuila	HSBC		Septiembre-Diciembre		0.00				A
22				Septiembre-Diciembre		452.49	452.49	384,073.82	383,621.33	B
23				Septiembre-Diciembre	Agosto	1,191.47				A
24	Colima	HSBC		Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	0.00				A
25				Septiembre-Diciembre	Agosto	204.66	1,396.13	106,620.43	105,224.30	B
26				Septiembre-Diciembre	Agosto	0.01				B
27	Distrito Federal	HSBC		Octubre-Diciembre		120,188.83				A
28				Octubre-Diciembre		0.00	120,188.84	3,350,301.95	3,230,113.11	A
29				Septiembre-Diciembre	Agosto	0.00				A
30	Durango	HSBC		Septiembre-Diciembre	Agosto	4,314.30				B
31				Septiembre-Diciembre	Agosto	4,828.54	9,142.84	202,540.00	193,397.16	A
32				Septiembre-Diciembre		518.08				A
33	Guanajuato	HSBC		Septiembre-Diciembre		876.45				B
34				Septiembre-Diciembre		0.00	1,394.53	679,351.80	677,957.27	A
35				Octubre-Diciembre		920.61				B
36	Guerrero	HSBC		Octubre-Diciembre		112,856.25				A
37				Octubre-Diciembre		22,758.18	136,535.04	480,179.52	343,644.48	A
38				Octubre-Diciembre		70,473.56				B
39	Hidalgo	HSBC		Octubre-Diciembre		3,289.63				A
40				Octubre-Diciembre		119,921.21	193,684.40	170,000.00	-23,684.40	A
41				Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	78,540.92				A
42	Jalisco	HSBC		Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	643.01				A
43				Octubre-Diciembre	Agosto y septiembre	1,633.94	80,817.87	1,390,699.85	1,309,881.98	B
44				Septiembre a Diciembre	Agosto	1,252.42				B
45	México	HSBC		Septiembre a Diciembre	Agosto	1,300.89				A
46				Septiembre a Diciembre	Agosto	785.75	3,339.06	2,020,423.32	2,017,084.26	A
47				Noviembre-Diciembre	Septiembre y Octubre	13,916.67				A
48					Agosto a Diciembre					A
49	Michoacán	HSBC		Octubre-Diciembre	Septiembre	9,916.74				B
50				Diciembre	Agosto a Noviembre	363,504.09	387,337.50	921,709.92	534,372.42	A
51	Morelos	HSBC		Septiembre a Diciembre		0.00				A
52				Septiembre a		-25.34				B

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CONCILIACIONES		SALDO EN CONCILIACIONES		BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(B)-(A)	REF.
				PRESENTADAS	NO PRESENTADAS	IMPORTE	IMPORTE POR ENTIDAD (A)			
2				Diciembre						
5				Septiembre a Diciembre		109.76	84.42	716,234.90	716,150.48	A
3										
5	Nayarit	HSBC		Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	1,799.69	1,799.69	150,000.00	148,200.31	B
4										
5				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	682.00				B
5	Nuevo León	HSBC		Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00				A
5				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	989.26	1,671.26	1,015,962.15	1,014,290.89	A
5				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	7,762.78				B
5	Oaxaca	HSBC		Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	41,000.15				A
6				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	48,762.93	414,617.55	365,854.62	A
0				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	434.92				B
6	Puebla	HSBC		Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00				A
2				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	0.00	434.92	220,000.00	219,565.08	A
6				Octubre a Diciembre		230.04				B
6	Querétaro	HSBC		Octubre a Diciembre		0.00				A
6				Octubre a Diciembre		5,591.45	5,821.49	155,473.41	149,651.92	A
6				Septiembre a Diciembre	Agosto	0.00				A
6	Quintana Roo	HSBC		Septiembre a Diciembre	Agosto	2,317.04				B
6				Septiembre a Diciembre	Agosto	2,321.48	4,638.52	149,430.40	144,791.88	A
6				Septiembre a Diciembre	Agosto y septiembre	23,993.36				A
7	San Luis Potosí	HSBC		Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	722.37	24,715.73	909,461.26	884,745.53	B
7				Octubre a Diciembre	Agosto y Septiembre	37,892.61				A
7		BANBAJIO		Septiembre a Diciembre	Agosto	287.77				A
7	Sinaloa	HSBC		Septiembre a Diciembre	Agosto	0.01				B
7				Septiembre a Diciembre	Agosto	2,548.49	40,728.88	749,373.30	708,644.42	A
7				Octubre a Diciembre		0.00				A
7	Sonora	HSBC		Octubre a Diciembre		11,662.68				A
7				Octubre a Diciembre		0.00		428,147.00	428,147.00	B
7				Noviembre y Diciembre		24,711.28				B
7	Tabasco	HSBC		Noviembre y Diciembre		0.00				A
8				Noviembre	Diciembre	0.00	24,711.28	100,000.00	75,288.72	A
8	Tamaulipas	HSBC		Agosto a Diciembre		0.00	0.00	0.00	0.00	B
8				Septiembre a Diciembre		0.01				B
8	Tlaxcala	HSBC		Septiembre a Diciembre		0.00				A
8				Septiembre a Diciembre		1.63	1.64	314,762.05	314,760.41	A
8	Veracruz	BANAMEX		Noviembre a Diciembre		25,987.44	25,987.44	311,111.00	285,123.56	B
8				Septiembre a Diciembre		74.50				A
8	Yucatán	HSBC		Septiembre a Diciembre		7,442.95				A
8				Septiembre a Diciembre		20,112.63	27,630.08	355,441.33	327,811.25	B
8				Octubre a Diciembre		0.01				B
9	Zacatecas	HSBC		Octubre a Diciembre		9,077.48				A
9				Octubre a Diciembre		4,634.76	13,712.25	205,643.77	191,931.52	A
9										
2	Gran Total						\$ 1,499,705.15	\$ 17,246,204.35	\$15,746,499.20	

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- La totalidad de las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede, las cuales deben de coincidir con las cifras reportadas en la balanza de comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2014.
- Las conciliaciones de agosto a diciembre de 2014, de los comités estatales de Michoacán y Tamaulipas, números de cuenta [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, ambas del banco HSBC, señaladas con (B) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20865/15 del 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/030/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entregan 2 Carpetas, una con nombre “Carpeta 1 Conciliaciones Bancarias y Contratos Bancarios 2014 CDN” y la segunda tiene el nombre de “Carpeta 2 Conciliaciones Bancarias y Contratos Bancarios 2014 CDN”, Mismas carpetas contienen:

- 1) 34 Contratos de apertura Bancarios, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN;*
- 2) 34 Estados de Cuenta Bancarios, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN.*
- 3) 34 Conciliaciones Bancarias, de los cuales 32 pertenecen a Estados y 2 pertenecen al CDN.*

En la entrega pasada de los Estados Financieros del ejercicio 2014, en la balanza del CDN, así como sus conciliaciones bancarias, se consideraron Cuentas bancarias aperturadas para prerrogativas locales de cada uno de los Estados.

Lo que se entrega es apegado el recurso federal que recibió el CDN y no a su prerrogativa local.

Las demás cuentas bancarias que se enlistan en el requerimiento no corresponden a aperturas por parte del CDN, estas corresponden a Prerrogativas locales, mismas que no deben contar en la revisión.”

De la revisión efectuada a la documentación presentada por PES, se determinó lo siguiente:

De las conciliaciones bancarias referenciadas con (A) en la columna “REF” del cuadro que antecede PES señaló que corresponde a cuentas bancarias de la prerrogativa local de cada entidad federativa.

En cuanto a las conciliaciones bancarias señaladas con (B) en la columna “REF” del cuadro que antecede PES señaló que corresponde a cuentas bancarias de la prerrogativa federal de su verificación se observó lo siguiente:

ID	COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	SALDO EN CONCILIACIONES AL 31-12-14 (A)	BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(B)-(A)	REF.
Comité Ejecutivo Nacional								
1	CDN	HSBC		15/04/14	\$25,840.87	\$25,840.87	\$0.00	
2	CDN	HSBC			\$0.00			A) , B)
Comités Ejecutivos Estatales								
3	Aguascalientes	HSBC		07/10/14	0.00			A) , B)
4	Baja California	HSBC		02/10/14	1,304.00	1,304.00	\$0.00	
5	Baja California Sur	HSBC		01/10/14	1,273.00			A) , B)
6	Campeche	HSBC		31/10/14	0.00			B)
7	Chiapas	HSBC		08/10/14	104.56	104.56	\$0.00	
8	Chihuahua	HSBC		05/11/14	49,768.00	49,768.00	\$0.00	
9	Coahuila	HSBC		19/09/14	452.49	452.49	\$0.00	
10	Colima	HSBC		19/09/14	204.66	204.66	\$0.00	
11	Distrito Federal	HSBC			0.01			A) , B)
12	Durango	HSBC		19/09/14	4,314.30	1,843.57	\$2,470.73	B)
13	Guanajuato	HSBC		18/09/14	876.45			A) , B)
14	Guerrero	HSBC		10/10/14	920.61	920.61	\$0.00	
15	Hidalgo	HSBC		23/10/14	70,473.56	70,473.56	\$0.00	
16	Jalisco	HSBC		13/10/14	1,633.94			A) , B)
17	México	HSBC		18/09/14	1,252.42			A) , B)
18	Michoacán	HSBC		29/09/14	9,916.74	9,916.74	\$0.00	
19	Morelos	HSBC		18/09/14	-25.34			A) , B)
20	Nayarit	HSBC		01/10/14	1,799.69	1,799.69	\$0.00	
21	Nuevo León	HSBC		10/10/14	682.00	682.00	\$0.00	
22	Oaxaca	HSBC		10/10/14	7,762.78			A) , B)
23	Puebla	HSBC		01/10/14	434.92	434.92	\$0.00	
24	Querétaro	HSBC		07/10/14	230.04	230.04	\$0.00	
25	Quintana Roo	HSBC		19/09/14	2,317.04	2,317.04	\$0.00	
26	San Luis Potosí	HSBC		01/10/14	722.37			A) , B)
27	Sinaloa	HSBC		18/09/14	0.01			A) , B)
28	Sonora	HSBC		13/10/14	0.00			A) , B)

ID	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	SALDO EN CONCILIACIONES AL 31-12-14 (A)	BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA (C)=(B)-(A)	REF.
29	Tabasco	HSBC		04/11/14	24,711.28	24,711.28	\$0.00	
30	Tamaulipas	HSBC		10/03/15	0.00	0.00	\$0.00	
31	Tlaxcala	HSBC		19/09/14	0.01			A) , B)
32	Veracruz	BANAMEX		10/11/14	0.00			A) , B)
33	Yucatán	HSBC		17/09/14	20,112.63	20,112.63	\$0.00	
34	Zacatecas	HSBC		15/10/14	0.01			A) , B)
	Gran Total				\$227,083.05	\$211,117.44	\$2,469.95	

PES no proporcionó las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014 de las entidades federativas, por tal motivo no fue posible realizar el comparativo con los saldos de las conciliaciones bancarias identificadas con A) en el cuadro que antecede.

Respecto de las conciliaciones de las cuentas bancarias identificadas con B) en la columna "Ref." del cuadro que antecede los saldos reflejados no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia se le solicitó nuevamente a PES que presentara, las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, de las entidades federativas identificadas con A) en el cuadro que antecede, realizara la corrección en las conciliaciones de las cuentas bancarias identificadas con B) en la columna "Ref." del cuadro que antecede de tal manera que los saldos reflejados coincidieran con las cifras reportadas en la balanza de comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2014, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, numerales 1, 311, numeral 1, inciso h), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22231/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/036/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó las balanzas de comprobación de las entidades federativas solicitadas y realizó la corrección en las conciliaciones bancarias, por tal razón se consideró atendida la observación.

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas bancarias

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar las operaciones realizadas por Encuentro Social con Registro Federal de Contribuyentes ESO020801KN5 con las instituciones de crédito integrantes del Sistema Financiero Mexicano durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mediante el oficio núm. INE-UTF-DA-F/10516/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 11 del mismo mes y año, se le solicitó girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si PES cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del citado código.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores había proporcionado la siguiente información:

NO. DE OFICIO	NUM. DE OFICIO	FECHA DE CONTESTACION CNBV
INE-UTF-DA-F/10516/15	214-4/878828/2015	15-05-15
	214-4/883976/2015	22-05-15
	214-4/885739/2015	04-06-15
	214-4/885773/2015	08-06-15

Fue preciso señalar que esta Unidad Técnica de Fiscalización se encontraba en espera de la totalidad de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el fin de hacer del conocimiento a PES.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores presentó la información relacionada con 10 cuentas bancarias abiertas durante el periodo comprendido del mes de enero a diciembre de 2014 a nombre de Encuentro Social, las cuales no fueron reportadas en el Informe Anual presentado por PES y no se tiene certeza de los recursos que se manejaron en las mismas. Las cuentas bancarias en comento se detallan a continuación:

NUM	INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE APERTURA	NUM. DE CUENTA
1	HSBC	29-10-14	
2	HSBC	29-10-14	
3	HSBC	29-10-14	
4	HSBC	29-10-14	
5	HSBC	29-10-14	
6	HSBC	29-10-14	
7	HSBC	29-10-14	
8	HSBC	29-10-14	
9	HSBC	29-10-14	
10	HSBC	29-10-14	

En consecuencia, con el fin de allegarse de elementos que permitan acreditar el origen de los recursos, así como determinar si PES cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó; Indicara si las cuentas antes referidas pertenecen a la contabilidad federal de PES o a la contabilidad local (y en su caso, indicara a qué Entidad Federativa corresponden); asimismo, señalara si corresponden a campaña u operación ordinaria y presente evidencia de su dicho, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes desde el mes de apertura al mes de cancelación en su caso, realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables, las pólizas contables con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro contable de dichas cuentas, así como las operaciones efectuadas con las mismas, los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria, así como las tarjetas de firmas correspondientes de las cuentas abiertas en el ejercicio sujeto a revisión, en su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria con sello original del banco, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28, 30, 65; 66; 70; 71, 78, 273, 311,

numeral 1, incisos h), i) y j), 334, numeral 1, incisos c) y e); así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22233/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. sin número del 19 de Octubre de 2015, PES señala que las cuentas en comento pertenecen a la cuenta maestra que maneja las prerrogativas ordinarias, de la cual solicitaron tarjetas para las personas aprobadas por PES, por lo tanto se consideró atendida la observación.

Cheques expedidos por Encuentro Social

Con base en las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido político con las entidades del sector financiero, durante la revisión del Informe Anual presentado por PES, mediante el oficio núm. INE-UTF-DA-F/20133/15 del 10 de agosto de 2015, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 11 del mismo mes y año, se solicitó copia simple del anverso y reverso de los cheques relacionados con las erogaciones realizadas por Encuentro Social, por concepto de los diferentes gastos.

Los cheques solicitados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se detallan a continuación:

Institución Bancaria HSBC, México, S.A.

CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE
	0000111	12-ago-14	\$662,266.45
	0000108	11-ago-14	232,000.00
	0000117	14-ago-14	48,256.00
	0000141	13-nov-14	165,300.00
	0000118	14-ago-14	1,199,303.12
	0000119	14-ago-14	10,440.00
	0000121	18-ago-14	7,656.00
	0000123	19-ago-14	191,400.00
	0000124	19-ago-14	336,400.00

CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE
	0000106	18-nov-14	15,080.00
	0000109	21-nov-14	\$15,080.00
	0000105	18-nov-14	15,080.00
	0000124	24-dic-14	30,000.00
	0000108	13-oct-14	9,056.67
	0000116	07-nov-14	9,056.67
	0000103	04-nov-14	11,917.50
	0000172	23-dic-14	40,268.00
	0000171	23-dic-14	25,000.00

CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE
	0000126	19-ago-14	330,600.00
	0000101	07-nov-14	8,333.33
	0000101	23-dic-14	10,201.86
	0000104	01-dic-14	11,699.10
	0000107	11-nov-14	10,000.00
	0000115	23-dic-14	10,000.00
	0000117	29-dic-14	10,000.00
	0000130	07-nov-14	70,000.00
	0000128	06-nov-14	31,000.00
	0000156	10-dic-14	8,584.00
	0000114	20-oct-14	7,226.21
	0000101	10-oct-14	24,000.00
	0000102	10-oct-14	12,000.00
	0000105	21-oct-14	30,000.00
	0000106	21-oct-14	30,000.00
	0000101	18-dic-14	60,552.00
	0000102	30-dic-14	18,560.00
	0000119	23-dic-14	18,792.00
	0000120	23-dic-14	17,400.00
	0000121	23-dic-14	10,000.00
	0000121	22-dic-14	26,000.00
	0000102	10-nov-14	32,000.00
	0000101	05-nov-14	35,000.00
	0000108	12-nov-14	11,000.00
	0000111	18-nov-14	40,000.00
	0000121	19-nov-14	25,000.00
	0000123	19-nov-14	10,000.00
	0000130	17-dic-14	9,792.00
	0000102	24-oct-14	19,952.00
	0000104	15-oct-14	9,860.00
	0000111	07-nov-14	15,000.00
	0000110	13-nov-14	23,200.00
	0000102	13-nov-14	20,000.00
	0000104	13-nov-14	10,000.00

CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE
	0000170	22-dic-14	20,000.00
	0000156	16-dic-14	25,000.00
	0000153	11-dic-14	20,000.00
	0000151	11-dic-14	46,500.00
	0000144	09-dic-14	26,275.39
	0000139	03-dic-14	20,000.00
	0000137	01-dic-14	32,000.00
	0000131	25-nov-14	13,920.00
	0000125	20-nov-14	320,000.00
	0000119	14-nov-14	70,000.00
	0000116	13-nov-14	26,000.00
	0000114	12-nov-14	26,000.00
	0000104	30-oct-14	23,223.20
	0000103	29-oct-14	30,000.00
	0000101	28-oct-14	30,000.00
	0000133	29-dic-14	50,000.00
	0000132	26-dic-14	150,000.00
	0000103	19-dic-14	40,112.80
	0000107	23-dic-14	20,880.00
	0000108	23-dic-14	23,200.00
	0000109	23-dic-14	19,720.00
	0000248	29-dic-14	29,500.00
	0000247	29-dic-14	24,285.00
	0000108	21-oct-14	9,280.00
	0000110	11-dic-14	15,080.00
	0000115	13-dic-14	25,440.00
	0000136	22-dic-14	8,120.00
	0000113	21-nov-14	52,420.00
	0000130	19-dic-14	9,744.00
	0000106	07-oct-14	12,500.00
	0000116	10-nov-14	32,000.00
	0000121	24-nov-14	9,558.40
	0000101	22-dic-14	8,400.14

Mediante el oficio núm. 214-4/887483/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación al oficio núm. INE-UTF-DA-F /20133/15, de la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

La comisión presentó 85 cheques de los cuales a decir de PES 38 cheques corresponden al recurso local y 38 al recurso federal de la verificación a estos últimos se observó lo siguiente:

Respecto de 15 cheques se observó que contienen la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por tal razón no se realizó observación alguna.

- ❖ En cuanto a 19 cheques restantes, con importes mayores a 100 días de salario mínimo (que en 2014, equivalía a \$6,729.00), se observó que PES omitió

insertar la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, los casos en comento se detallan a continuación:

ID	ENTIDAD	CUENTA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
1	CEN		0000117	14-08-14	Francisco Aveleyra Lepine	\$48,256.00
2	BCS		0000101	07-11-14	De la Parra Murgia Fernando	8,333.33
3	COAHUILA		0000107	11-11-14	Ma. Beatriz Muñoz Aguilar	10,000.00
4	D.F		0000115	23-12-14	José Andrés Millán Arroyo	10,000.00
5			0000117	29-12-14	Eduardo Jacinto Cortes	10,000.00
6	GUANAJUATO		0000156	10-12-14	Adolfo Miranda Huicochea	8,584.00
7			0000114	20-10-14	Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	7,226.21
8	NAYARIT		0000119	23-12-14	Administradora y Servicios del Valle de México, S.A. de C.V.	18,792.00
9			0000120	23-12-14	Lhibian Inmobiliaria y Construcciones, S.A. de C.V.	17,400.00
10			0000121	23-12-14	Grupo Octano, S.A. de C.V.	10,000.00
11	QUERETARO		0000102	24-10-14	José Luis Vázquez Cruz	19,952.00
12	TABASCO		0000110	13-11-14	Transportación y Logística Empresarial, S.C. de R.L. de C.V.	23,200.00
13			0000104	13-11-14	Manuel de Jesús Lastra Ramos	10,000.00
14			0000106	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00
15			0000109	21-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00
16			0000105	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00
17	PUEBLA		0000124	24-12-14	Raúl Barranco Tenorio	30,000.00
18	DURANGO		0000108	13-10-14	Virginia Casavantes Jaime	9,056.67
19			0000116	07-11-14	Virginia Casavantes Jaime	9,056.67
	TOTAL					\$295,096.88

En el Anexo 6 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22233/15 se le proporcionó a PES copia simple de los cheques detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22233/15 del 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. sin número del 19 de Octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se aclara ante esta unidad que si bien no se anexo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" se pidió ante la institución bancaria

nos confirme que el destino de estos depósitos fueron para la persona que se expidieron.

Se anexa evidencia del trámite ante el banco con el folio 003 al 004, por lo cual esperamos la respuesta de la institución bancaria. Teniendo pendiente responder a la unidad en cuanto el banco nos entregue dicho trámite”.

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, al incumplir con lo establecido en el Reglamento de mérito, que señala que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón la observación respecto a los 19 cheques se considera no atendida por \$295,096.88.

En consecuencia PES incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión 9**

- ❖ En cuanto a 4 copias de cheques (Anexo 7 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22233/15) carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y fueron endosados para su cobro o depósito a favor de otra persona. A continuación se detallan los cheques en comento:

ID	ENTIDAD	CUENTA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE A QUIEN SE ENDOSA
1	D.F		0000115	23-12-14	José Andrés Millán Arroyo	\$10,000.00	Pedro Eduardo Contreras Álvarez
2	NAYARIT		0000102	24-10-14	José Luis Vázquez Cruz	19,952.00	Lizbeth Moreno Juárez
3	TABASCO		0000106	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00	Álvaro De La Cruz Salvador
4			0000105	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00	Luis Ruiz Zanazaga
	TOTAL					\$ 60,112.00	

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- Aclarara el motivo por el cual, se endosaron los cheques a los C. Pedro Eduardo Contreras Álvarez, Lizbeth Moreno Juárez, Álvaro De La Cruz Salvador y Luis Ruiz Zanazaga y señale la relación que tienen estas con PES, así mismo proporcione el Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de estas personas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22233/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por PES el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de Octubre de 2015, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se aclara ante esta unidad que la relación de estas personas se encuentra en este cuadro anexada que nos pide, este partido desconoce a los terceros a los cuales se tienen endosos los cheques. Se le pidió a estas personas justificar el endoso y la relación que estos tienen con los terceros.

ID	ENTIDAD	CUENTA	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	Relación
1	D.F		0000115	23-12-14	José Andrés Millán Arroyo MIAA810914 Rio Danubio 57, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Cuauhtémoc, D.F.	\$10,000.00	Presidente Estatad del comité del D.F.
2	QUERÉTARO		0000102	24-10-14	José Luis Vázquez Cruz Proveedor VACL880205MJ5 Alfonso Ponce 122, Col. Los Fundadores, Querétaro CP76117	19,952.00	Proveedor
3			0000106	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta	15,080.00	Arrendador
4	TABASCO		0000105	18-11-14	Juan Manuel Pedrero Acosta PEAJ590501LE8 Anacleto Caval 432, COL. 1 de Mayo CP 86190 Villahermosa, Tabasco	15,080.00	Arrendador”

A fecha de elaboración del presente dictamen PES no ha proporcionado la justificación del endoso de los 4 cheques; por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$60,112.00.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos.

Conclusión 10

4.10.3 Egresos

PES reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un total de \$30,887,456.33, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$29,406,533.76	95.21
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales			
C) Gastos por Actividades Específicas		\$1,480,922.57	4.79
Educación y Capacitación Política	\$1,480,922.57		
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales			
E) Gastos realizados para efectos del Frente			
TOTAL		\$30,887,456.33	100

a) Revisión de Gabinete

Mediante el oficio núm. INE/UF/DA-F/20868/15 del 21 de agosto de 2015, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias en balanzas de comprobación, auxiliares contables, relaciones de proveedores.

Como resultado de la revisión del Informe Anual, se observó que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Saldos Iniciales

- ❖ De la revisión a los saldos iniciales presentados en la contabilidad; se observó que no coincidían con los saldos finales exhibidos en las conclusiones de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce, conclusión 56 de las “Conclusiones finales de la revisión de los informes” de la organización de ciudadanos Encuentro Social, como se indica a continuación:

COMITÉ	SALDOS FINALES AL 31 DE JULIO DE 2014				DIFERENCIAS	
	CONCLUSIÓN 56 DE LAS "CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES" DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		REGISTRO CONTABLE DE ENCUENTRO SOCIAL			
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja (*)	\$5,802.13		\$0.00		\$5,802.13	
Bancos CDN HSBC Cuenta ordinaria (*1)	737.53		737.53		0.00	
Resultado 2013 OC	560,670.19		0.00		560,670.19	
Resultado 2014 OC		567,209.85		0.00		567,209.85
Deudores Diversos Comité Ejecutivo Nacional			5,802.13		-5,802.13	
Alimentos y Bebidas Baja California Sur			1,854.00		-1,854.00	
Renta de salón Baja California Sur			5,845.40		-5,845.40	
Gastos diversos Baja California Sur			2,300.60		-2,300.60	
Renta de Salón Coahuila			19,100.00		-19,100.00	
Servicio de Transporte Coahuila			2,000.00		-2,000.00	
Renta de Salón Chiapas			6,500.00		-6,500.00	
Renta de Salón Chiapas			4,500.00		-4,500.00	
Servicio de transporte Chiapas			4,500.00		-4,500.00	
Servicio de transporte Chihuahua			1,000.00		-1,000.00	
Renta de Salón DF			13,500.00		-13,500.00	
Renta de Salón DF			10,214.00		-10,214.00	
Servicio de transporte Durango			6,500.00		-6,500.00	
Renta Guerrero			300.00		-300.00	
Renta Hidalgo			4,750.00		-4,750.00	
Renta Jalisco			9,280.00		-9,280.00	
Renta Jalisco			58,000.00		-58,000.00	
Gastos diversos Jalisco			6,500.00		-6,500.00	
Renta México			11,700.00		-11,700.00	
Renta de Salón Michoacán			6,000.00		-6,000.00	
Servicio de transporte Michoacán			3,000.00		-3,000.00	
Renta Monterrey			10,000.00		-10,000.00	
Servicio de Transporte Monterrey			5,577.00		-5,577.00	
Otros gastos Oaxaca			9,850.00		-9,850.00	
Alimentos y Bebidas Puebla			1,000.00		-1,000.00	
Renta Puebla			22,990.01		-22,990.01	
Renta Puebla			9,420.00		-9,420.00	
Servicio de transporte Puebla			3,000.00		-3,000.00	
Otros gastos Puebla			9,500.00		-9,500.00	
Renta San Luis Potosí			8,500.00		-8,500.00	
Renta Sonora			11,500.00		-11,500.00	
Servicio de transporte Sonora			3,500.00		-3,500.00	
Renta Tabasco			4,060.00		-4,060.00	
Comodato Tabasco			6,000.00		-6,000.00	
Servicio de transporte Tabasco			16,900.00		-16,900.00	
Diversos gastos Tabasco			2,100.00		-2,100.00	
Renta Tamaulipas			4,800.00		-4,800.00	

COMITÉ	SALDOS FINALES AL 31 DE JULIO DE 2014				DIFERENCIAS	
	CONCLUSIÓN 56 DE LAS "CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES" DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		REGISTRO CONTABLE DE ENCUENTRO SOCIAL		DEBE	HABER
	DEBE	HABER	DEBE	HABER		
Otros gastos Veracruz			311,500.00		-311,500.00	
Papelería CEN			34,197.55		-34,197.55	
Servicio de transporte CEN			28,860.00		-28,860.00	
Gastos diversos CEN			259,349.00		-259,349.00	
Comisiones bancarias CEN			533.60		-533.60	
Otros gastos CEN			233,220.19		-233,220.19	
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Baja California Sur				10,000.00		-10,000.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Coahuila				21,100.00		-21,100.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Chiapas				4,500.00		-4,500.00
Ingresos por aportación en especie afiliados Chiapas				4,500.00		-4,500.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes Chiapas				6,500.00		-6,500.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Chihuahua				1,000.00		-1,000.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados DF				5,214.00		-5,214.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes DF				5,000.00		-5,000.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes DF				10,000.00		-10,000.00
Ingresos por aportación en especie afiliados DF				3,500.00		-3,500.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Durango				5,000.00		-5,000.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Durango				1,500.00		-1,500.00
Ingresos por aportación en especie afiliados Guerrero				300.00		-300.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes Hidalgo				4,750.00		-4,750.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Jalisco				64,500.00		-64,500.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes Jalisco				9,280.00		-9,280.00
Ingresos por aportación en especie afiliados México				2,400.00		-2,400.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes México				9,300.00		-9,300.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Michoacán				9,000.00		-9,000.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Nuevo León				15,577.00		-15,577.00

COMITÉ	SALDOS FINALES AL 31 DE JULIO DE 2014				DIFERENCIAS	
	CONCLUSIÓN 56 DE LAS "CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES" DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS		REGISTRO CONTABLE DE ENCUENTRO SOCIAL		DEBE	HABER
	DEBE	HABER	DEBE	HABER		
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Oaxaca				9,850.00		-9,850.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Puebla				26,990.01		-26,990.01
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Puebla				9,500.00		-9,500.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes Puebla				9,420.00		-9,420.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados SLP				4,500.00		-4,500.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes San Luis Potosí				4,000.00		-4,000.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Sonora				7,500.00		-7,500.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Sonora				7,500.00		-7,500.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Tabasco				20,960.00		-20,960.00
Ingresos por aportación en especie afiliados Tabasco				2,100.00		-2,100.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes Tabasco				6,000.00		-6,000.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Tamaulipas				4,800.00		-4,800.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados Veracruz				226,000.00		-226,000.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes Veracruz				79,000.00		-79,000.00
Ingresos por aportación en especie simpatizantes México Veracruz				6,500.00		-6,500.00
Ingresos por aportación en efectivo afiliados CEN				321,700.00		-321,700.00
Ingresos por aportación en efectivo simpatizantes CEN				241,000.00		-241,000.00
TOTAL	\$567,209.85	\$567,209.85	\$1,180,241.01	\$1,180,241.01	-\$613,031.16	-\$613,031.16

Convino señalar que en la contabilidad del nuevo partido se debían reportar los saldos finales de las cuentas de balance de la organización de ciudadanos que le dio origen, asimismo, la contabilidad debía estar plenamente conciliada de conformidad con el acuerdo INE/CG168/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El Formato “IA” Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido.
- Las pólizas contables, en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes
- Las balanzas de comprobación a ultimo nivel que contuvieran las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integraron, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, del mes de agosto de 2014, impreso y en medio magnético.
- Los auxiliares contables a ultimo nivel de las cuentas que integraron la contabilidad, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubieran efectuado en el mismo período, así como su saldo final, del mes de agosto de 2014, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 271, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 y en el acuerdo INE/CG168/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“El saldo inicial se corregirá conforme lo indicado en el oficio es decir el saldo dictaminado de la Agrupación Política Nacional de Encuentro Social, así mismo se entregarán las pólizas contables, auxiliares y el formato IA, en la segunda vuelta.”

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; el Formato “IA” Informe Anual en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido,

las pólizas contables, en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes, las balanzas de comprobación a último nivel que debían contener las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integraron, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes de agosto de 2014, impreso y en medio magnético, los auxiliares contables a último nivel de las cuentas que integraron la contabilidad, que debían contener el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubiesen efectuado en el mismo período, así como su saldo final, del mes de agosto de 2014, impreso y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 271, 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 y en el acuerdo INE/CG168/2014 aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES presentó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación, donde se pudieron constatar las correcciones realizadas, razón por la cual la observación quedó atendida.

Balanzas de Comprobación

- ❖ De la verificación a las balanzas de comprobación nacional y auxiliares contables presentados por PES, se observó que no se apegó al catálogo de cuentas anexo al reglamento de mérito, identificado como G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos, como se detalla a continuación:

SEGÚN:		
BALANZA DE COMPROBACIÓN Y AUXILIARES DEL PARTIDO		G. CATALOGO DE CUENTAS APLICABLE EN LA CONTABILIDAD NACIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE
00001000000	ACTIVO	1
00001100000	CIRCULANTE	1-10
10100000000	Caja	1-10-100
10200000000	Bancos	1-10-101

SEGÚN:		
BALANZA DE COMPROBACION Y AUXILIARES DEL PARTIDO		G. CATÁLOGO DE CUENTAS APLICABLE EN LA CONTABILIDAD NACIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE
10400000000	Cuentas por cobrar	1-10-103
10401000000	Deudores Diversos	1-10-103-1030
10403000000	Gastos por comprobar	1-10-103-1032
10600000000	Gastos por amortizar	1-10-105
00001200000	FIJO	
12200000000	Activo Fijo	1-11
12203000000	Mobiliario y equipo	1-11-113
12205000000	Equipo de Computo	1-11-115
00001300000	DIFERIDO	1-12
13100000000	Gastos de Instalación y Adaptación	1-12-120
00002000000	PASIVO	2
00002100000	CIRCULANTE	
20100000000	PROVEEDORES	2-20-200
20200000000	Cuentas por pagar	2-20-201
20300000000	Acreedores Diversos	2-20-202
20400000000	IMPUESTOS POR PAGAR	2-20-203
20500000000	PROVISIONES	
00004000000	INGRESOS	4
00004100000	Financiamiento publico	4-40
41101000000	Actividades Ordinarias Permanentes	4-40-400
41103000000	Actividades específicas como entidades de interés público	4-40-402
00005000000	Egresos	5
00005100000	Gastos en actividades específicas	5-50
51001000000	Gastos en edu. cap. pol.	5-50-500
51040000000	Comisiones bancarias	
51050000000	Otros gastos	
00005300000	Gastos de operación ordinaria	5-52
53100000000	Servicios personales	5-52-520
53101000000	Sueldos	5-52-5200
53102000000	Honorarios	5-52-520-5201
53104000000	Recon. xactiv. políticas	5-52-520-5203
53105000000	Remuneraciones a dirigentes	5-52-520-5216
53105020000	Hon. asim a sueldos	5-52-520-5216-02
53105030000	Honorarios profesionales	5-52-520-5216-03
53105040000	Reconocimiento por actividades políticas	5-52-520-5216-04
53105070000	Viáticos	5-52-520-5216-07
53105080000	Capacitación a dirigentes	
53200000000	Mat. Sum.	5-52-521
53300000000	Servicios generales	5-52-522
53301000000	Bit. viat. pasaj.	5-52-522-5220
53302000000	Teléfono	5-52-522-5221
53303000000	Gasolina	5-52-522-5222
53304000000	Viáticos y pasajes	5-52-522-5223
53306000000	Gast. deprod. de prog radio	5-52-522-5225
53308000000	Comisiones bancarias	5-52-523
53309000000	Propaganda institucional	
53310000000	Gastos de limpieza y vigilancia	
53311000000	IVA por compra de activo fijo	
53312000000	Gastos de energía eléctrica	

SEGÚN:		
BALANZA DE COMPROBACION Y AUXILIARES DEL PARTIDO		G. CATÁLOGO DE CUENTAS APLICABLE EN LA CONTABILIDAD NACIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE
53313000000	Servicios profesionales	
53314000000	Papelería	
53500000000	Otros gastos	5-52-524
53700000000	Gastos de promoción en campañas int	5-52-526
53703000000	Gast. Prensacand o form	5-52-5262
53900000000	Gastos de capac., prom y des/pol. de mujeres	5-52-528

Fue importante señalar que este catálogo no es limitativo. Por lo que PES, en la medida de sus necesidades y requerimientos, podría abrir cuentas, subcuentas y sub subcuentas adicionales para llevar su contabilidad.

En consecuencia, se le solicitó a PES que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a las cuentas y subcuentas de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el catálogo G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 272 y 273, inciso b), del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 en relación con el formato G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015, del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se entregará en la segunda vuelta.”

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a las cuentas y subcuentas de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el catálogo “G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos” anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 272 y 273, inciso b), del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 en relación con el formato “G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos” anexo al Reglamento de la materia.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) 1.- Modificación a las cuentas contables.

Cabe señalar que este catálogo no es limitativo, y por lo tanto no se modificará.

A medidas (sic) de las necesidades y requerimientos que se ha encontrado este partido, en el catálogo de cuentas se concentran lo requerido por esta honorable unidad además de cuentas contables que la propia Organización ha incluido para su correcta operación.

Se Contesta sobre el mismo oficio referenciando por 4 folio (sic) (...)”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando el reglamento establece que si el partido en la medida de sus necesidades y requerimientos puede aperturar cuentas y subcuentas adicionales a las establecidas, sin embargo no se apegó al catálogo de cuentas establecido en el propio reglamento, por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en los artículos 25, numeral 1 inciso d) y 272 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 en relación con el formato G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Conclusión 14

- ❖ Adicionalmente PES presentó las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Aguascalientes, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, Michoacán, Oaxaca y Puebla, acumulada de los meses de agosto a diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional, Aguascalientes, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, Michoacán, Oaxaca y Puebla por cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2014 que contengan los nombres de las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integran, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, así como el saldo final impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 inciso c), 25 inciso d) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se entregan balanzas mensuales impresas (Contenidas en la Carpeta de Balanzas 2014) y electrónico (CD) de los meses de agosto a diciembre de 2014 a nivel de mayor y detalle:

Comité Ejecutivo Nacional (CEN y nacional), Chiapas, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nuevo León, Michoacán y Puebla

Las no mencionadas, se proporcionaran en la segunda vuelta impresas y electrónico.”

Derivado de la revisión a la información presentada se observó que presentó las balanzas de comprobación impresas por el período comprendido de agosto a diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán y Puebla, por lo que la observación quedó atendida en cuanto a estas entidades federativas.

Sin embargo, no presentó, las balanzas de comprobación a último nivel de Aguascalientes, Nuevo León y Oaxaca.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las balanzas de comprobación a último nivel de Aguascalientes, Nuevo León y Oaxaca, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 inciso c), 25 inciso d) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES proporciono las balanzas de comprobación de los estados de Aguascalientes, Nuevo León y Oaxaca correspondientes a los meses de agosto a diciembre del 2014, por lo que la observación se consideró atendida.

- ❖ De la revisión a la documentación proporcionada por PES se observó que omitió presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, correspondientes al año de 2014 de los comités que se detallan a continuación.

ENTIDAD FEDERATIVA
Comité Ejecutivo Nacional
Baja California
Morelos
Nayarit
Tamaulipas

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel que contuvieran las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integraban, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, así como el saldo final de cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2014, de los comités detallados en el cuadro que antecede impreso y en medio magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel de las cuentas que integran la contabilidad, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubieran efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014, de los comités detallados en el cuadro que antecede impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, inciso c) y 25, inciso d), del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015, del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se entregan balanzas mensuales impresas y auxiliares contables (Contenidas en la Carpeta de Balanzas 2014) y electrónico (CD) de los meses de agosto a diciembre de 2014 a nivel de mayor y detalle:

Comité Ejecutivo Nacional (CEN y Nacional), Baja California, Nayarit y Tamaulipas

Las no mencionadas, se proporcionar en la segunda vuelta impresas y electrónico.”

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada, se localizaron balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional, Baja California, Nayarit y Tamaulipas por el período de agosto a diciembre de 2014, por lo que se consideró atendida la observación en cuanto a estas entidades federativas.

Sin embargo no proporcionó las balanzas de comprobación y los auxiliares contables a último nivel del estado de Morelos.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las balanzas de comprobación a último nivel que debían contener las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integran, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, así como el saldo final de cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2014, del comité de Morelos impreso y en medio magnético, los auxiliares contables a último nivel de las cuentas que integraron la contabilidad, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubieran efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014, del comité de Morelos impreso y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 inciso c), 25 inciso d), del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES proporcionó la balanza de comprobación y los auxiliares contables del estado de Morelos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del 2014, por lo que la observación se consideró atendida.

- ❖ De la revisión a la documentación proporcionada por PES se observó que omitió presentar los auxiliares contables correspondientes al ejercicio de 2014, de los comités estatales que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	
Coahuila	Quintana Roo
Colima	Sinaloa
Distrito Federal	Sonora
Guanajuato	Tabasco
Hidalgo	Tlaxcala
Jalisco	Veracruz
Guerrero	Yucatán
Oaxaca	Zacatecas
Querétaro	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables a ultimo nivel de las cuentas que integraron la contabilidad, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubieran efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014, de los comités detallados en el cuadro que antecede, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 202 y 272, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entregan auxiliares contables (Contenidas en la Carpeta de Balanzas 2014) y electrónico (CD) de los meses de agosto a diciembre de 2014 a nivel de detalle de Coahuila, Colima, Hidalgo, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán

Las no mencionadas, se proporcionar en la segunda vuelta impresas y electrónico.”

PES presentó los auxiliares contables a último nivel de los estados de Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Guerrero, Oaxaca,

Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, por lo que queda atendida la observación en cuanto a estas entidades.

Sin embargo, no presentó los auxiliares contables de Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, y Zacatecas.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; los auxiliares contables a último nivel de las cuentas que integran la contabilidad, que contengan el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hayan efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014, de los comités del Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, impreso y en medio magnético, las aclaraciones a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 202 y 272, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES, presentó los auxiliares contables de los estados de Guanajuato, Distrito Federal, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Zacatecas; impresos y en medio magnético correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2014, razón por la cual la observación se consideró atendida.

❖ Al cotejar los saldos reportados en la balanza de comprobación consolidada de la Comisión Ejecutiva Nacional, contra los saldos determinados según auditoría, se observó que no coincidían en ninguno de los rubros. Los saldos en comento, se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BALANZA ANUAL CONSOLIDADA 2014 SEGÚN AUDITORÍA			BALANZA ANUAL CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL PARTIDO (D)	DIFERENCIA E=(C-D)
		COMISION EJECUTIVA NACIONAL (A)	TOTAL COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES (B)	TOTAL C=(A+B)		
1010000000	CAJA	\$0.00	\$301.99	\$301.99	\$10,000.00	-\$9,698.01
1020000000	BANCOS	0.00	1,379,825.52	1,379,825.52	17,246,204.35	-15,866,378.83
1040100000	DEUDORES DIVERSOS	0.00	441,870.74	441,870.74	258,032.23	183,838.51
1040300000	GASTOS POR COMPROBAR	0.00	219,753.97	219,753.97	23,399.82	196,354.15

CUENTA	NOMBRE	BALANZA ANUAL CONSOLIDADA 2014 SEGÚN AUDITORÍA			BALANZA ANUAL CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL PARTIDO (D)	DIFERENCIA E=(C-D)
		COMISION EJECUTIVA NACIONAL (A)	TOTAL COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES (B)	TOTAL C=(A+B)		
1060000000	GASTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00	35,658.40	-35,658.40
100-001-190	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	392,375.69	392,375.69	0.00	392,375.69
12203000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	1,183,966.61	1,183,966.61	598,950.73	585,015.88
1-2-1-4	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	46,000.00	46,000.00	0.00	46,000.00
12206000000	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	168,580.42	168,580.42	431,648.55	-263,068.13
12205330200	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO	0.00	-10,574.31	-10,574.31	0.00	-10,574.31
12204160200	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-1,181.96	-1,181.96	0.00	-1,181.96
22316000000	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	98,882.76	98,882.76	0.00	98,882.76
13133100000	GASTOS DE INSTALACION CEN	0.00	0.00	0.00	12,099.00	-12,099.00
140-1	DEPOSITOS POR ARREND.	0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00
143-1430	IMPUESTOS POR ACREDITAR		83,025.82	83,025.82		83,025.82
20100000000	PROVEEDORES	0.00	-129,322.77	-129,322.77	-375,000.05	245,677.28
20300000000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	-545,912.45	-545,912.45	-106,948.33	-438,964.12
20400000000	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	-498,378.59	-498,378.59	-410,727.09	-87,651.50
20500000000	PROVISIONES	0.00	-85,737.06	-85,737.06	-995,918.60	910,181.54
41101000000	INGRESOS, FINANCIAMIENTO PUBLICO, ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	0.00	-12,552,220.04	-12,552,220.04	-44,199,463.05	31,647,243.01
41102160000	INGRESOS, FINANCIAMIENTO PUBLICO GASTOS DE CAMPAÑA	0.00	-568,353.54	-568,353.54	0.00	-568,353.54
41103000000	INGRESOS, FINANCIAMIENTO PUBLICO, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	0.00	-558,142.92	-558,142.92	-2,378,496.03	1,820,353.11
45350000000	INGRESOS DE LA AGRUPACION DE ENCUENTRO SOCIAL, APORTACIONES MILITANTES, EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	-1,180,241.01	1,180,241.01
41102160000	INGRESOS DE LA AGRUPACION DE ENCUENTRO SOCIAL, APORTACIONES MILITANTES, EN ESPECIE	0.00	-39,213.48	-39,213.48	0.00	-39,213.48

CUENTA	NOMBRE	BALANZA ANUAL CONSOLIDADA 2014 SEGÚN AUDITORÍA			BALANZA ANUAL CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL PARTIDO (D)	DIFERENCIA E=(C-D)
		COMISION EJECUTIVA NACIONAL (A)	TOTAL COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES (B)	TOTAL C=(A+B)		
	INGRESOS FINANCIAMIENTO PRIVADO, APORTACIONES SIMPATIZANTES, EN ESPECIE	0.00	-1,400.00	-1,400.00	0.00	-1,400.00
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS CDE (ORD), EFECTIVO	0.00	-1,735,111.00	-1,735,111.00	0.00	-1,735,111.00
44101000000	TRANSFERENCIAS DEL CEN, EFECTIVO	0.00	-870,000.00	-870,000.00	0.00	-870,000.00
51001000000	EGRESOS, GASTOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS, GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	64,465.00	64,465.00	453,240.00	-388,775.00
	EGRESOS, GASTOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS, GASTOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	150,000.00
	EGRESOS, GASTOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS, GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	0.00	8,400.14	8,400.14	0.00	8,400.14
51400000000	COMISIONES BANCARIAS DEL CEN	0.00	0.00	0.00	9,721.18	-9,721.18
51500000000	OTROS GASTOS DEL CEN	0.00	0.00	0.00	1,017,961.39	-1,017,961.39
53100000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, SERVICIOS PERSONALES	0.00	6,156,328.23	6,156,328.23	12,165,497.27	-6,009,169.04
53200000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,326,712.51	2,326,712.51	790,261.60	1,536,450.91
53300000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, SERVICIOS GENERALES	0.00	3,168,199.87	3,168,199.87	13,938,825.10	-10,770,625.23
53500000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, OTROS GASTOS	0.00	577,366.18	577,366.18	187,303.10	390,063.08
53309190000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, GASTOS EN PROPAGANDA	0.00	379,765.97	379,765.97	0.00	379,765.97

CUENTA	NOMBRE	BALANZA ANUAL CONSOLIDADA 2014 SEGÚN AUDITORÍA			BALANZA ANUAL CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL PARTIDO (D)	DIFERENCIA E=(C-D)
		COMISION EJECUTIVA NACIONAL (A)	TOTAL COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES (B)	TOTAL C=(A+B)		
53700000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, GASTOS DE PROMOCION EN CAMPAÑA INTERNA	0.00	26,622.00	26,622.00	16,443.00	10,179.00
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, GASTOS DEL CENTRO FORMACIÓN	0.00	42,458.73	42,458.73	0.00	42,458.73
53700000000	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, GASTOS LIDERAZGO MUJ	0.00	78,163.00	78,163.00	1,277,604.42	-1,199,441.42
60400000000	GASTOS DE LA AGRUPACION POLITICA CEN	0.00	0.00	0.00	1,173,701.35	-1,173,701.35
5-1-0-0	OPERACIÓN ORDINARIA ESTATAL	0.00	545,638.74	545,638.74	0.00	545,638.74
60533000000	DEPRECIACION DEL EJERCICIO DEL CEN	0.00	445.23	445.23	58.17	387.06
60833000000	GASTOS MENORES DE ACTIVO FIJO DEL CEN	0.00	18,669.33	18,669.33	184.50	18,484.83
53308100000	GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	27,229.67	27,229.67	0.00	27,229.67

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2014, a último nivel debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Las diferencias corresponde a que cada uno de los estados se incluí (sic) prerrogativa local y federal, estos ya fue corregido en las balanzas estatales que se entregan, sin embargo este punto lo concluiremos en la segunda vuelta para verificar todas las diferencias observadas y explicar a detalle cada una de ellas.”

Al no presentar la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2014 y la totalidad de las balanzas estatales en las cuales se pudiera corroborar que realizó las correcciones solicitadas se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2014, a último nivel debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético, la totalidad de las balanzas de comprobación estatales a último nivel de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015, del 19 de octubre de 2015 PES presentó la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2014, así como la totalidad de las balanzas de comprobación estatales debidamente corregidas, de forma impresa y en medio magnético, se consideró atendida la observación.

❖ Al cotejar los saldos reportados en las balanzas de comprobación de los Comités Ejecutivos Estatales de PES se observó que no coincidían los saldos de sus versiones impresas contra los archivos en medios magnéticos, recibidos por esta autoridad electoral, como se detallan en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20868/15.

Adicionalmente, respecto a los estados señalados con (1) en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/20868/15, PES omitió presentar las balanzas de comprobación, los auxiliares así como el medio magnético, con saldos al 31 de diciembre de 2014 y la documentación soporte correspondiente en su caso.

Respecto a las balanzas de los estados señalados con (2) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20868/15, se observó que omitió presentar la versión en medio magnético de la balanza de comprobación, con saldos al 31 de diciembre de 2014.

En lo que corresponde a las balanzas de los estados señalados con (3) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20868/15, se observó que la suma de los saldos de los cargos, no coincidía, contra la suma de los saldos de los abonos.

En cuanto al Estado de México, aun cuando proporcionó pólizas se observó que los registros de estas no coincidían con lo reportado en los auxiliares contables.

Por lo antes expuesto esta autoridad electoral no tuvo certeza de las cifras reflejadas en las balanzas de comprobación, auxiliares contables así como los registros de la documentación soporte.

Por lo anterior, a efecto de transparentar el uso y destino de los recursos, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La totalidad de las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, de forma impresa y en medio magnético de los comités estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, mismas que debían coincidir y contener los nombres de las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integraron, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, así como el saldo final de cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2014, impresas y en medio magnético que coincidieran.
- Los correspondientes auxiliares contables a último nivel en donde se reflejaran los mismos saldos de las balanzas de comprobación, de las cuentas que integran cada una de las contabilidades, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubieran efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014 de forma impresa y en medio magnético.
- La balanza de comprobación anual nacional a último nivel, de forma impresa y en medio magnético.
- La totalidad de las pólizas contables en las cuales los registros coincidieran con lo reportado en los auxiliares y en las balanzas de comprobación con la

totalidad de la documentación soporte correspondiente anexa a las mismas, de los comités estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h), 27, 28, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 180, 206, 219, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Deriva del punto anterior, el hecho de que no cotejaba era porque se estaba incluyendo las prerrogativas de sus órganos estatales en dichas balanzas, sin embargo se terminara de analizar en la segunda vuelta.”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, por lo que la observación quedó no atendida.

Por lo anterior, a efecto de transparentar el uso y destino de los recursos, se le solicitó nuevamente que presentara; la totalidad de las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, de forma impresa y en medio magnético de los comités estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, mismas que debían coincidir y contener los nombres de las cuentas a nivel mayor y las subcuentas que las integraron, el saldo al inicio del período, el total de los cargos y abonos del mes, así como el saldo final de cada uno de los meses de agosto a diciembre de 2014, impresas y en medio magnético que debían coincidir, los correspondientes auxiliares contables a último nivel en donde se reflejaran los mismos saldos de las balanzas de comprobación, de las cuentas que integraron cada una de las contabilidades, que contuvieran el saldo inicial del período, el detalle por póliza contable o movimiento de todos los cargos o abonos que se hubiesen efectuado en el mismo período, así como su saldo final, de los meses de agosto a diciembre de 2014 de forma impresa y en medio magnético, la balanza de comprobación anual nacional a último nivel, de forma impresa y en medio magnético, la totalidad de las pólizas contables en las cuales los registros coincidieran con lo reportado en los auxiliares y en las balanzas de comprobación

con la totalidad de la documentación soporte correspondiente anexa a las mismas, de los comités estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, en su caso, copia de los cheques correspondientes a los comprobantes que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a nombre del proveedor o prestador de servicios y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, las muestras, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h), 27, 28, 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 180, 206, 219, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015 PES presentó las balanzas de comprobación mensuales, de forma impresa y en medio magnético de los Comités Ejecutivos Estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, los auxiliares contables, las pólizas y su soporte documental, por lo que se consideró atendida la observación.

El análisis de dicha documentación se señala en el apartado de Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales.

❖ De la revisión al recuadro II, Egresos, inciso C) Gastos por Actividades Específicas, contra los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, presentada por PES, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (A)	BALANZA CONSOLIDADA DE ES AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
I. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$29,406,533.76	\$29,406,533.77	-\$0.01
B) Gastos por Actividades Específicas			\$0.00
C) Educación y Capacitación Política	1,480,922.57	453,240.00	\$1,027,682.57
TOTAL	\$30,887,456.33	\$29,859,773.77	\$1,027,682.56

Adicionalmente, PES no presentó los anexos del desglose por cada uno de los conceptos que integraron los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y de Gastos en Actividades Específicas que señalaba el formato IA Informe Anual.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a los formatos IA Informe Anual e IA-6, Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en forma impresa y en medio magnético.
- Los anexos del desglose por cada uno de los conceptos que lo integran debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado en los desgloses coincidieran con el reportado en el formato IA-6 Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y con el Total de Gastos en Actividades Específicas respectivamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b), 274, 311 numeral 1, inciso j), 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entregará corregido en la segunda vuelta.”

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las correcciones a los formatos IA Informe Anual e IA-6, Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en forma impresa y en medio magnético, los anexos del desglose por cada uno de los conceptos que lo integraron debidamente corregido, impreso y en medio magnético, de tal forma que el saldo reportado en los desgloses coincidiera con el reportado en el formato IA-6 Detalle de Gastos en Actividades

Ordinarias Permanentes y con el Total de Gastos en Actividades Específicas respectivamente, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b), 274, 311 numeral 1, inciso j), 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES realizó las correcciones a los formatos IA Informe Anual e IA-6, Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes y presentó el anexo del desglose por cada concepto los cuales ya coinciden, por lo que se consideró atendida la observación.

En consecuencia, con el escrito núm. ES/PR/033/2015 del 21 de agosto de 2015, PES presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$30,036,655.75	95.45
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales			
C) Gastos por Actividades Específicas		\$1,431,245.74	4.55
Educación y Capacitación Política	\$1,431,245.74		
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales			
E) Gastos realizados para efectos del Frente			
TOTAL		\$31,467,901.49	100

Al respecto, PES presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual reflejando un incremento en el rubro de Egresos por \$580,445.16, situación que se detalla en los capítulos subsecuentes.

b) Verificación Documental

Posteriormente, a efecto de cumplir con la totalidad de etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, se le solicitó a PES nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta.

En consecuencia, con el escrito núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó una tercera y última versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) del presente Dictamen, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$32,444,027.88	95.58
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales			
C) Gastos por Actividades Específicas		\$1,500,899.52	4.42
Educación y Capacitación Política	\$1,500,899.52		
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales			
E) Gastos realizados para efectos del Frente			
TOTAL		\$33,944,927.40	100

Al respecto, PES presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual reflejando un incremento en el rubro de Egresos por \$2,477,025.91, situación que se detalla en los capítulos subsecuentes.

4.10.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto PES reportó en su última versión de Informe Anual la cantidad de \$32,444,027.88, a continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	TOTAL
Servicios Personales	\$12,628,480.31	\$1,694,956.65	\$14,323,436.96
Materiales y Suministros	368,601.60	13,822.96	382,424.56
Servicios Generales	15,285,772.29	1,022,765.20	16,308,537.49
Gastos Financieros	0.00	5,049.12	5,049.11
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	641,869.06	8,700.00	650,569.06
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	665,223.49	108,787.21	774,010.70
TOTAL	\$29,589,946.75	\$2,854,081.14	\$32,444,027.88

4.10.3.1.1 Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional reportó en su última versión de Informe Anual la cantidad de \$29,589,946.75, para gastos en Actividades Ordinarias Permanentes. A continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$12,628,480.31
Materiales y Suministros	368,601.60
Servicios Generales	13,934,466.94
Gastos Financieros	0.00
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	641,869.06
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	665,223.49
Otros	1,351,305.35
TOTAL	\$29,589,946.75

4.10.3.1.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó en su última versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$12,628,480.31, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$842,670.40
Hon. Asim. a sueldos remuneración a dirigentes	7,938,634.70
Honorarios profesionales	7,279.00
Viáticos	1,850,244.28
Capacitación a dirigentes	1,244,371.93
Gastos por arrendamiento	745,280.00
TOTAL	\$12,628,480.31

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$3,356,286.49 que representa 26.58% del total reportado por PES de \$12,628,480.31, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	REVISADO	
	IMPORTE	%
Honorarios	\$528,000.00	15.73
Hon. asim a sueldos	1,149,931.37	34.26
Honorarios profesionales	7,279.00	0.22
Viáticos	518,952.00	15.46

CONCEPTO	REVISADO	
Capacitación a dirigentes	642,089.00	9.13
Gastos por arrendamiento	510,000.00	15.20
TOTAL	\$3,356,286.49	

En relación a las subcuentas Honorarios, Honorarios Asimilados a Sueldos, Viáticos, Capacitación a dirigentes y Gastos de arrendamiento, se revisó \$3,356,286.49, que representa el 26.58% del total reportado por PES. De la revisión se determinó que PES efectuó el pago de sueldos y honorarios con apego a las disposiciones vigentes, la documentación que soporta dichos gastos consiste en recibos de honorarios asimilados, contrato de prestación de servicios y copias de cheques con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión a la cuenta Servicios Personales, subcuenta; Sueldos, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, listas de nóminas y recibos de pago de nómina; sin embargo, no se localizaron físicamente en la documentación entregada a esta autoridad electoral los recibos de los prestadores de servicios que a continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL PERCEPCIONES
PD-01/08-14	Fred Alberto Álvarez Melo	01-08-14 al 15-08-14	\$18,835.26	\$3,835.26	\$15,000.00
PD-01/09-14	Antonio Zanabria Ortiz	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	\$5,978.12	20,000.00
PD-01/09-14	Antonio Zanabria Ortiz	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00
PD-01/09-14	Gerardo Rojas Hernández	16-09-14 al 30-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00
TOTAL			\$72,918.87	\$15,918.87	\$57,000.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La impresión de los recibos de nómina (ingreso o asimilado) CFDI, Comprobante Fiscal Digital por Internet; de cada uno de los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior.
- Identificar si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 208, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en concordancia con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta lo siguiente:

- Impresión de los recibos de nómina CFDI (Carpeta Nominas)*
- Los pagos realizados corresponden a miembros del Comité directivo nacional.*

Que a continuación se relacionan:

*ANTONIO ZANABRIA ORTIZ
GERARDO ROJAS HERNANDEZ
FRED ALBERTO ALVAREZ MELO (...)”*

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por PES se localizaron los recibos de nómina de Antonio Zanabria Ortiz y Gerardo Rojas Hernández, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos fiscales; por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a estos recibos.

Por lo que corresponde al prestador de servicios Fred Alberto Álvarez Melo, omitió proporcionar el recibo de nómina correspondiente; motivo por el cual la observación se consideró no atendida.

Adicionalmente no presentó la relación de sus órganos directivos a nivel nacional a fin de constatar que las personas detalladas en el cuadro inicial, pertenecen a sus órganos directivos, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentar; la impresión del recibo de nómina (ingres o asimilado) CFDI, Comprobante Fiscal Digital por Internet; del prestador de servicios Fred Alberto Álvarez Melo, identificar si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente), las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 208, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en concordancia con los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI del prestador de servicios Fred Alberto Álvarez Melo, por el periodo del 01-08-14 al 15-08-14; así como la relación de órganos directivos nacionales donde se pudo verificar que forma parte de sus órganos directivos en el puesto de redes sociales, por lo que la observación se consideró atendida.

- ❖ Adicionalmente de la verificación a la documentación proporcionada por PES, en la cuenta Servicios Personales, subcuenta; Sueldos, se observó que omitió presentar los comprobantes de transferencias bancarias y/o copia del cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO	REFERENCIA
PD-01/08-14	Fred Alberto Álvarez Melo	01-08-14 al 15-08-14	\$18,835.26	\$3,835.26	\$15,000.00	(2)
PD-01/08-14	Fred Alberto Álvarez Melo	16-08-14 al 31-08-15	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/08-14	Hugo Erick Flores Cervantes	16-08-14 al 31-08-15	40,540.93	10,540.93	30,000.00	(2)
PD-01/08-14	Alejandro González Murillo	16-08-14 al 31-08-15	33,187.99	8,187.99	25,000.00	(2)
PD-01/08-14	Armando González Escoto	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Begoña Negrete González	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Ubaldo Jiménez Sánchez	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Alejandrina Moreno Romero	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Pedro Hernández Márquez	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Audrey Vera Rangel	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/08-14	Ricardo Badillo Sánchez	16-08-14 al 31-08-15	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Fred Alberto Álvarez Melo	01-09-14 al 15-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO	REFERENCIA
PD-01/09-14	Hugo Eric Flores Cervantes	01-09-14 al 15-09-14	40,540.93	10,540.93	30,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alejandro González Murillo	01-09-14 al 15-09-14	33,187.99	8,187.99	25,000.00	(2)
PD-01/09-14	Armando González Escoto	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Begoña Negrete González	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ubaldo Jiménez Sánchez	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alejandrina Moreno Romero	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Pedro Hernández Márquez	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Audrey Vera Rangel	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ricardo Badillo Sánchez	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Antonio Zanabria Ortiz	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Javier Peña García	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Luis Sandoval Canseco	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Justo Federico Escobedo Miramontes	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Miguel Gutiérrez Morales	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Raquel Zarate López	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Zalathiel Rodríguez Díaz	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Nahúm Navas Ruiz	01-09-14 al 15-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Jorge Alberto Iván Miranda Blanco	01-09-14 al 15-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alberto Mireles Rosas	01-09-14 al 15-09-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00	(2)
PD-01/09-14	Paola Osiris Ávila Arreola	01-09-14 al 15-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Lizbeth Ailed Mejía Cabrera	01-09-14 al 15-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Edgar Arriaga Jiménez	01-09-14 al 15-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Eduardo Hernández Bautista	01-09-14 al 15-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Miguel Lucien Burle	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Edith Carolina Anda González	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Sergio Rojas Jiménez	01-09-14 al 15-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ana Lilia Mireles Soto	01-09-14 al 15-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gerardo Rojas Hernández	01-09-14 al 15-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Rodolfo López Solórzano	01-09-14 al 15-09-14	15,339.06	2,839.06	12,500.00	(2)

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO	REFERENCIA
PD-01/09-14	Alejandro Soler Aguilera	01-09-14 al 15-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ma. Del Rosario Hernández Aguilar	01-09-14 al 15-09-14	3,249.46	249.46	3,000.00	(2)
PD-01/09-14	Delfino Quiroz Quiroz	01-09-14 al 15-09-14	2,688.42	188.42	2,500.00	(2)
PD-01/09-14	Ruth Yesenia Nolasco Carias	01-09-14 al 15-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gerardo Erick Cazares Flores	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gabriela Carolina Escobedo Miramontes	01-09-14 al 15-09-14	7,887.60	1,137.60	6,750.00	(2)
PD-01/09-14	Andrea Nayeli Peña Puga	01-09-14 al 15-09-14	2,688.42	188.42	2,500.00	(2)
PD-01/09-14	Jesús Renato Consuegra Carrillo	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Mauricio Isidro Arellano	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Nadia Angélica Martínez Dupotex	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Alejandro Martínez Pérez	01-09-14 al 15-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/09-14	Abigail Sánchez Martínez	01-09-14 al 15-09-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00	(1)
PD-01/09-14	Moisés Reyes López	01-09-14 al 15-09-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00	(1)
PD-01/09-14	Elisa Saraf Reyes Cortes	01-09-14 al 15-09-14	3,249.46	249.46	3,000.00	(1)
PD-01/09-14	Mario Salcedo González	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(1)
PD-01/09-14	Lucina Ruiz Juárez	01-09-14 al 15-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Fred Alberto Álvarez Melo	16-09-14 al 30-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/09-14	Hugo Eric Flores Cervantes	16-09-14 al 30-09-14	40,540.93	10,540.93	30,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alejandro González Murillo	16-09-14 al 30-09-14	33,187.99	8,187.99	25,000.00	(2)
PD-01/09-14	Armando González Escoto	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Begoña Negrete González	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ubaldo Jiménez Sánchez	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alejandrina Moreno Romero	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Pedro Hernández Márquez	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Audrey Vera Rangel	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ricardo Badillo Sánchez	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Antonio Zanabria Ortiz	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Javier Peña García	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Luis Sandoval Canseco	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO	REFERENCIA
PD-01/09-14	Justo Federico Escobedo Miramontes	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Miguel Gutiérrez Morales	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Raquel Zarate López	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Zalathiel Rodríguez Díaz	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Nahúm Navas Ruiz	16-09-14 al 30-09-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00	(2)
PD-01/09-14	Jorge Alberto Iván Miranda Blanco	16-09-14 al 30-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/09-14	Alberto Mireles Rosas	16-09-14 al 30-09-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00	(2)
PD-01/09-14	Paola Osiris Ávila Arreola	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Lizbeth Ailed Mejía Cabrera	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Edgar Arriaga Jiménez	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Eduardo Hernández Bautista	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Miguel Lucien Burle	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Edith Carolina Anda González	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Sergio Rojas Jiménez	16-09-14 al 30-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gerardo Rojas Hernández	16-09-14 al 30-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Rodolfo López Solórzano	16-09-14 al 30-09-14	15,339.06	2,839.06	12,500.00	(2)
PD-01/09-14	Alejandro Soler Aguilera	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Ma. Del Rosario Hernández Aguilar	16-09-14 al 30-09-14	3,249.46	249.46	3,000.00	(2)
PD-01/09-14	Delfino Quiroz Quiroz	16-09-14 al 30-09-14	2,688.42	188.42	2,500.00	(2)
PD-01/09-14	Ruth Yesenia Nolasco Carias	16-09-14 al 30-09-14	2,127.37	127.37	2,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gerardo Erick Cazares Flores	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Gabriela Carolina Escobedo Miramontes	16-09-14 al 30-09-14	7,887.60	1,137.60	6,750.00	(2)
PD-01/09-14	Andrea Nayeli Peña Puga	16-09-14 al 30-09-14	2,688.42	188.42	2,500.00	(2)
PD-01/09-14	Jesús Renato Consuegra Carrillo	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Mauricio Isidro Arellano	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Nadia Angélica Martínez Dupotex	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Alejandro Martínez Pérez	16-09-14 al 30-09-14	18,835.26	3,835.26	15,000.00	(2)
PD-01/09-14	Abigail Sánchez Martínez	16-09-14 al 30-09-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00	(1)
PD-01/09-14	Moisés Reyes López	16-09-14 al 30-09-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	IMPORTE NETO RECIBIDO	REFERENCIA
PD-01/09-14	Elisa Sarai Reyes Cortes	16-09-14 al 30-09-14	3,249.46	249.46	3,000.00	(1)
PD-01/09-14	Mario Salcedo González	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(1)
PD-01/09-14	Lucina Ruiz Juárez	16-09-14 al 30-09-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00	(2)
PD-01/09-14	Jacqueline Ignacio Ortiz	16-09-14 al 30-09-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00	(2)
PD-01/09-14	Luz María Beltrán Cesar	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	José Manuel Meza Y Pérez	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Hiba Jazmín Estrada Munguía	16-09-14 al 30-09-14	5,662.27	662.27	5,000.00	(2)
PD-01/09-14	Francisco Eutimio Zavaleta Robles	16-09-14 al 30-09-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00	(2)
PD-01/09-14	Fernando Isaac Franco García	16-09-14 al 30-09-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00	(2)
TOTALES			\$1,761,917.54	\$371,917.54	\$1,390,000.00	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, de cada uno de los prestadores de servicios del cuadro anterior.
- Identificar si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154; 208, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

"(...) Se presenta evidencia de las transferencias bancarias señaladas en este punto en la carpeta denomina (sic) transferencias bancarias se consideró entregado en el punto 2. Entregado parcialmente.

	NOMBRE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FRED ALBERTO ÁLVAREZ MELO	N/A	N/A	X	X	X
2	HUGO ERIC FLORES CERVANTES	N/A	N/A	X	X	X
3	ALEJANDRO GONZALEZ MURILLO	N/A	N/A	X	X	X
4	ARMANDO GONZALEZ ESCOTO	N/A	N/A	X	X	X
5	BEGOÑA NEGRETE GONZALEZ	N/A	N/A	X	X	X
6	UBALDO JIMENEZ SANCHEZ	N/A	N/A	X	X	X
7	ALEJANDRINA MORENO ROMERO	N/A	N/A	X	X	X
8	PEDRO HÉRNANDEZ MÁRQUEZ	N/A	N/A	X	X	X
9	AUDREY VERA RANGEL	N/A	N/A	X	X	X
10	RICARDO BADILLO SÁNCHEZ	N/A	N/A	X	X	X
11	ANTONIO ZANABRIA ORTIZ	N/A	N/A	X	X	X
12	JAVIER PEÑA GARCÍA	N/A	N/A	X	X	X
13	JOSE LUIS SANDOVAL CANSECO	N/A	N/A	X	X	X
14	JUSTO FEDERICO ESCOBEDO MIRAMONTES	N/A	N/A	X	X	X
15	JOSÉ MIGUEL GUTIERREZ MORALES	N/A	N/A	X	X	X
16	RAQUEL ZARATE LOPEZ	N/A	N/A	X	X	X
17	ZALATHIEL RORIGUEZ DIAZ	N/A	N/A	X	X	X
18	NAHUM NAVAS RUIZ	N/A	N/A	X	X	X
19	JORGE ALBERTO IVAN MIRANDA BLANCO	N/A	N/A	X	X	X
20	ALBERTO MIRELES ROSAS	N/A	N/A	X	X	X
21	PAOLA OSIRIS ÁVILA ARREOLA	N/A	N/A	X	X	X
22	LIZBETH AILED MEJIA CABRERA	N/A	N/A	X	X	X
23	EDGAR ARRIAGA JIMÉNEZ	N/A	N/A	X	X	X
24	EDUARDO HERNÁNDEZ BAUTISTA	N/A	N/A	X	X	X
25	MIGUEL LUCIEN BURLE	N/A	N/A	X	X	X
26	EDITH CAROLINA ANDA GONZÁLEZ	N/A	N/A	X	X	X
27	SERGIO ROJAS JIMÉNEZ	N/A	N/A	X	X	X
28	GERARDO ROJAS HERNÁNDEZ	N/A	N/A	X	X	X
29	ANA LILIA MIRELES SOTO	N/A	N/A	X	X	X
30	RODOLFO LÓPEZ SOLÓRZANO	N/A	N/A	X	X	X
31	ALEJANDRO SOLER AGUILERA	N/A	N/A	X	X	X
32	MA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ AGUILAR	N/A	N/A	X	X	X
33	DELFINO QUIROZ QUIROZ	N/A	N/A	X	X	X
34	RUTH YESENIA NOLASCO CARIAS	N/A	N/A	X	X	X
35	GERARDO ERICK CAZARES FLORES	N/A	N/A	X	X	X
36	GABRIELA CAROLINA ESCOBEDO MIRAMONTES	N/A	N/A	X	X	X
37	ANDREA NAYELI PEÑA PUGA	N/A	N/A	X	X	X
38	JESÚS RENATO CONSUEGRA CARRILLO	N/A	N/A	X	X	X
39	MAURICIO ISIDRO ARELLANO	N/A	N/A	X	X	X
40	NADIA ANGÉLICA MARTINEZ DUPOTEX	N/A	N/A	X	X	X
41	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ	N/A	N/A	X	X	X
42	ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ	N/A	N/A	X	X	X
43	MOISES REYES LOPEZ	N/A	N/A	X	X	X
44	ELISA SARAI REYES CORTES	N/A	N/A	X	X	X
45	MARIO SALCEDO GONZALEZ	N/A	N/A	X	X	X

	NOMBRE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
46	LUCINA RUIZ JUAREZ	N/A	N/A	X	X	X
47	JACQUELINE IGNACIO ORTIZ	N/A	N/A	X	X	X
48	LUZ MARÍA BELTRAN CESAR	N/A	N/A	X	X	X
49	JOSÉ MANUEL MEZA Y PÉREZ	N/A	N/A	X	X	X
50	HIBA JAZMIN ESTRADA MUNGUIA.	N/A	N/A	X	X	X
51	FRANCISCO EUTIMIO ZAVALA ROBLES	N/A	N/A	X	X	X
52	FERNANDO ISAAC FRANCO GARCÍA	N/A	N/A	X	X	X
53	ALEJANDRO SALCEDO CENIZO	N/A	N/A	X	X	X
54	RUBEN PACHECO CABRRA	N/A	N/A	X	X	X
55	RICARDO DAMIAN SANCHEZ TRONCOSO	N/A	N/A	X	X	X
56	MARCO ARTURO ESCOBEDO ROBLES	N/A	N/A	X	X	X
57	MANUEL OLGUIN FLORES	N/A	N/A	X	X	X
58	JOSE LUIS AGUAS VILLAPANDO	N/A	N/A	X	X	X
59	CLAUDIA PATRICIA VALDEZ GUTIERREZ	N/A	N/A	X	X	X
60	JORGE ALBERTO MARCIN CHAVIRA	N/A	N/A	X	X	X
61	ARMANDO GARCIA DURAN CARRASCO	N/A	N/A	X	X	X
62	OMAR PANTALEON SANDOVAL	N/A	N/A	X	X	X
63	INDALI PARDILLO CADENA	N/A	N/A	X	X	X
64	SANDRA ZURITA HERNANDEZ	N/A	N/A	X	X	X
65	EMMA GLORIA GUADALUPE BATIZA CORNEJO	N/A	N/A	X	X	X
66	JOSE LUIS GARCIA TORRES	N/A	N/A	X	X	X
67	CARLOS DE LA CRUZ HERNANDEZ	N/A	N/A	X	X	X
68	ANA PATRICIA GAYTAN TAPIA	N/A	N/A	X	X	X
69	RODOLFO OLIMPO HERNANDEZ BOJORQUEZ	N/A	N/A	X	X	X
70	DIEGO IVÁN MARIO RICAÑO ENCISO	N/A	N/A	X	X	X
71	JOSÉ DE JESÚS DURÁN MARTÍNEZ	N/A	N/A	X	X	X
72	ALEJANDRA TRUJILLO MARTINEZ	N/A	N/A	X	X	X
73	VICTOR MANUEL QUIROZ ROCHA	N/A	N/A	X	X	X
74	VANY ESTHER VERAZTEGUI LAGUNAS	N/A	N/A	X	X	X
75	ARTURO RAMOS VALDIVIESO	N/A	N/A	X	X	X
76	JORGE ANTONIO PÉREZ DÁVILA	N/A	N/A	X	X	X
77	ADRIANA SOSA CASTRO	N/A	N/A	X	X	X
78	ABDIES PINEDA MORIN	N/A	N/A	X	X	X
79	JOSÉ CARLOS SANDOVAL PÉREZ	N/A	N/A	X	X	X
80	GUILLERMO DOMINGO BURLE RODRIGUEZ	N/A	N/A	X	X	X
81	MAXIMILIANO CORTES	N/A	N/A	X	X	X
82	ALEJANDRO AGUILERA ANDALUZ	N/A	N/A	X	X	X
83	ALEJANDRA ALICIA	N/A	N/A	X	X	X
84	VICTOR RAMIREZ	N/A	N/A	X	X	X
85	DARIO GRANADOS ROMAN	N/A	N/A	X	X	X
86	ALEJANDRO PEREZ GARCÍA	N/A	N/A	X	X	X
87	DULCE MARIA MONTROYA ALMARAZ	N/A	N/A	X	X	X
88	RICARDO EMILIANO SALAZAR TORRES	N/A	N/A	X	X	X
89	PAULINA BARRIOS MEJIA	N/A	N/A	X	X	X
90	NORMA IVETH AGUILAR AGUILAR	N/A	N/A	X	X	X

(...)"

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA” del cuadro inicial de la presente observación, PES presentó los comprobantes de las transferencias bancarias, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Referente a los señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA” del cuadro inicial de la presente observación, aun y cuando PES menciona que fueron entregados en el punto 2 de la contestación al oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15, de la revisión a la documentación presentada, no se localizaron los comprobantes de las transferencias bancarias o en su caso, copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de cada uno de los prestadores de servicios señalados con **(2)**.
- Identificar si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154; 208, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Comprobante de pago de cada persona en el recuadro marcado con el número 2. Expediente con 106 folios

Relacionado en cada pago a que órgano directivo pertenece. Expediente con el folio 107”

De la revisión a la documentación presentada por PES, se localizaron copias de las transferencias bancarias de los prestadores de servicios que se detallaron en el cuadro principal de la observación; sin embargo respecto al prestador de servicios Fernando Isaac Franco García omitió presentar la transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, por lo tanto la observación se consideró no atendida por \$7,500.00.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 41**

- ❖ De la revisión a la cuenta Servicios Personales, subcuenta; Honorarios, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de Servicio, Primer pago del 50%, sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios donde se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, la transferencia bancaria y/o copia del cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, así como las evidencias documentales de los servicios proporcionados al partido político; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
TR-002/08-14	2329	18-08-14	De la Riva Investigación Estratégica, S.C.	Servicio, Primer pago del 50%	\$589,512.00

Es conviene señalar que esta autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Evidencia que justifique razonablemente, el objeto partidista del gasto por concepto de “Primer pago del 50%” (Evidencias documentales con sellos de validez oficial, en su caso).
- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- El contrato correspondiente en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado por cada servicio, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1; 153, 154, 155, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta lo siguiente:

- *Se anexa la evidencia comprobatoria en folder INE/UTF/DA-D/20866/15 punto que contiene evidencia de investigación y trabajo. Se entrega parcialmente.*
- *Se entregan 2 pólizas AGO /TR-2; SEP/TR-1 que contienen póliza, factura y transferencia bancaria (...)*”

Una vez analizada la documentación exhibida por PES se determinó lo siguiente:

Presentó evidencia documental acerca de un estudio realizado; sin embargo del análisis a la muestra no se pudo vincular el gasto realizado con el objeto de PES.

Por lo que correspondió al contrato de prestación de servicios, al realizar la verificación documental no se localizó dicho contrato, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Fue conveniente señalar que esta autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara; el contrato correspondiente en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado por cada servicio, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, las muestras y los elementos de prueba suficientes que demuestren la vinculación de los gastos con el objetivo de PES, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1; 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, se observó que PES presentó el contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; así como una muestra del trabajo realizado denominado “Construcción de un Partido Político”, por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta; “Honorarios”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, copia del cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, un contrato de prestación de servicios y una propuesta de estrategia de comunicación, sin embargo, omitió presentar las evidencias documentales de los servicios proporcionados a PES; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12318/08-14	0001 A	15-08-14	Innovación en Asuntos Públicos, S.A.P.I de C.V.	Primer pago de estrategia de comunicación PES	\$191,400.00

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Evidencia que justifique razonablemente, el objeto partidista del gasto (Evidencias documentales con sellos de validez oficial, en su caso).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(..). Se entregará en la segunda vuelta.

En aclaración a la observación establecida en el punto 9, los servicios prestados por innovación en asuntos públicos SAPI de CV son relacionados con asuntos de relaciones públicas y de cómo hablar y dirigirse en el ambiente público-político. De lo anterior se capacito (sic) a las personas del partido con la finalidad de que pudieran encontrar un punto de conciliación con las personas que no participan en actividades políticas, públicas o culturales para lograr una mayor participación de la población en los ámbitos antes mencionados (...).”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria en virtud de que omitió proporcionar la evidencia documental que justifique fehacientemente el objeto partidista del gasto, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara; evidencia que justificara razonablemente, el objeto partidista del gasto (Evidencias documentales con sellos de validez oficial, en su caso), las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó el contrato de prestación de servicios, una adenda de contrato; así como la evidencia documental respecto al resultado de un estudio denominado “estrategia de comunicación”, por lo que la observación se consideró atendida.

4.6.3.1.1.1 Órganos Directivos del Partido

Relación de los miembros que integran las Comisiones (Remuneraciones a Dirigentes)

PES reportó en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes” un importe de \$7,938,634.70, el cual se revisó al 100.00% de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015

Es preciso señalar que, el PES registró en una subcuenta del rubro de “Servicios Personales” las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 3** del presente Dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ PES omitió presentar la relación de los miembros, que integraron en el ejercicio de revisión, los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes y Centros de Formación Política), en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La relación de los miembros, que integraron en el ejercicio de revisión, los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes y Centros de Formación Política); se deberá señalar los nombres,

cargos, periodo y Comité al que pertenecen o pertenecieron, así como la integración de los pagos realizados, la cual deberá especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se deberá especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, además de cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- La relación de los miembros, que integraron en el ejercicio de revisión, los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes y Centros de Formación Política); se deberán señalar los nombres, cargos, periodo y Comité al que pertenecen o pertenecieron, así como la integración de los pagos realizados, la cual deberá especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se deberá especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos,

primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, además de cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Se entregan Remuneración a Dirigentes, Aguascalientes, California Sur(sic), Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas, chihuahua y cdn del folio 01 al 035”

De la revisión a la documentación presentada por PES, se localizó la relación de los órganos directivos de cada uno de los estados de la república y del Comités Ejecutivo Nacional; sin embargo se observó que en dicha relación consideró a la totalidad de sus empleados y solo debió considerar a los órganos directivos, por lo tanto la observación se consideró no atendida.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 17**

- ❖ De la revisión a la cuenta Servicios Personales, subcuenta; Remuneraciones a Dirigentes-Honorarios Asimilados a salarios, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental listas de nóminas, recibos de pago de nómina (Ingreso asimilado) y contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios; sin embargo omitió presentar los comprobantes de las transferencias bancarias y/o copia del cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de cada uno de los

beneficiarios, los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna Referencia del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15, PES omitió presentar los recibos de nómina (ingreso asimilado), de los prestadores de servicios.

Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15, PES no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de las personas relacionadas en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.
- La impresión de los recibos de nómina (ingreso asimilado) CFDI, Comprobante Fiscal Digital por Internet; de las pólizas referenciadas con (1) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.
- El contrato correspondiente en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (actividades y cargo administrativo a desempeñar), tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; de las pólizas referenciadas con (2) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.
- Identificara si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación y Centros de Formación Política).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 208, 219, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a), 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en concordancia con los artículos 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta lo siguiente atendiendo a las indicaciones del anexo 1 se entrega:

- *Carpeta transferencias*
- *1 folder que contiene: 2 contratos:*

*RAQUEL ZARATE LOPEZ
JOSE LUIS GARCIA TORRES*

- *22 CFDI se detallan a continuación los CFDI:*

*MANUEL OLGUIN FLORES
CLAUDIA PATRICIA VALDEZ GUTIERREZ
JORGE ALBERTO MARCIN CHAVIRA
ARMANDO GARCIA DURAN CARRASCO
OMAR PANTALEON SANDOVAL
INDALI PARDILLO CADENA
SANDRA ZURITA HERNANDEZ
EMMA GLORIA GUADALUPE BATIZA CORNEJO
DIEGO IVAN MARIO RICAÑO ENCISO
JOSE DE JESUS DURAN MARTINEZ
ALEJANDRA TRUJILLO MARTINEZ
VICTOR MANUEL QUIROZ ROCHA
VANY ESTHER VERAZTEGUI LAGUNAS
ARTURO RAMOS VALDIVIESO
JORGE ANTONIO PEREZ DAVILA
ABDIES PINEA MORIN
ALEJANDRO AGUILERA ANDALUZ
ALEJANDRA ALICIA BLANQUE MORENO
VICTOR MANUEL RAMIREZ CASARRUBIAS
DARIO GRANADOS ROMAN*

ALEJANDRO PEREZ GARCIA
DULCE MARIA MONTOYA ALMARAZ

(...)"

De la revisión a la documentación proporcionada por PES, se determinó lo siguiente:

Presentó recibos de nómina, 2 contratos de prestación de servicios, así como los comprobantes de las transferencias bancarias por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Sin embargo omitió proporcionar los comprobantes de las transferencias bancarias y/o copia del cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario de las personas que se detallan en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.

Adicionalmente por lo que corresponde a los señalados con **(1)** en la columna REFERENCIA del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15, omitió presentar los recibos de nómina, por lo que la observación se consideró no atendida.

Respecto a los señalados con **(2)** en la columna REFERENCIA del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó presentar nuevamente lo siguiente:

- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", de las personas relacionadas en el anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.
- La impresión de los recibos de nómina (ingreso asimilado) CFDI, Comprobante Fiscal Digital por Internet; de la póliza referenciada con **(1)** en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.
- El contrato correspondiente en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (actividades y cargo administrativo a desempeñar), tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a

las que se hubieren comprometido; de las pólizas referenciadas con **(2)** en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/20866/15.

- Identificara si los pagos realizados se relacionan con órganos directivos a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación y Centros de Formación Política).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 208, 219, 220, 221, 275, numeral 1, inciso a), 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en concordancia con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(…)

1. *Remuneración a Dirigentes/ Comprobante de Transferencia (Anexo 1).*
2. *Impresión de Timbrados (Anexo 1 , punto 1).expediente del folio 01 al 24*
3. *Contratos laboral (sic) (Anexo 1, punto 2).*
4. *Identificación de a qué (sic) órgano pertenecen.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Presentó copia de 113 trasferencias bancarias de los pagos de honorarios correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como la gratificación, sin embargo omitió presentar las respectivas transferencias de los prestadores de servicios que se detallan a continuación:

ID	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	PERIODO	GASTO	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO
1	PD-01/10-14	José Luis Aguas Villalpando	Ingreso	16-10-14 AL 31-10-14	15,339.06	2,839.06	12,500.00
2	PD-01/10-14	Mario Salcedo González	Ingreso	16-10-14 AL 31-10-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00
3	PD-01/10-14	Rodolfo López	Ingreso	16-10-14 AL	15,339.06	2,839.06	12,500.00

ID	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	PERIODO	GASTO	RETENCIÓN ISR	IMPORTE PAGADO
		Solórzano		31-10-14			
4	PD-01/10-14	Pedro Hernández Márquez	Ingreso	16-10-14 AL 31-10-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00
5	PD-02/11-14	Zalathiel Rodríguez Díaz	Ingreso	01-11-14 AL 15-11-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00
6	PD-02/11-14	Emma Gloria Guadalupe Batiza Co	Ingreso	01-11-14 AL 15-11-14	5,662.27	662.27	5,000.00
7	PD-02-12-14	Abigail Sánchez Martínez	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00
8	PD-02-12-14	Moisés Reyes López	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00
9	PD-02-12-14	José Alberto Marcin Chavira	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00
10	PD-02-12-14	Rodolfo Olimpo Hernández Bojorquez	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00
11	PD-02-12-14	Maximiliano Cortez	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00
12	PD-02-12-14	Paulina Barrios Mejía	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	5,776.33	686.63	5,089.70
13	PD-02-12-14	Norma Iveth Aguilar Aguilar	Ingreso	01-12-14 AL 15-12-14	825.19	41.79	783.40
14	PD-03-12-14	Abigail Sánchez Martínez	Ingreso	16-12-14 AL 31-12-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00
15	PD-03-12-14	Moisés Reyes López	Ingreso	16-12-14 AL 31-12-14	8,205.51	1,205.51	7,000.00
16	PD-03-12-14	José Alberto Marcin Chavira	Ingreso	16-12-14 AL 31-12-14	8,841.32	1,341.32	7,500.00
17	PD-03-12-14	Rodolfo Olimpo Hernández Bojorquez	Ingreso	16-12-14 AL 31-12-14	25,978.12	5,978.12	20,000.00
18	PD-03-12-14	Maximiliano Cortez	Ingreso	16-12-14 AL 31-12-14	12,070.23	2,070.23	10,000.00
19	PD-04-12-14	Alejandro Salcedo Cenizo	Gratificación	17-12-14	8,841.32	1,968.56	6,872.76
	TOTAL				\$242,411.08	\$46,665.22	\$195,745.86

En consecuencia, al omitir proporcionar la totalidad de transferencias bancarias, respecto a 19 prestadores de servicios la observación se consideró no atendida, por \$195,745.86.

Por lo anterior, Es incumplió con lo establecido en los artículos 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 41**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta; “Remuneraciones a Dirigentes-Viáticos”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas de compra de boletos de avión y una relación de pasajeros; sin embargo, no se localizaron los pases de abordar de los pasajeros y los contratos de prestación de servicios de los proveedores, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	SERVICIOS	IMPORTE	
TR-001/08-14	191	20-08-14	Josefina González Serna	Pago concepto planeación y logística para el traslado de personal del interior de la República Mexicana al Distrito Federal.	89	\$1,638,382.00	(1)
TR-13/10-14	41	06-10-14	Gadeco Operadora Turística S.A. de C.V.	Reservación, confirmación y expedición de 10 traslados aéreos nacionales.	10	41,966.48	
	TOTAL				99	\$1,680,348.48	

Adicionalmente, respecto a la factura señalada con (1) en la columna “Ref” del cuadro anterior, PES no presentó la transferencia bancaria y/o copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Fue conveniente señalar que esta autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato correspondiente en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (servicios de agencia de viajes), tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de la póliza referenciada con (1), del cuadro anterior.
- Los pases de abordaje de los 99 servicios de transportación aérea y su vinculación con los órganos directivos y/o dirigentes de PES.
- La justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogaciones antes señaladas, en el que señale el nombre de las personas transportadas y su relación con PES, el motivo partidista del traslado y nombre del evento que cubrió la transportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; el contrato correspondiente en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (servicios de agencia de viajes), tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe pactado, fecha y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, el comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de la póliza referenciada con (1), del cuadro anterior, los pases de abordaje de los 99 servicios de transportación aérea y su vinculación con los órganos directivos y/o dirigentes de PES, la justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogación antes señaladas, en el que señale el nombre de las personas transportadas y su relación con PES, el motivo partidista del traslado y nombre del evento que cubrió la transportación, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó los contratos de prestación de servicios debidamente firmados y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, las facturas, copia de las transferencias bancarias, copia de los pases de abordar de las personas que realizaron los traslados para la celebración del congreso nacional mediante el cual

se nombró a los miembros de sus Órganos Directivos, por lo que la observación se consideró atendida.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta; “Remuneraciones a Dirigentes-Capacitación CEN”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas de pago de eventos, en algunos casos copia de cheques nominativos y un contrato de prestación de servicios; sin embargo, no se localizaron las muestras fotográficas y/o las constancias de participación en los eventos realizados, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-004/08-14	A 34	12-08-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Capacitación Dirigentes Nacionales Capacitación cena Buffet 220 personas, renta de salón, servicio de meseros, personal de montaje y desmontaje.	\$ 63,774.48	(1)
PE-005/08-14	A 33	12-08-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Capacitación Comunicación Social. Desayuno buffet 220 personas, hospedaje, alimentos y bebidas operación y logística.	142,506.00	(1)
PE-006/08-14	A 32	12-08-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Primer Congreso Nacional Partido Encuentro Social Hospedaje 600 personas, alimentos y bebidas, cena buffet emplatada 600 personas, servicio de meseros, montaje, desmontaje, coordinación de operación logística y equipo audiovisual.	607,439.80	(1)
PE-007/08-14	A 35	12-08-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Evento Nacional Encuentro Social Desayuno buffet 600 personas, agua en jarras durante las secciones de trabajo, renta de salón, montaje y desmontaje, mantelería, servicio de meseros, logística y operación del evento.	184,440.00	(1)
PE-010/08-14	A 37	13-08-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Capacitación comunicación Social Sesión de trabajo para 130 personas, agua en los salones de trabajo, cena buffet para 130 personas, equipo audiovisual, montaje, desmontaje y servicio de meseros, coordinación y logística	48,814.95	(1) (2)
	TOTAL				\$1,046,975.23	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REF.” del cuadro que antecede, PES presentó un contrato en el cual no se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, tipo y condiciones del mismo, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna “REF.” del cuadro que antecede, PES no presentó copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Evidencias documentales de los eventos realizados (muestras fotográficas, constancias de participación, listas de asistencias, programa de trabajo, lista de ponentes).
- El contrato correspondiente en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes (el objeto del contrato, lugar del evento, tiempo y precio pactado), tipo y condiciones del mismo y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, de las pólizas referenciadas con (1), del cuadro que antecede.
- Copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de la póliza referenciada con (2), del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Evidencias documentales de los eventos realizados (muestras fotográficas, constancias de participación, listas de asistencias, programa de trabajo, lista de ponentes)

- El contrato correspondiente en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes (el objeto del contrato, lugar del evento, tiempo y precio pactado), tipo y condiciones del mismo y forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, de las pólizas referenciadas con (1), del cuadro que antecede.
- Copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de la póliza referenciada con (2), del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(…)

1. *En relación de los comprobantes emitidos de Cligna Promotora de Convenciones, S. de R.L. de C.V. con referencias contables: PE-004/08-14, PE-005/08-14, PE-006/08-14, PE-007/08-14 y PE-010/08-14. Se presenta el Contrato correspondiente así como las evidencias documentales de los eventos realizados. Véase carpeta de proveedores 1 en el punto 4 con el folio del 001 al 0010.*
2. *Convenio y cotizaciones con el folio 0011 al 0023.*
3. *Por cuanto hace a la copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de la póliza referenciada con el número PE-010/08-14, se anexa al presente escrito, Factura y cheque con el folio 0024 al 0027.*
4. *Evidencias del Congreso. Se entregan programa de actividades, lista de hospedaje, acta del primer congreso, fotos, véase en el mismo punto con el folio del 0028 hasta el 0127.*

5. Póliza con el folio del 128 al 132.”

De la revisión a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Presentó las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas, copias de cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica del evento; así como una relación de personas que se hospedaron, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde a la factura A37 presentó la factura y una copia del estado de cuenta en la cual es posible advertir el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, en consecuencia, si bien se cuenta con elementos para conocer el destino de los recursos, omitió presentar la copia del cheque nominativo con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que la observación se consideró no atendida por \$48,814.95.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 16**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta; “Remuneraciones a Dirigentes-Capacitación CEN”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que tiene como concepto “Proy. Seminario de Marketing Político” y un comprobante de depósito en favor de la institución educativa Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; sin embargo, no se localizaron las constancias de participación y/o acreditación de los asistentes, adicionalmente no se localizó la impresión de la transferencia y/o copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, con el cual se realizó el pago del evento, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/11-14	APMX1051	19-11-14	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Proy. Seminario de Marketing Político	\$ 165,300.00

Fue conveniente señalar que esta autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades

señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- La evidencia que justificara el objeto partidista del gasto detallado en el cuadro que antecede.
- Lista del personal beneficiado con el curso y su vinculación con PES.
- Evidencias documentales del evento realizado (constancias de participación y/o acreditación con sellos de validez oficial, de los participantes al seminario).
- El comprobante de transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se entregará en la segunda vuelta

Aclaración: En relación a lo observado se aclara que el pago hecho a la institución educativa tuvo un fin partidista, ya que la finalidad del evento fue “como acercar a la genta a la política” que en resumidas cuentas es un objeto partidista, ya que se mostró la manera de hacer que las personas participen en las actividades políticas y públicas acercándose por medio de la publicidad (...).”

Del análisis a lo manifestado por PES la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez, que aun y cuando aclara que el evento tuvo un fin partidista, no presentó la documentación que acredite la realización del evento en cuestión, adicionalmente omitió proporcionar la impresión de la transferencia y/o copia del

cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, con el cual se realizó el pago. Razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; la evidencia que justificara el objeto partidista del gasto detallado en el cuadro que antecede, lista del personal beneficiado con el curso y su vinculación con PES, evidencias documentales del evento realizado (constancias de participación y/o acreditación con sellos de validez oficial, de los participantes al seminario), el comprobante de la transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1; 150, numeral 1; 153, 154, 155, 208 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó factura del proveedor, copia del estado de cuenta bancario en el cual se verificó el pago hecho al proveedor y constancias de participación; por lo tanto los gastos son considerados dentro de las actividades ordinarias, por lo que la observación se consideró atendida.

4.10.3.1.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

PES no reportó egresos por este concepto

4.10.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional.

En la última versión del Informe Anual PES reportó por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional un total de \$368,601.60.

a) Revisión

Del concepto “Materiales y Suministros” se revisó la cantidad de \$129,010.56 que representa el 35% del total reportado por PES de \$368,601.60. De la revisión efectuada se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas de proveedores por concepto de adquisición de propaganda utilitaria.

De la verificación a la subcuenta antes descrita, se determinó que la documentación presentada por PES cumplió con lo establecido por la normatividad aplicable, con excepción de siguiente:

- ❖ Por lo que corresponde a las cuentas de “Materiales y Suministros”, PES no agrupó en subcuentas por concepto del tipo de gasto correspondiente.

Procedió señalar que las subcuentas que integraban la citada cuenta de “Materiales y Suministros” debían ser agrupadas a su vez por sub-subcuenta según el área que les dio origen, o viceversa.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a las cuentas de “Materiales y Suministros” de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el catálogo “A. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente” anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 202 y 272, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó continuación se transcribe:

“Corresponde a gastos por concepto de podio y flyers, las correcciones se realizaran en la segunda vuelta.”

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las correcciones a las cuentas de “Materiales y Suministros” de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, como lo señala el catálogo “A. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente” anexo al Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones correspondientes, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso d), 202 y 272, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó pólizas de egresos, una relación detallada de la integración de la cuenta Materiales y Suministros, por lo que la observación se consideró atendida.

4.10.3.1.2.1 Gastos por Amortizar del Comité Ejecutivo Nacional

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, de la cuenta “Gastos por Amortizar” del Comité de Dirección Nacional se revisó la cantidad de \$825,920.00, que representa el 100.00% del total reportado por PES.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PES, consistente en facturas de proveedores, contratos de prestación de servicios, copias de cheque, kardex, notas de entrada y salida de almacén, cumplen con la normatividad aplicable con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Gastos por amortizar CEN”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, vales de salida de almacén, Kárdex, comprobantes de pago a través de transferencias bancarias y un contrato de prestación de

servicios de la empresa “Diseño Equis de México, S.A. de C.V.”; sin embargo, no presentó muestras y/o testigos de la propaganda realizada por los proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					RE F
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ENTRADA	
TR-20/11-14	256	06/11/2014	Diseños Equis de México S.C.	50% de Anticipo impresión de dos millones de Flyer, papel couche brillante media carta	\$ 139,200.00	
TR-64/11-14	257	11/11/2014	Diseños Equis de México S.C.	Saldo impresión de dos millones de Flyer, papel couche brillante media carta	139,200.00	
PD-05/12-14	3271	16-12-14	Impresores en Offset y Serigrafía SC de CV.	Flyer, impresos a 4x4 tintas papel couche acabado refine empaque, paquetes de 5,000 pzas.	417,600.00	(1)
TOTAL					\$ 696,000.00	

Adicionalmente, respecto a la póliza señalada con (1) en la columna “Ref” del cuadro anterior, omitió presentar el contrato de prestación de servicios en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Las muestras y/o testigos que amparen los servicios prestados conforme a las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 178, 203, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; las muestras y/o testigos que ampararan los servicios prestados conforme a las facturas detalladas en el cuadro que antecede, el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, las aclaraciones que a su derecho convinieran,

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 178, 203, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó; copias de las muestras correspondientes a Flyers, contrato de prestación de servicios debidamente firmado y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Gastos por amortizar CEN”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura de “Producción de PODIUMS” y un comprobante de pago a través de transferencias; sin embargo no presentó el contrato de prestación de servicios, así como la justificación razonable del gasto. El caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TR-33/11-14	7936	04-11-14	Grupo Escato, S.A. de C.V.	Producción de 32 Pódiums costo Unitario \$3,500 más IVA \$4,060	\$129,920.00

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre PES y el proveedor en comento, debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza de registro.
- La justificación fehaciente del motivo por el cual el PES realizó la erogación antes señalada y el motivo partidista.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 203, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; el contrato de prestación de servicios celebrado entre PES y el proveedor en comento, debidamente suscrito, en el cual se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y

condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza de registro, la justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó la erogación antes señalada y el motivo partidista, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 203, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó el contrato de prestación de servicios debidamente firmado y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, y aclaró que los pódiums fueron utilizados en eventos en cada uno de los estados de la república, por lo que la observación se consideró atendida.

4.10.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual PES reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$15,285,772.30 que se encuentra integrado de las siguientes subcuentas:

CONCEPTO	IMPORTE
Bit. viat. pasaj.	\$1,698.00
Teléfono	37,294.00
Gasolina	85,012.76
Viáticos y pasajes	589,806.95
Correo y mensajería	797,264.66
Comisiones bancarias	16,685.24
Propaganda institucional	3,267,240.62
Gastos de limpieza y vigilancia	35,018.97
IVA por compra de activo fijo	106,840.92
Gastos de energía eléctrica	31,169.00
Servicios profesionales	1,987,440.79
Papelería	698,897.91
Otros	1,351,305.35
Gast. de prod. de prog radio Comité Ejecutivo Nacional	6,280,097.12
TOTAL	\$15,285,772.29

a) Revisión

Por el concepto de Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$5,820,360.62, que representa el 38.08% del total reportado por PES de \$15,285,772.29, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO REVISADO	PORCENTAJE
Bit. viat. pasaj.	730.14	43%
Teléfono	14,917.6	40%
Gasolina	32,304.85	38%
Viáticos y pasajes	212,330.50	36%
Correo y mensajería	302,960.57	38%
Comisiones bancarias	5,839.83	35%
Propaganda institucional	1,274,223.84	39%
Gastos de limpieza y vigilancia	10,505.69	30%
IVA por compra de activo fijo	39,531.14	37%
Gastos de energía eléctrica	10597.46	34%
Servicios profesionales	814,850.72	41%
Papelería	314,504.05	45%
Otros	337,826.33	25%
Gast. De prod. de prog radio Comité Ejecutivo Nacional	2,449,237.87	39%
TOTAL	\$5,820,360.62	

De la revisión efectuada se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas de proveedores, contratos de prestación de servicios, copias de cheque y bitácoras de gastos menores, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ El día 19 de octubre de 2015, PES presentó las contestaciones a los oficios de errores y omisiones de segunda vuelta, así mismo presentó una tercera versión de su Informe Anual y de su balanza de comprobación, de la verificación a esta última, se observó que en el Comité Ejecutivo Nacional, en la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Otros Gastos”, registro la póliza de Diario 15 del 31 de diciembre de 2015, incrementando este gasto por \$978,523.60; sin embargo no presentó la póliza ni su respectivo soporte documental.

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada por PES a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no proporcionar la póliza de Diario 15, del 31 de diciembre de 2015 con su respectivo soporte documental, por \$978,523.60, PES incumplió lo

establecido en los artículos 149, numeral del 1 Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 15**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfono”, se observó el registro contable de pólizas que presenta como soporte documental facturas y comprobantes de pago a través de transferencias bancarias; sin embargo, la documentación soporte se facturó a nombre de una tercera persona, “Consultores Jurídicos Aduanales, S.A. de C.V.”. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/08-14	CB-8694610	29-08-14	Axtel, S.A.B. de C.V.	Pago de servicio del 06 de julio a 05 de agosto	\$ 7,472.00
TR-05/10-14	CB-9301257	27-09-14	Axtel, S.A.B. de C.V.	Pago de servicio del 06 de agosto a 05 de septiembre	7,969.00
TR-105/11-14	32394	11-11-14	Teléfonos de México, S.A. B de C.V.	Servicio de noviembre(anticipo)	2,655.00
TR-13/12-14	CB-10510894	29-11-14	Axtel, S.A.B. de C.V.	Pago de servicio del 06 de octubre a 05 de noviembre	9,259.00
TR-17/12-14	32394	11-11-14	Teléfonos de México, S.A. B de C.V.	Servicio de noviembre (finiquito)	3,043.00
TOTAL					\$ 30,398.00

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 149, numeral 1, 150, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(…) Se entregará en la segunda vuelta

En aclaración se menciona que las oficinas ubicadas en Medellín 14 se encuentran en comodato con todos los bienes que en ellas se

encontraban al iniciar las operaciones de encuentro social, la persona que brinda el comodato es una persona física la cual es socio de la empresa Consultores Aduanales SA de CV, la cual antes se encontraba en el domicilio citado, ante esto los recibos de luz y teléfono llegan a nombre de esta denominación social. En varias ocasiones se ha intentado hacer el cambio de razón social, por la del partido, pero siempre presentan algún impedimento para realizar el cambio. Por lo anterior los recibos llegan a nombre de esa denominación social (...)

Del análisis a lo manifestado por PES, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que aun y cuando aclara que tanto las oficinas como todos los bienes que se encuentran en ella fueron otorgados en comodato, omitió presentar la evidencia documental que permita corroborar dichas aportaciones en especie, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las empresas mexicanas de carácter mercantil no podrán entregar bienes a título gratuito o en comodato de PES.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 149, numeral 1, 150, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

Del análisis a lo manifestado por PES y de la revisión a la documentación presentada, PES aclaró que las oficinas que ocupa se encuentran otorgadas en comodato y presenta dos contratos de comodato por el uso de dos inmuebles, en los cuales en su cláusula novena, señalan que no se deberá hacer ningún cambio, por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Viáticos y pasajes”, se observó el registro contable de pólizas y 5 carpetas de comprobación

“Circunscripción del 1 al 5”, sin embargo, del análisis a la información proporcionada por PES, no fue posible identificar e integrar la documentación soporte de cada una de las pólizas. que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/11-14	Comprobación de Gastos de la Circunscripción No.1	\$ 21,600.48
PD-06/11-14	Comprobación de Gastos de la Circunscripción No.2	18,739.23
PD-07/11-14	Comprobación de Gastos de la Circunscripción No.4	8,799.46
PD-08/11-14	Comprobación de Gastos de la Circunscripción No.5	41,369.71
PD-09/11-14	Comprobación de Gastos de la Circunscripción No.4	28,694.95
TOTAL		\$ 119,203.83

En consecuencia, se le solicitó que presentara ; las pólizas del cuadro anterior, señalando el rubro, número de factura, fecha, proveedor, importe y nombre del personal al cual fue asignado; con su respectiva documentación soporte anexa, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 149, numeral 1, 150, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES presentó cinco pólizas con su respectiva documentación soporte, motivo por el cual la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos. de producción. de prog. radio”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas y comprobantes de pago a través de transferencias bancarias y /o cheques nominativos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, omitió presentar las muestras y/o testigos de los servicios de producción de programas de radio y/o televisión, contratados. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF.
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-03/08-14	042	11-08-14	Roberto Ramos Rodríguez	Producción Evento	\$232,000.00	1
PE-13/08-14	454	14-08-14	Home Films, S.C.	-1a. Etapa del proyecto PES Versiones "Auditorio" y "Podio". - Ajustes del proyecto PES Versiones "Auditorio" y "Podio". -	1,137,544.72	

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				REF.	
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO		IMPORTE
				Adicional del proyecto PES Versiones "Auditorio" y "Podio"		
TR-10/09-14	2 A	18-09-14	Innovación en Asuntos Públicos, S A P I DE CV	Segundo pago de Estrategia de Comunicación PES	191,400.00	2, 4
TR-11/09-14	A 51	05-09-14	Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V.	Servicios de Agencia del mes de septiembre	336,400.00	2, 4
TR-12/09-14	1355	30-09-14	Ambra Consultores, S.C.	Capacitación en Manejo de Medios	624,559.00	3, 4
TR-15/09-14	2380	18-09-14	De la Riva Investigación Estratégica, S.C.	Finiquito 50%	589,512.00	1, 4
TR-01/12-14	1767	28-11-14	Ambra Consultores, S.C.	Capacitación y manejo de medios	440,800.00	1, 4
TR-53/12-14	1905	16-12-14	Ambra Consultores, S.C.	Capacitación en manejo de medios	622,200.00	1, 4
TR-56/12-14	1905	16-12-14	Ambra Consultores, S.C.	Capacitación en manejo de medios	40,000.00	1, 4
TR-87/12-14	1974	19-12-14	Ambra Consultores, S.C.	Capacitación en manejo de medios	372,360.00	1, 4
TR-77/11-14	A 12	18-11-14	Alejandro Romero Herrera	Producción y Realización de Spots de Televisión	556,800.00	
TR-107/11-14	A 15	24-11-14	Alejandro Romero Herrera	Producción Tema Musical PES	32,480.00	
TR-108/11-14	A 14	24-11-14	Alejandro Romero Herrera	Producción, Dirección y Realización de Capsulas, Spots de Radio, Televisión y Eventos especiales	255,200.00	
TOTAL					\$5,431,255.72	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señalas con **(1)** en la columna "Ref." del cuadro anterior, PES omitió presentar los contratos de prestación de servicios en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes.

Respecto a las pólizas señalas con **(2)** en la columna "Ref." del cuadro anterior, PES presentó contratos de prestación de servicios que no indican claramente el objeto del contrato y los precios unitarios de los servicios contratados.

Así mismo la póliza señalada con **(3)** en la columna "Ref." del mismo cuadro, omitió suscribir la vigencia y fecha de firma del documento.

Respecto de las pólizas señaladas con **(4)** en la columna "Ref." del citado cuadro. No se identifica la justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogaciones, así como el objeto partidista y los resultados obtenidos.

Convino señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de

campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Las muestras y/o testigos que amparen los servicios de producción de programas de radio y televisión, las cuales deben de estar plenamente identificadas por cada una de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás obligaciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro, referenciadas con **(1)**, **(2)** y **(3)**, del cuadro anterior.
- La justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogaciones referenciadas con **(4)** en el cuadro que antecede, el motivo partidista así como los resultados obtenidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 180 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presentan en la carpeta de evidencias lo siguiente:

- *Contrato y convenio de terminación de Ambra consultores.*
(sic)
- *Evidencia documental de Ambra del servicio prestado y un CD que contiene la información sobre los servicios prestados.*
Entregado parcialmente.

Una vez analizada la documentación proporcionada por PES, se determinó lo siguiente:

Presenta evidencia documental respecto del proveedor Ambra Consultores, S.C. por \$624,559.00, y Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V. por un \$ 336,400.00, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a las pólizas TR-12/09-14 y TR-11/09-14.

Respecto de las pólizas restantes omitió proporcionar documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; las muestras y/o testigos que ampararan los servicios de producción de programas de radio y televisión, las cuales debían de estar plenamente identificadas por cada una de las facturas detalladas en el cuadro que antecede, los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás obligaciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro, referenciadas con **(1)**, **(2)** y **(3)**, del cuadro anterior, la justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogaciones referenciadas con **(4)** en el cuadro que antecede, el motivo partidista así como los resultados obtenidos, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1, 180 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó las pólizas, copias de cheques, copias de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios y las muestras correspondientes, por lo que la observación se consideró atendida.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gast. de prod. de prog radio”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de “Elaboración de análisis electoral y promoción del voto para el proceso 2015

(...)” de la Comisión Estatal del Estado de Oaxaca; por lo tanto, debió reportarse como una transferencia en especie a dicha comisión estatal. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-03/09-14	A113	11-09-14	Sistemas Integrales de Comunicación, Política	Elaboración de Análisis Electoral, Planeación de difusión, y promoción del voto para el proceso 2015 en el Sureste a favor del partido político nacional Encuentro Social, incluye estrategias de comunicación política (Estado de Oaxaca)	\$ 290,000.00

Adicionalmente, no se localizó la muestra y/o evidencia de los resultados de los estudios realizados y el contrato de prestación de servicios en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes.

En consecuencia, se les solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas en la que se reflejen las reclasificaciones de los registros contables de “Servicios Generales” a “Transferencias a Comités para Operación Ordinaria”, subcuenta “En Especie” Oaxaca.
- Evidencia y/o testigos de los resultados obtenidos de los estudios realizados, de forma impresa y en su caso, en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 132, 202 numeral 1, 206 numeral 2, 272, 273, numeral 1, inciso b), 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Las pólizas en las que se reflejen las reclasificaciones de los registros contables de “Servicios Generales” a “Transferencias a Comités para Operación Ordinaria”, subcuenta “En Especie” Oaxaca.
- Evidencia y/o testigos de los resultados obtenidos de los estudios realizados, de forma impresa y en su caso, en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 132, 202 numeral 1, 206 numeral 2, 272, 273, numeral 1, inciso b), 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...)

- *Se anexa evidencia de contrato de prestación de servicios identificado con folio 001 al 009 de la carpeta de Proveedores 3.*
- *Evidencia documental del folio 010 al 0143.*
- *Las pólizas que las reclasifican, los auxiliares contables, la balanza de comprobación y los formatos del informe anual así como en medio magnético. Vease (sic) en el folio 0143 al 0165.”*

PES dio contestación a la observación en comentario presentado; póliza TR-03/09-14 contrato de prestación de servicios, muestras del trabajo realizado, factura y copia de la transferencia bancaria, sin embargo de la revisión a las balanzas de comprobación y a los auxiliares contables se observó que no realizó las reclasificaciones correspondientes, por lo que la observación se consideró no atendida por \$290,000.00.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 18**

- ❖ De la misma revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Correo y mensajería”, se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental la misma factura por concepto de servicio de correspondencia, lo que duplica el gastos reportado. A continuación se detallan las pólizas en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-08/12-14	230	19-12-14	DBA CONTACTO DIRECTO, S.A. DE C.V.	Complemento un total de 306,934 piezas de correspondencia que incluye la impresión en offset en bond de 90 grs. en 4x4 tintas e impresión Digital simplex (personalizado) más la impresión de tarjetas en couche mate de 250 grs a 4x4 tintas y su macheo e inserción en cartas formato autosobre, clasificación y deposito en correos de México.	\$ 300,856.70
TR-98/12-14					

En consecuencia, se les solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza en la que se refleje las correcciones que procedan en relación al registro contable duplicado.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 272, 273, numeral 1, inciso b), 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

"Se entregará en la segunda vuelta"

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; la póliza en la que se reflejaran las correcciones que procedieran en relación al registro contable duplicado, los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, de forma impresa y en medio magnético, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 272, 273, numeral 1, inciso b), 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó que se trata de 2 pagos, de los cuales presentó el contrato de prestación de servicios por \$601,713.40, dos facturas y dos copias de transferencias bancarias, por lo tanto la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Propaganda Institucional”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas y comprobantes de pago a través de transferencias bancarias y /o cheques nominativos con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, omitió presentar las evidencias de los resultados de los servicios contratados, que justifiquen el objeto partidista de los gastos. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF
		NUM.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
Propaganda Institucional	PE-19/08-14	45	19-08-14	Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V.	Servicios de Agencia	\$336,400.00	2
	PE-20/08-14	44	19-08-14	Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V.	Creación de animatic. Para testeo	37,120.00	2
	PE-21/08-14	13	13-08-14	Ruiz y Padilla Servicios Corporativos, S. A. de C.V.	Paquete creación de identidad, desarrollo de sitio web y desarrollo de canales redes sociales. (1/2)	330,600.00	
	TR-109/11-14	A 249	06-11-14	Corporación Uno Entre Medios, S.A. de C.V.	Iguala correspondiente al mes de noviembre	52,200.00	
	TR-110/11-14	A 59	18-11-14	Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V.	Servicios de agencia del mes de noviembre	394,400.00	2
Propaganda	TR-62/12-14	A 23	10-01-15	Alejandro Romero	Producción,	255,200.00	

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF
		NÚM.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
Institucional				Herrera	dirección y realización de capsulas, spots de radio, televisión y eventos especiales.		
	TR-65/12-14	69	12-12-14	Bienvenidos al Bronx, S.A. de C.V.	Servicios de agencia de diciembre 2014	394,400.00	2
	TR-66/12-14	0004 ES	27-12-14	SCS Servicios y Comercialización de Sonora, S.A. de C.V.	Atención a medios de comunicación acercamiento de los voceros con reporteros, etc.	271,440.00	
	TR-67/12-14	1190	16-12-14	Futurite de México, S.A. de C.V.	Servicio Campaña por medios digitales	116,000.00	
	TR-71/12-14	SSA30	18-12-14	SD Soluciones Avanzadas Tic, S.A. de C.V.	Servicio Campaña por medios digitales	162,400.00	1
	TR-84/12-14	513	26-12-14	Ma. Del Pilar Villanueva Cornejo	Serv. De locución para partido Encuentro Social	17,400.00	1
Servicios profesionales	TR-15/10-14	F-18	02-10-14	Ruiz y Padilla Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Creación de identidad, desarrollo de sitio web y desarrollo de redes.	\$330,600.00	3
	TR-45/10-14	75	10-10-14	Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	Servicios Jurídicos	290,000.00	
	TR-72/10-14	001 ES	28-10-14	Servicios y Comercialización de Sonora, SA de CV	Servicios de Asesoría, Administración y contratación de personal	271,440.00	
	TR-119/11-14	002 ES	25-11-12	SCS Servicios y Comercialización de Sonora, S.A. de C.V.	Administración y Contratación de Personal, Servicios de Asesoría y Organización, De los Recursos Humanos en General	271,440.00	
	TR-99/12-14	101	17-12-14	Sociedad de Abogados Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	Asesorías Servicios Jurídicos	145,000.00	
	TR-15/10-14	F-18	02-10-14	Ruiz y Padilla Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Creación de identidad, desarrollo de sitio web y desarrollo de redes.	\$330,600.00	3
	TR-45/10-14	75	10-10-14	Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	Servicios Jurídicos	290,000.00	
	TOTAL					\$4,296,640.00	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señalas con **(1)** en la columna "Ref." del cuadro anterior, PES omitió presentar los contratos de prestación de servicios en

los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes.

Respecto a las pólizas señalas con **(2)** en la columna “Ref.” del cuadro anterior, PES presentó contratos de prestación de servicios que no indican claramente el objeto del contrato y los precios unitarios de los servicios contratados.

En cuanto a las pólizas referenciadas con **(3)** PES no presentó las muestras y/o testigos que amparen los servicios de creación de identidad, desarrollo de sitio Web y desarrollo de redes.

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Por lo anterior, a efecto de transparentar el uso y destino de los recursos, se le solicitó presentara lo siguiente

- Evidencia de los resultados de los servicios contratados detallados en el cuadro que antecede, que justifiquen el objeto partidista de los gastos.
- En su caso, las muestras y/o testigos que amparen los servicios de propaganda institucional.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro, referenciadas con (1) y (2), en el cuadro anterior.
- Las muestras y/o testigos que amparen los servicios de creación de identidad, desarrollo de sitio Web y desarrollo de redes de las facturas referenciadas con (3) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 180 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta la siguiente documentación:

MES	POLIZA	EVIDENCIA	NOMBRE	PDF	XML	TRANS
NOVIEMBRE	TR119		SCS SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA SONORA SA DE CV	X	X	X
NOVIEMBRE	TR62		SCS SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA SONORA SA DE CV	X	X	X
OCTUBRE	TR45		SOCIEDAD DE ABOGADOS,CONSULTORES Y ESTUDIOS SOCIECONOMICOS SC	X	X	X
OCTUBRE	TR15		RUIZ PADILA SERVICIOS CORPORATIVOS SA DE CV	X	X	X
DICIEMBRE	TR84	X	MARIA DEL PILAR VILLANUEVA CORNEJO	X	X	X
DICIEMBRE	TR67	X	FUTURITE DE MEXICO SA DE CV	X	X	X
DICIEMBRE	TR 66	X	SCS SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA SONORA SA DE CV	X	X	X
NOVIEMBRE	TR110	X	BIEVENIDOS AL BRONX SA DE CV	X	X	X
AGOSTO	CH.126	X	RUIZ PADILA SERVICIOS CORPORATIVOS SA DE CV	X	X	X
NOVIEMBRE	TR 109	X	CORPORACION UNO ENTRE MEDIOS	X	X	X

Se anexan evidencias en CD y en documentos impresos en los siguientes anexos: 8,11, 12,13 y 15. (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Presentó pólizas, evidencia de los resultados de los servicios pagados, que justifican el objeto partidista de los gastos, las muestras de los servicios de propaganda institucional, y de los servicios de creación de identidad, desarrollo de sitio Web y desarrollo de redes de los proveedores Bienvenidos al Bronx S.A. de C.V., Ruiz y Padilla Servicios Corporativos, S. A. de C.V., SCS Servicios y Comercialización de Sonora, S.A. de C.V., Futurite de México, S.A. de C.V., Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C. , por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Respecto a Corporación Uno Entre Medios, S.A. de C.V., Alejandro Romero Herrera y Sociedad de Abogados Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C. por un importe de \$52,200.00, \$255,200.00 y \$145,000.00, respectivamente no presentó la evidencia de los resultados de los servicios pagados, que justifican el objeto partidista de los gastos.

Presentó los contratos de prestación de servicios de los proveedores Bienvenidos al Bronx S.A. de C.V., debidamente requisitados, por lo que la observación se consideró atendida.

En cuanto a los proveedores SD Soluciones Avanzadas Tic, S.A. de C.V., Ma. Del Pilar Villanueva Cornejo, no presentó los respectivos contratos de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente lo siguiente:

- Evidencia de los resultados de los servicios contratados, que justifiquen el objeto partidista de los gastos.
- En su caso, las muestras y/o testigos que amparen los servicios de propaganda institucional.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato (descripción clara y precisa de los servicios facturados), tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado (precios unitarios) y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza de registro, referenciadas con (1) y (2), en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 180 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Respecto del proveedor señalado con las referencias contables PE-19/08-14 y PE-20/19/08-14, con la denominación social Bienvenidos al Bronx S.A. de C.V., es de señalarse que mi representada a través del escrito número ES/PR/031/2015 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, presentó el contrato de prestación de servicios requerido.

En el oficio número INE/UTF/DA-F/22232/15, de esta H.Unidad dicha entrega fue acordada de conformidad teniéndose por lo que respecta a el punto en mención como una observación atendida tal y como se desprende de la foja 46, párrafo cuarto. En consecuencia, en cumplimiento del nuevo requerimiento de contratos solamente se incluyen los de los proveedores.

- *Unos entre medios, evidencia documental identificada con folios 001 al 009 de la carpeta Proveedores 3.*
- *Alejandro Romero Herrera evidencia documental identificada con folios 010 y 011, carpeta 3 Proveedores.*
- *Sociedad de abogados, evidencia documental folios 012 al 026.*
- *SD Soluciones Avanzadas Tic, S.A de C.V, contrato con folio del 027 al 031 y evidencia documental del folio 033 al 0234 de la carpeta de proveedores 3.*
- *María del Pilar Villanueva Cornejo, evidencia documental con folios 234 y 235 de la carpeta proveedores 3.*
- *Adenda del proveedor con la denominación social Bienvenidos al Bronx S.A. de C.V. con folios 236 al 238 de la carpeta proveedores 3.”*

De la revisión a la documentación presentada por PES se determinó lo siguiente:

Respecto a los proveedores Corporación Uno Entre Medios, S.A. de C.V., Alejandro Romero Herrera y Sociedad de Abogados Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C., presentó la evidencia documental que justifican los gastos realizados. Por lo que la observación se consideró atendida.

Por lo que corresponde a los contratos de prestación de servicios, presentó el de Ma. Del Pilar Villanueva Cornejo debidamente firmado por las partes contratantes, por lo que la observación se consideró atendida, sin embargo aun y cuando presenta el contrato del proveedor SD Soluciones Avanzadas Tic, S.A. de C.V, dicho contrato no contiene las firmas de las partes contratantes, razón por la cual la observación se consideró no atendida. Por \$162,400.00

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Conclusión 19

- ❖ De la verificación a la cuenta de “Servicios Generales”, diversas subcuentas se observaron pólizas que no presentaron documentación soporte; A continuación se mencionan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
53302000000	TELEFONOS	TR-87/10-14	\$ 6,896.00	(1)
53303000000	GASOLINA	PD-10/12-14	1,300.00	(2)
		PD-12/12-14	1,552.00	(1)
		PD-13/12-14	14,910.23	(2)
53304330000	VIATICOS Y PASAJES	TR-60/10-14	33,259.52	(1)
		TR-73/10-14	5,513.06	(1)
		TR-74/10-14	14,816.68	(1)
		PD-01/11-14	61,982.00	(2)
		PD-09/12-14	42,269.46	(2)
		PD-10/12-14	25,996.39	(2)
		PD-11/12-14	120,580.33	(2)
		PD-12/12-14	21,078.63	(2)
		PD-13/12-14	39,322.39	(2)
		PD-14/12-14	7,282.47	(2)
53306330000	GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA EN RADIO	TR-02/09-14	52,200.00	(1)
		TR-57/10-14	255,200.00	(1)
		TR-58/10-14	29,000.00	(1)
53307330000	CORREO Y MENSAJERÍA	TR-65/10-14	8,740.00	(1)
		TR-89/10-14	17,960.00	(1)
53309330000	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	TR-71/10-14	7,862.48	(1)
		TR-56/10-14	116,000.00	(1)
		TR-63/10-14	394,400.00	(1)
		TR-66/10-14	52,200.00	(1)
		PE-04/11-14	4,745.00	(2)
		PD-13/12-14	37,600.40	(2)
53310000000	GASTOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA CEN	PD-12/11-14	3,389.60	(2)

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
53313330000	SERVICIOS PROFESIONALES	TR-86/10-14	23,200.00	(1)
		TR-84/10-14	374,000.00	(1)
		TR-134/11-14	23,200.00	(1)
TOTAL			\$ 1,796,456.64	

En consecuencia, se les solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de PES con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos celebrados entre PES y los prestadores de servicios en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- En su caso, la copia del cheque nominativo, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, o, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.
- Respecto de las pólizas por concepto de gastos de Viáticos y Pasajes presente la justificación fehaciente del motivo por el cual PES realizó las erogaciones, en las que señale el nombre de las personas transportadas y su relación con PES, el motivo partidista de los traslados y el nombres de los eventos que cubrió la transportación.
- En cuanto, a las pólizas por concepto de gastos de producción de propaganda en radio, detalladas en el cuadro que antecede presente las muestras y/o testigos que amparen los servicios de producción de programas de radio y televisión, las cuales deben de estar plenamente identificadas por cada una de las facturas.
- Referente a las pólizas por concepto de propaganda institucional detalladas en el cuadro que antecede presente las muestras y/o testigos que amparen los servicios de propaganda institucional o, en su caso la evidencia de los resultados de los servicios contratados que justifiquen el objeto partidista de los gastos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 180, 206, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se adjunta documentación soporte de las pólizas que se encuentra en las carpetas de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre según corresponda. Se detalla a continuación:

MES	POLIZA	NOMBRE	PDF	XML	TRANSF.
OCTUBRE	TR 87	AXTEL SAB DE CV	X	X	X
DICIEMBRE	DR12	CIRCUNSCRIPCION 4			X
OCTUBRE	TR60	GADECO OPERADORA TURISTICA SA DE CV	X	X	X
NOVIEMBRE	TR73	CLIGNA PROMOTORA DE CONVENCIONES SA DE CV	X	X	X
OCTUBRE	TR74	CLIGNA PROMOTORA DE CONVENCIONES SA DE CV	X	X	X
SEPTIEMBRE	TR2	CORPORACION UNO ENTRE MEDIOS		X	
OCTUBRE	TR 57	ALEJANDRO ROMERO HERRERA	X	X	X
OCTUBRE	TR 58	ALEJANDRO ROMERO HERRERA	X	X	X
OCTUBRE	TR 65	ALIANZA 5 DE MEXICO S DE RL DE CV	X	X	X
OCTUBRE	TR89	ALIANZA 5 DE MEXICO S DE RL DE CV	X	X	X
OCTUBRE	TR 71	FELIPE DE JESUS VILLANUEVA MARTINEZ	X	X	X
OCTUBRE	TR 56	FUTURITE DE MEXICO SA DE CV	X	X	X
OCTUBRE	TR 63	BIEVENIDOS AL BRONX SA DE CV	X	X	X

<i>OCTUBRE</i>	<i>TR 66</i>	<i>CORPORACION UNO ENTRE MEDIOS</i>	<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>NOVIEMBRE</i>	<i>DR 12</i>	<i>GASTOS VARIOS</i>	<i>X</i>	<i>X</i>	
<i>OCTUBRE</i>	<i>TR 86</i>	<i>RICARDO EMILIANO SALAZAR TORRES</i>	<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>OCTUBRE</i>	<i>TR 84</i>	<i>AMBRA CONSULTORES S.C.</i>	<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>
<i>NOVIEMBRE</i>	<i>TR 134</i>	<i>RICARDO EMILIANO SALAZAR TORRES</i>	<i>X</i>	<i>X</i>	<i>X</i>

(...)"

Como resultado de la verificación a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los señalados con **(1)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro inicial de la presente observación, presentó las pólizas con su respectivo soporte documental, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a estas pólizas.

Referente a los señalados con **(2)** en la columna "REFERENCIA" del cuadro inicial de la presente observación, omitió presentar documentación o aclaración alguna, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos celebrados entre PES y los prestadores de servicios en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- En su caso, la copia del cheque nominativo, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o, la transferencia electrónica bancaria, anexos a su respectiva póliza de registro.

Respecto de las pólizas por concepto de gastos de Viáticos y Pasajes presente la justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones, en las que señale el nombre de las personas transportadas y su relación con PES, el motivo partidista de los traslados y el nombres de los eventos que cubrió la transportación.

- En cuanto, a las pólizas por concepto de gastos de producción de propaganda en radio, detalladas en el cuadro que antecede presente las muestras y/o testigos que amparen los servicios de producción de programas de radio y televisión, las cuales deben de estar plenamente identificadas por cada una de las facturas.
- Referente a las pólizas por concepto de propaganda institucional detalladas en el cuadro que antecede presente las muestras y/o testigos que amparen los servicios de propaganda institucional o, en su caso la evidencia de los resultados de los servicios contratados que justifiquen el objeto partidista de los gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 180, 206, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

1. *PD-09/12/14 por \$42,269.46 se entrega póliza con folio 433 y facturas con folios 436 al 439,441 al 443,445 al 458, 461 al 482, 484 al 493, 495 al 501, 503 al 512, 514 al 515.*
2. *PD-11/12-14 por \$120,580.33 se entrega póliza con folio 01 y facturas con folios 3 al 7 , 9 al 22, 26 al 47,49 al 50,55,57,59,61 al 64, 66 al 72,74,76 al 82, 84 al 86, 87 al 92.*

3. *PD-12/12-14 por \$21,078.63 se entrega póliza con folio 93 con facturas a partir del folio 95 al 160*
4. *PD-13/12-14 por \$39,322.39 se entrega póliza con folio 161 facturas con folios, 171 al 183, 192 al 196,198 al 203,209 al 224,228,232 al 236 ,238 al 248,250 al 252, 254 al 262,264,265,273 al 285,288,289.*
5. *PD-13/12-14 por \$37,600.40 se entrega póliza con folio 161 con facturas con folios, 290,291 y 169 con evidencia anexada en el mismo expediente con folios del 1 al 6.*
6. *PD-13/12-14 por \$14,910.23 se entrega póliza con el folio 161 y facturas con folios 167,184,187,197,207,208,237,263,266,267,268,269,270,271,272,286,292.*
7. *PD-14/12-14 por \$ 7,282.47 se entrega póliza con folio 295 y facturas del 297 al 299 y 303 al 311.*
8. *PD-10/12-14 por \$1300 se entrega póliza con el folio 312 y factura con el folio 315 y 316.*
9. *PD-10/12-14 por \$25000 se entrega póliza con el folio 312 y facturas del folio 317 al 362.*
10. *PD-01/11/14 por \$61,982.00 se entrega póliza con folio 363 y facturas con folios del 365 al 432.*
11. *PD-09/12/14 por \$42,269.46 se entrega póliza con folio 433 y facturas con folios 436 al 439,441 al 443,445 al 458, 461 al 482, 484 al 493, 495 al 501, 503 al 512, 514 al 515.*

De la revisión a la documentación presentada por PES se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo referente a las pólizas PE-04/11-14 y PD-12/11-14, no presentó documentación o aclaración alguna, por lo que la observación se consideró no atendida por un importe de \$8,134.60. (\$4,745.00+\$3,389.60)

En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en los artículos 149, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 15**

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios del Comité Ejecutivo Nacional

Derivado de la revisión de la información presentada por PES en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por PES, requiriendo a través de éste, a los proveedores que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, se determinó lo siguiente:

De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con PES por los proveedores y/o prestadores de servicios que se detallan a continuación:

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	PROVEEDOR	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
1	Jalisco	Romfel Profesional En Consultoría, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10112/15	07/05/2015	(3)
2	Jalisco	J. Leal & Asociados, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10113/15	07/05/2015	(3)
3	Guanajuato	Rogelio Carrillo Guerrero	INE/UTF/DA-F/10114/15	18/05/2015	(1)
4	Distrito Federal	Ambra Consultores, S.C.	INE/UTF/DA-F/10115/15	14/05/2015	(1)
5	Distrito Federal	Cligna Promotora De Convenciones, S. De R.L. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10116/15	14/05/2015	(1), (4)
6	Distrito Federal	Bienvenidos Al Bronx, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10117/15	13/05/2015	(1)
7	Distrito Federal	Alejandro Romero Herrera	INE/UTF/DA-F/10118/15	14/05/2015	(1), (4)
8	Distrito Federal	Josefina González Serna	INE/UTF/DA-F/10119/15	14/05/2015	(1)
9	Distrito Federal	De La Riva Investigación Estratégica, S.C.	INE/UTF/DA-F/10120/15	07/05/2015	(1)
10	Distrito Federal	Home Films, S.C.	INE/UTF/DA-F/10121/15	07/05/2015	(1)
11	Distrito Federal	Impresores En Offset Y Serigrafía, S.C. De R.L. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10122/15	07/05/2015	(1)

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	PROVEEDOR	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA
12	Distrito Federal	Diseños Equis De México S.C.	INE/UTF/DA-F/10123/15	07/05/2015	(1)
13	Hidalgo	Ruiz Y Padilla Servicios Corporativos, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10124/15	07/05/2015	(1)
14	Distrito Federal	Sociedad De Abogados, Consultores Y Estudios Socioeconómicos, S.C.	INE/UTF/DA-F/10125/15	07/05/2015	(1), (4)
15	Distrito Federal	Gadeco Operadora Turística, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10126/15	07/05/2015	(3)
16	Nuevo León	Futurite De México, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10127/15	07/05/2015	(2)
17	Distrito Federal	Db Contacto Directo, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10128/15	07/05/2015	(3)
18	Distrito Federal	Grupo Escato, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10129/15	07/05/2015	(1)
19	Estado de México	Mobility Global, S.A. De C.V.	INE/UTF/DA-F/10130/15	07/05/2015	(1)
20	San Luis Potosí	Edgar Iván Palomo Martínez	INE/UTF/DA-F/10131/15	07/05/2015	(2)

Del análisis a las confirmaciones realizadas, se determinó lo siguiente:

1. Respecto a los proveedores y/o prestadores de servicios identificados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las operaciones correspondientes.
2. Por lo que se refiere a los proveedores y/o prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad electoral.
3. En relación con los proveedores y/o prestadores de servicios identificados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar la autenticidad de las operaciones realizadas, se encontraron las siguientes dificultades:

ENTIDAD FEDERATIVA	NO. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
Jalisco	INE/UTF/DA-F/10112/15	Romfel Profesional En Consultoría, S.A. De C.V.	Monte Olimpo 1457, Col. Independencia, Guadalajara a Jal. CP.44340	<i>Acta Circunstanciada número CIRC90/JLE/JAL/14-05-15, del 14 de mayo de 2015.</i> <i>Cerciorándonos de encontramos en el cruce correcto por así constar en el nombre en la placa de la calle; procedimos a buscar el número 1457, recorriendo la calle de norte a sur, iniciando en el número 1585 hasta llegar el número 1497 y 1493, siendo</i>	1

ENTIDAD FEDERATIVA	NO. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
				<p>esta la penúltima finca, y por último, la finca marcada con el número 1455, a continuación es esta el cruce de la calle Monte Olimpo y Monte Aconcagua, así que seguimos hacia el sur donde la primera finca cuenta con el número 1419, siguiendo, con el 1417, 1415 hasta llegar a la finca marcada con el número 1303 en el cruce con la calle Sierra Madre. Por lo que procedimos a regresar a los inmuebles marcados con los números 1455 y 1497, en el primero de ellos, somos atendidos por una persona de sexo femenino, que nos hace saber que ese número no lo conoce, ni la persona moral, ya que ella tiene varios años viviendo ahí y nunca había oído hablar de esa empresa y sin aportarnos más datos al respecto; por último nos trasladamos al número 1497, donde una persona de sexo femenino, de igual manera nos indica que desconoce donde se encuentre ese número o donde se encuentre constituida esa empresa, (...)</p>	
Jalisco	INE/UTF/DA-F/10113/15	J. Leal & Asociados, S.A. De C.V.	Emiliano Zapata 729, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan Jalisco. C.P. 45235	<p>Acta circunstanciada número CIRC84/JLE/JALNE14/05/2015 del 14 de mayo de 2015. Cerciorándonos de encontramos en la calle correcta por así constar en la placa de la calle, con el objeto de llevar a cabo la diligencia personal con el C. Representante Legal de J. Leal & Asociados, S.A de C.V.; al momento de arribar a la calle Emiliano Zapata, pudimos percatarnos de que la numeración de la calle referida no es regular, por lo cual para poder encontrar el número 729, recorrimos en tres ocasiones dicha calle, que comienza con el cruce con la calle 22 de abril con el número 520, con sus cruces posteriores con las calles: Constitución, Durango, Cruz del Sur y calle Colima, Michoacán, Hidalgo y Chihuahua hasta el final de la</p>	2

ENTIDAD FEDERATIVA	NO. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
				<i>calle la cual termina en el número 2015. (...), arribamos a la conclusión de que el número no existe. (...)</i>	
Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/1026/15	Gadeco Operadora Turística, S.,A. de C.V.	Seneca N° 350, piso 2, Col. Los Morales Sección Alameda, Del. Miguel Hidalgo, D.F. CP. 11530	<i>Acta circunstanciada número CIRC054/DF/JD10/13-05-15 del 13 de mayo de 2015. (...) SEGUNDO. (...) y cerciorándonos que ese era el domicilio que buscábamos por así señalarlo su nomenclatura, le requerimos al personal de la recepción la presencias del REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE GADECO OPERADORA TURISTICA, S.A. DE C.V; comentándome que no conocía a nadie de esa empresa y que ellos tenían desde enero de este año habitando el inmueble (...).</i>	3
Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/1028/15	DBA Contacto Directo, S.,A. de C.V.	Av. Universidad 1953, Edif. 17, local 10, Col. Copilco Universidad Del. Coyoacán, D.F., CP. 04340	<i>Acta circunstanciada número INE/CIRC29/JD23/DF/14-05-15 del 14 de mayo de 2015. (...) cerciorándome de ser este el lugar por así estar señalado en la nomenclatura colocada por la Delegación Coyoacán, por el número exterior pintado en la entrada de la unidad habitacional y el número del edificio colocado en la parte alta del mismo; sin embargo no se localizó a ninguna persona para atender la diligencia (...) (...) se hace constar que no se pudo llevar a cabo la presente notificación.</i>	4

Procedió señalar que los domicilios de los proveedores y/o prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, fueron obtenidos de la documentación proporcionada por PES; sin embargo, no fue posible notificar los oficios señalados.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por PES con los proveedores y/o prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Escritos de PES con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 351 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20867/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/032/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se proporcionara en la segunda vuelta”

PES no presentó la documentación solicitada por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por PES con los proveedores y/o prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, se le solicita nuevamente que presente la siguiente documentación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Escritos de PES con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 351 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22233/15

Con escrito de respuesta núm. núm. sin número del 19 de Octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se entrega los RFC de los proveedores Gadeco con folio 001, DBA con folio 002 al 004, J & Leal con el folio 005 y por último Romfel con el folio 006. Los teléfonos vienen apuntados en los RFC.

Se entregan también los oficios entregados a los proveedores por medio del correo electrónico para dar cabal cumplimiento al solicitar a los proveedores que den respuesta a los oficios de esta unidad.”

PES proporcionó el acuse de los oficios enviados a los proveedores solicitando que dieran respuesta a los oficios emitidos por la autoridad electoral, se consideró atendida la observación.

A la fecha de elaboración del presente dictamen los proveedores no han dado contestación, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, se dará seguimiento

4. En relación a los proveedores identificados con (4) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la presente observación, de la revisión efectuada a la documentación presentada, se localizaron facturas no registradas contablemente y en otros casos no coincide el importe registrado. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA C= (A) - (B)	ANEXO INE/UTF/DA- F/20867/15	REFERENCIA
			CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)			
Distrito Federal	Cligna Promotora de Convenciones, S. de R.L. de C.V.	A 62	\$23,705.76	\$0.00	\$23,705.76	5	1
Distrito Federal	Cligna Promotora de Convenciones, S. de R.L. de C.V.	A 70	47,286.24	0.00	47,286.24		1

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA	ANEXO INE/UTF/DA-F/20867/15	REFERENCIA
			CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR	BALANZA DE COMPROBACIÓN			
Distrito Federal	Cligna Promotora de Convenciones, S.de R.L. de C.V.	A 71	36,155.99	0.00	36,155.99		1
Distrito Federal	Cligna Promotora De Convenciones, S. de R.L. de C.V.	A 72	13,340.00	0.00	13,340.00		1
Distrito Federal	Alejandro Romero Herrera	A 18	255,200.00	0.00	255,200.00		1
Distrito Federal	Alejandro Romero Herrera	A 19	11,600.00	0.00	11,600.00		
Distrito Federal	Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	101	290,000.00	145,000.00	145,000.00		
TOTAL			\$665,687.99	\$156,600.00	\$509,087.999		

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes al registro de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- La copia fotostática de la constancia de pago o de los cheques con los cuales fueron liquidadas las facturas de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el 2014 y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos y en los cuales se detallen con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes; el objeto, tiempo y condiciones del mismo; importe contratado, formas y fechas de pago, penalizaciones además de todas aquellas condiciones a las que se hayan comprometido.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables de las facturas en comento.
- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; así como 26, numeral 1, inciso d), 27; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 156, 273, numeral 1, incisos a) y b); 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20867/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/032/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Se entregará en la segunda vuelta”

PES no presentó la documentación solicitada por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes al registro de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- La copia fotostática de la constancia de pago o de los cheques con los cuales fueron liquidadas las facturas de los gastos que rebasaron el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el 2014 y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores de bienes y/o servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente suscritos y en los cuales se detallen con toda precisión, las obligaciones y derechos de ambas partes; el objeto, tiempo y condiciones del mismo; importe contratado, formas y fechas de pago, penalizaciones además de todas aquellas condiciones a las que se hayan comprometido.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables de las facturas en comento.
- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 26, numeral 1, inciso d), 27; 149, numeral 1; 153, 154, 155, 156, 273, numeral 1, incisos a) y b); 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22233/15

Con escrito de respuesta núm. núm. sin número del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Las únicas 2 operaciones que se pagaron con la prerrogativa federal son las (sic) del proveedor Alejandro Romero Herrera por un monto de \$11,600, el contrato se encuentra entregada foliado del 001 al 007 Por lo que solo se anexa el contrato de Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos, con el folio 001 hasta el 004 con un monto de \$290,000 pesos. Los proveedores que se incluyen con cantidades en cero no pertenecen a la prerrogativa federal.

Las pólizas y facturas se entregan con el folio 005 al 009

Los auxiliares, balanzas y formato con el folio 0010 al 0040”

PES proporcionó las pólizas contables, las facturas, copia de las transferencias, los contratos de prestación de servicios, la balanza de comprobación y los auxiliares contables los cuales reflejan el registro de las facturas Núm. A19 y 101, por lo que respecto de estas dos facturas la observación se consideró atendida.

Sin embargo, respecto de las 5 facturas referenciadas con (1) en el cuadro inmediato anterior, aun y cuando señaló que las pólizas correspondían a una prerrogativa local no presentó documentación al respecto, por lo que al no tener certeza de los recursos con los cuales fueron pagadas las facturas, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con el fin de transparentar los recursos con los cuales fueron pagadas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Conclusión 40.**

4.10.1.4 Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto PES no reportó gastos en el ejercicio 2014.

4.10.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto PES no reportó gastos en el ejercicio

4.6.3.1.6 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que PES se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral, 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”, determinado como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN 2014	2% QUE LE CORRESPONDE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014	EXCEDENTE EROGADO EN GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014
(A)	(B)=(A*2%)	(C)	(D)=(C-B)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$641,869.06	\$6,738.04

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$31,756,550.79 para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes del Partido Encuentro Social.

Es así que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$31,756,550.79

Así mismo en el punto quinto, del citado Acuerdo INE/CG167/2014, se estableció la cantidad de \$635,131.02 la cual debía destinar como mínimo para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El partido reportó en su Informe Anual egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$641,869.06.

Procedió señalar que el importe de \$641,869.06, indicado, se controló en una cuenta específica, en este caso, la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuenta “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, tal como lo señala el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se revisó la cantidad de \$641,869.06 que representa el 100% del total reportado por PES en este rubro, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT)

Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres

Inicialmente PES presentó el Programa Anual de Trabajo de los gastos y actividades a realizarse durante el ejercicio 2014, del proyecto siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014			
FECHA DE PRESENTACION	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO
27-02-15	Capacitación, Promoción y el desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	B1. Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social el podio es tuyo	\$717,047.20

De la verificación se observó lo que se señaló a continuación:

- ❖ PES omitió presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, con la clasificación de acuerdo al “Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

- El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado Anual”, E-ESP-A por el ejercicio 2014, en el que se debían reflejar los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato “E-ESP-TA” establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) anexo al presente se adjunta la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades Específicas, con la clasificación de acuerdo al “Clasificador por objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado (...)”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, ya que solo presentó la conciliación contable y una nueva versión del PAT 2014 con diversas modificaciones; por lo tanto al no presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado” formato “E-ESP-A”, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado Anual”, “E-ESP-A” por el ejercicio 2014, en el que se debieron reflejar los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato “E-ESP-TA” establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Para la comprobación de este punto, anexo al presente se adjunta el formato E-ESP-A por el ejercicio 2014”.

De la revisión a la documentación presentada, se localizó el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado correspondiente al ejercicio 2014, sin embargo al comparar las cifras contra lo registrado en el Programa Anual de Trabajo se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	
\$650,569.06	\$641,869.06	\$8,700.00

Dicha observación no se hizo del conocimiento de PES, toda vez que fue resultado de la información presentada por el mismo, en su última versión del Programa Anual de Trabajo

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en los artículos 283, en relación con el 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 20**

- ❖ De la verificación al Programa Anual de Trabajo para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres 2014, se observó que PES omitió presentar los resultados, impacto, cumplimiento, así como las acciones afirmativas del proyecto que se detalló a continuación:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIÓN
Capacitación, Promoción y el desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	B1. Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social el podio es tuyo	<p>4.- Objetivo, Metas e Indicadores Específicos del Proyecto.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1.- Capacitar a 550 mujeres posibles candidatas presentes en el congreso para acceder a cargos de elección popular que corresponde al 5% de las candidatas necesarias para el proceso electoral del 2015 en el país.</p> <p>2.- Capacitar a 250 mujeres posibles candidatas para acceder a cargos de elección popular por videoconferencia de forma simultánea en sus lugares de origen que corresponde al 2.5% de las candidatas necesarias para el proceso electoral</p> <p>METAS. Lograr capacitar al 7.5% de las posibles candidatas necesarias para el proceso electoral del 2015 en el país.</p>	<p>Las metas no contienen los componentes básicos:</p> <p>a) Intención concreta. b) Medida determinada. c) Plazo de cumplimiento d) Periodicidad.</p>
		8. PRESUPUESTO PROGRAMADO	Los insumos no están detallados por cada tipo de gasto, cantidad y costo
		9.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	No señala la fecha y lugar exacto en que se llevarían a cabo las 4 Conferencias, los 2 Talleres y en qué lugares se reproducirá a los distritos el Video del congreso.
		12. RESULTADOS	
		4 Conferencias 2 Talleres Video del congreso para reproducir en los distritos	

Convino señalar que, los objetivos de los proyectos que integraron el programa debían generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los resultados, de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo para el gasto destinado a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, así como las evidencias en las cuales se pudieran verificar que los objetivos fueron cumplidos.
- Los formatos de las "Actas Constitutivas" del proyecto de Capacitación, Promoción y el desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, con la totalidad de la información solicitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289, 293, 369, 370,

371, numeral 1, inciso b), 372, numeral 2 y 373 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) por lo que respecta a la Capacitación, Promoción y desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, durante los días 15 y 16 de noviembre, se llevó a cabo, en las instalaciones del Hotel Fiesta Americana de Paseo de la Reforma en la Ciudad de México, el curso y los talleres para la formación Política de las Mujeres de Encuentro Social: El podio es tuyo fue en el salón fusionado México I y México II con asistencia de 800 mujeres de todos los estados de la Republica (sic) y en forma virtual 720 mujeres conectadas en 32 sitios de impacto, por medio de la herramienta digital GotoMeeting (...)

El acta constitutiva de la Capacitación, Promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se encuentra en el PAT 2014 con las correcciones derivadas de la revisión efectuada por la UTF del INE, el cual se adjunta al presente documento (...)”

Del análisis a la documentación presentada se determinó que aun y cuando presentó una nueva versión del “PAT” “Programa Anual de Trabajo”, omitió proporcionar la evidencia documental que demuestre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, los resultados de impacto y cumplimiento del proyecto.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Los resultados, de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo para el gasto destinado a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, así como las evidencias en las cuales se pudieran verificar que los objetivos fueron cumplidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286,

numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289, 293, 369, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372, numeral 2 y 373 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

Se anexa al presente, como evidencia de vinculación lo siguiente:

Cuadro de Resultados de la Encuesta entre las asistentes, en donde se puede observar el impacto del tema entre las asistentes quienes se motivaron para participar de manera decidida en las actividades de carácter político-electoral.

Relación de vuelos de asistentes en donde se indica las mujeres que como resultado del curso decidieron participar como candidatas de Encuentro Social para los comicios del 2015.

(…)”

Del análisis a la documentación proporcionada por PES la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó los resultados de una encuesta realizada y una relación de vuelos de las asistentes al curso, omitió proporcionar las evidencias que demuestren el grado de cumplimiento de los objetivos metas e indicadores del proyecto, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia el PES incumplió con lo establecido en el artículo, 370, del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 21**

❖ Adicionalmente, PES no presentó la totalidad de las muestras o evidencias que comprobaran la realización de los eventos en comento; en la columna “Documentación Solicitada” del siguiente cuadro se detalló la documentación faltante:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION SOLICITADA
Capacitación, Promoción y el desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	B1. Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social el podio es tuyo	De cada una de las 4 Conferencias y los 2 Talleres -Convocatorias a los eventos (solo presentó una convocatoria del evento que se llevó a cabo el 17 de octubre de 2014 en el Hotel Fiesta Americana Reforma); -Programas de los eventos; (solo presentó un programa "primer congreso nacional" 15 de noviembre de 2014) -Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya sido designado por la Unidad de Fiscalización y que haya verificado la realización del evento. (solo presenta formatos de inscripción) -Fotografías, video o reporte de prensa del evento; -El material didáctico utilizado, y -Publicidad del evento, en caso de existir. Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a las 4 Conferencias y los 2 Talleres

Aunado a lo anterior, PES no presentó el aviso mediante el cual realizó la invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la verificación del evento denominado "Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social, el podio es tuyo".

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación detallada en la columna "Documentación solicitada" del cuadro que antecede.
- El aviso mediante el cual el PES realizó la invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la verificación del evento en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 287, 293, 296, 297, 301, 369, 370, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

"(...) es importante recalcar que en el PAT entregado en fecha 2014, no se encuentra considerada ninguna actividad para mujeres durante el mes de octubre, ya que todos los trabajos del Congreso de Mujeres se programaron hasta el mes de Noviembre 2014, mismo que se realizó en

el Hotel fiesta Americana los días 15 y 16, tal y como lo informamos en el documento presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización el día 27 de febrero del año en curso, en la hoja número 4 del mencionado documento.

La convocatoria se adjunta al presente documento. En cuanto a las listas de asistencia del evento en cuestión se entregaron en la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de febrero del año en curso junto con el informe de las actividades realizadas, sin embargo, por causas ajenas a nuestra voluntad no tenemos copia de todos los documentos que en ese momento se entregaron.

Por desconocimiento de esta obligación, no se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización la invitación para que asistiera personal de la misma para la verificación correspondiente (...)

Del análisis a lo manifestado por PES se determinó lo siguiente:

PES presentó la convocatoria del evento de fecha 15 de noviembre, una nueva versión del PAT, evidencias fotográficas y videos del evento; sin embargo omitió presentar las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a las 4 Conferencias y los 2 Talleres, por lo que la observación se consideró no atendida.

En cuanto a las listas de asistencia, PES manifestó que fueron entregadas a esta Unidad Técnica; sin embargo aun y cuando presentó una relación de asistentes, esta no contenía la firma autógrafa de cada una de las personas para poder constatar que asistieron al evento, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/22235/15 se le devolvió la relación de asistentes presentada por PES.

Por lo que correspondió al aviso mediante el cual realizó la invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la verificación del evento denominado “Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social, el podio es tuyo”, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 es claro al establecer que PES debió invitar a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciar la realización de las actividades relativas a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las

mujeres. Por lo tanto la observación se consideró no atendida al incumplir lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a las 4 conferencias y los 2 talleres.
- Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, podrían presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya sido designado por la Unidad de Fiscalización y que haya verificado la realización del evento. (Solo presenta formatos de inscripción).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 287, 293, 296, 297, 301, 302, 369, 370, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

Desafortunadamente no se consideró la entrega de Constancias o Reconocimientos de participación a las asistentes a la Capacitación, Promoción y desarrollo del Liderazgo Político de la mujer, por lo que no tenemos estos documentos para presentarlos.

En cuanto a las listas de asistencia del evento en cuestión se entregaron en la Unidad Técnica de Fiscalización el 27 de febrero del año en curso unto (sic) con el informe de las actividades realizadas en el año 2014.

(…)”

Del análisis a lo manifestado por PES, la respuesta se consideró insatisfactoria al omitir presentar las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a las 4 Conferencias y los 2 Talleres, por lo que la observación se consideró no atendida.

En cuanto a las listas de asistencia, solo presentó relación de asistentes que no contienen la firma autógrafa de cada una de las personas para poder constatar que asistieron al evento, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Por lo que corresponde al aviso mediante el cual realizó la invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización, para la verificación del evento denominado “Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social, el podio es tuyo”, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 es claro al establecer que PES debió invitar a la Unidad de Fiscalización a presenciar la realización de las actividades relativas a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Por lo tanto la observación se consideró no atendida al incumplir lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en los artículos 297, 301, numeral 1, inciso a), fracción III, 302, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 22**

❖ Al cotejar las cifras reportadas en el Programa Anual de Trabajo de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de las Mujeres contra los saldos registrados en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían como se detalló a continuación:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	AUXILIARES CONTABLES AL 31-12-14
Educación y Capacitación Política	\$717,047.20	\$1,277,604.42	\$1,215,305.14

Convino señalar que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por PES.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo, en el cual se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Aclaración de la diferencia en el monto reportado en la Balanza de Comprobación del CDN al 31-12-14 y el importe reportado en los Auxiliares Contables al 31-12-14.
- Las correcciones que procedieran a los registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numeral 1, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2014 con las correcciones derivadas de la revisión efectuada por la UTF del INE, se adjunta al presente documento.

b. La Balanza y Conciliación Contable de las Actividades específicas se adjunta al presente documento.

c. Las pólizas contables requeridas se incluyen en el Anexo 2 que se entrega adjunto al presente informe (...)”

Del análisis a lo manifestado por PES y de la revisión a la documentación proporcionada se observó que modificó las cifras presentadas inicialmente quedando como a continuación se detalló:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	AUXILIARES CONTABLES AL 31-12-14
Educación y Capacitación Política	\$1, 351, 729.56	\$1,351,729.56	\$1,351,729.56

Derivado de lo anterior PES presentó una nueva versión del “PAT” Programa Anual de Trabajo y al comparar las cifras contra lo registrado en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que coincidían por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Sin embargo de la verificación a las Balanzas de comprobación y Auxiliares contables presentados por PES, se observó que no se apegó al catálogo de cuentas anexo al reglamento de mérito, identificado como “G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos” aunado a que no sub clasificó los rubros de capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres con base en el tipo de gasto, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente lo siguiente:

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en base al catálogo de cuentas “G”, sub clasificado en los tres rubros con base en el tipo de gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso d), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numerales 1 y 2, 284, numeral 2, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…) La Balanza y Conciliación Contable de las Actividades de Capacitación y formación Política de las mujeres, se adjunta al presente.”

Del análisis a la documentación presentada, se observó que presentó una nueva versión de balanzas de comprobación las cuales continúan sin apearse al catálogo de cuentas anexo al reglamento de mérito, identificado como “G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos” aunado a que no sub clasificó los rubros de capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres con base en el tipo de gasto. Lo anterior fue señalado en la conclusión 14 del presente dictamen.

Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ❖ De la revisión a la cuenta “Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se observó que PES presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en copia de cheques y facturas; sin embargo, no fue posible vincular los gastos con las actividades registradas en los proyectos reportados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2014, el cual consistió en cuatro conferencias y dos talleres; los comprobantes en comento se detallaron a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
TR-12/10-14	A 50	07-10-14	Cligna Promotora de Convenciones . S. de R.L. de C.V.	1er. Congreso Nacional de Mujeres Encuentro Social Nov. 2014. Anticipo para comida bufett para 500 personas alimentos & bebidas, renta de salón, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje, hospedaje para 100 habitaciones, hotel Fiesta Americana Reforma, México, D.F.		\$125,000.00	2
TR-38/11-14 y TR-62/11-14	82803	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MXL-MEX PNR: YABOJ Localizador: 1614587 Ruta: MXL-MEX Pasajeros: MRS MAYDA FLORES - Boleto: 5826142908	\$6,751.00		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	82799	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MXL-MEX PNR: MLUJZC Localizador: 1614548 Ruta: MXL-MEX Pasajeros: MRS CLAUDA HERRERA - Boleto: 5826139492	6,751.00		1
	82801	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo DGO - MEX PNR: PSFNWP Localizador: 1614574 Ruta: DGO - MEX Pasajeros: MRS YADIRA FLORES - Boleto: 5826142902, MRS MAURA FLORES Boleto: 5826142903	12,484.00		1
	82797	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo DDL - MEX PNR: IMLOJP Localizador: 1618887 Ruta: GDL - MEX Pasajeros: MS LETICIA SANTOSCOY - Boleto: 5826189258, MS MARIA DE JESUS MACIAS ROBLES - Boleto: 5826189259	10,104.00		1
	82805	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo TGZ - MEX PNR: RRUIUG Localizador: 1614605 Ruta: TGZ - MEX Pasajeros: MRS ROCIO ESPINOSA - Boleto: 582614919	6,236.00		1
	82807	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo TGZ - MEX PNR: QFMBEU Localizador: 1614607 Ruta: TGZ - MEX Pasajeros: MRS MAYDA GIL - Boleto: 5826142921	5,138.00		1
	82808	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MTY - MEX PNR: ZMVCTD Localizador: 1614653 Ruta: MTY - MEX Pasajeros: MRS NADIA MEDINA - Boleto: 5826142938	6,207.00		1
	82823	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo TAM - MEX PNR: ARTGVW Localizador: 1615501 Ruta: TAM - MEX Pasajeros: MRS ELIDIA GARCIA - Boleto: 5826150732	4,692.00		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	82825	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MID - MEX PNR: YAHGCP Localizador: 1615267 Ruta: MID - MEX Pasajeros: MRS KARINA LIBONNATTI - Boleto: 5826147942, MRS MARIA GOMEZ - BOLETO: 5826147943	13,608.00		1
	82826	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo ZCL - MEX PNR: ARLMKW Localizador: 1615210 Ruta: ZCL - MEX Pasajeros: MRS PATRICIA GUERRERO - Boleto: 5826147922	6,320.00		1
	82827	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo ZCL - MEX PNR: TZEENM Localizador: 1615209 Ruta: ZCL - MEX Pasajeros: MRS MARISELA GURROLA - Boleto: 5826147921	6,320.00		1
	82829	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MZT - MEX PNR: PTZRCI Localizador: 1615161 Ruta: MZT - MEX Pasajeros: MRS PATRICIA SALOME - Boleto: 5826144894	4,520.00		1
	82830	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo CUN - MEX PNR: MPCKNL Localizador: 1615052 Ruta: CUN - MEX Pasajeros: MRS PAOLA CHEQUER - Boleto: 5826144851, MRS BLANCA REYES Boleto: 5826144852	6,836.00		1
	82831	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo OAX - MEX PNR: RUDDJW Localizador: 1615040 Ruta: OAX - MEX Pasajeros: MRS GEORGINA SORIANO - Boleto: 5826144846, MRS ABIGAIL VASCONCELOS - Boleto: 5826144847	11,610.00		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	82832	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo sencillo MEX - ACA PNR: TVFWXN Localizador: 1615029 Ruta: MEX - ACA Pasajeros: MRS OLGA FELIX - Boleto: 5826144841	1,469.00		1
	82833	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo ACA - MEX PNR: RSLMIS Localizador: 1615028 Ruta: ACA - MEX Pasajeros: MRS MARIA SALVADOR - Boleto: 5826144840	2,299.00		1
	82834	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo TRC - MEX PNR: IZGFJJ Localizador: 1614664 Ruta: TRC - MEX Pasajeros: MRS RAFAELA CHAVEZ - Boleto: 5826142941	5,722.00		1
	82835	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo sencillo MEX-MTY PNR: NSNGVU Localizador: 1618795 Ruta: MEX - MTY Pasajeros: MRS MARIA DE LA LUZ MUNOZ - Boleto: 5826189218	3,405.00		1
	82836	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MTY - MEX PNR: UADBSB Localizador: 1614659 Ruta: MTY - MEX Pasajeros: MRS ADRIANA LUNA - Boleto: 5826142939, MRS LAURA FERNANDEZ - Boleto: 5826142940	12,414.00		1
	82837	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo ZLO - MEX PNR: ZKNFHR Localizador: 1617130 Ruta: ZLO - MEX Pasajeros: MRS MARIA GUADALUPE GOMEZ - Boleto: 5826168870	2,629.00		1
	82838	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo SLP - MEX PNR: IDQRRG Localizador: 1615841 Ruta: SLP - MEX Pasajeros: MRS DAHIANA MUNOZ - Boleto: 5826153499, MRS MIRIAM GONZALEZ - Boleto: 5826156100	10,320.00		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	82839	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo sencillo MEX - ZLO PNR: PYIXHA Localizador: 1617124 Ruta: MEX - ZLO Pasajeros: MRS MARIA GUADALUPE GOMEZ - Boleto: 5826168869	2,343.00		1
	82840	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo HMO- MEX PNR: XNPFXC Localizador: 1615876 Ruta: HMO - MEX Pasajeros: MRS ROSARIO ECHEVERRIA - Boleto: 5826156122	6,397.00		1
	82841	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo CLQ - MEX PNR: LVAVII Localizador: 1617122 Ruta: CLQ - MEX Pasajeros: MRS ANA AMADOR - Boleto: 5826168868	6,105.00		1
	82842	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo MAM- MEX PNR: YTDHPS Localizador: 1617049 Ruta: MAM - MEX Pasajeros: MRS DORA INFANTE - Boleto: 5826168847	8,473.00		1
	82845	25-11-14	Price Res SAPI de CV	Servicio de mediación para la adquisición de pasajes aéreos con Aeroméxico vuelo redondo LMM - MEX PNR: CYJCES Localizador: 1617121 Ruta: LMM - MEX Pasajeros: MRS GRISELDA VALDEZ - Boleto: 5826168867	6,319.00		1
				SUBTOTAL		\$175,472.00	
	Remisión 9770	13-11-14	Distancia Cero, S.A. DE C.V.	Pasajeros sin comprobante fiscal: Sofía Hernández, Perla Flores, Emma Zavala, Martha Rivera, Ivonne Reyna, Eva Lara, Karina Libonnatti	203,756.00		1
	1384	13-11-14	Distancia Cero, S.A. de C.V.	Cargo por servicio 51 pasajeros	11,729.65		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	Remisión 9772	15-11-14	Distancia Cero, S.A. DE C.V.	Boletos de autobús, Grupo Congreso de Mujeres, Modalidad: Ticket Electrónico Nombres: Alejandrina Ocegüera, Eda Martínez, Julieta Figueroa; Sugey Espinosa, Marcela Jaime Delgado, Norma Nájera, María Isabel Cortes, Adriana Pérez, María Eugenia Jerezano, Marisol Rovira, Angélica Valadez Sánchez.	5,828.00		1
	Remisión 9781	14-11-14	Distancia Cero, S.A. DE C.V.	Boletos de autobús, Grupo Congreso de Mujeres, Modalidad: Ticket Electrónico Nombres: Alejandra Rodríguez Cruz.	470.00		1
	1388	14-11-14	Distancia Cero, S.A. DE C.V.	Cargo por servicio 02 pasajeros	459.99		1
				SUBTOTAL		\$222,243.64	
TR-48/11-14	A59	10-11-14	Cligna Promotora de Convenciones . S. de R.L. de C.V.	1er Congreso Nacional de Mujeres Encuentro Social Nov. 2014. Liquidación Hospedaje 15 nov., comida buffet para 500 personas y 60 personas el día 16 nov., alimentos & bebidas, Salón Nuevo León y Sonora, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje, Hotel Fiesta Americana Reforma, Fechas: 15-16 nov. 2014, México, D.F.		147,749.31	2
TR-61/11-14	61	12-11-14	Cligna Promotora de Convenciones . S. de R.L. de C.V.	Evento NAHUM PES 14 y 15 Nov. 2014 Cena emplatada para 35 personas día 14, desayuno emplatado para 15 personas 15 de nov., alimentos & bebidas, renta de salón, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje Hotel Fiesta American Reforma, México, D.F.		23,354.74	2
TR-68/11-14	A-3843	13-11-14	Recordari, S.A de C.V	Placa Envoltura de reconocimientos		974.42	
TR-101/11-14	53	23-11-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicio de Traslados Aéreos		74,165.46	1
TR-113/11-14	A 64	25-11-14	Cligna Promotora de Convenciones . S. de R.L. de C.V.	1er Congreso Nacional de Mujeres Encuentro Social Nov. 2014. Liquidación extras evento comida buffet para 100 personas, alimentos & bebidas, renta de salón, Internet de banda ancha inalámbrico, servicio de cash bar, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje, Hotel Fiesta Americana Reforma, México, D.F.		40,944.67	2

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
PE-06/12-14	JB 0023718	02-12-14	Foto Regis Compañía Importadora Fotográfica, S.A. de C.V.	Promoción 35% imp. Digital 16x20 Montado Gatorfoame ½ blanco1"2 Promoción 35% imp. Digital 20x30 Montado Gatorfoame ½ blanco1"2		644.66	
TR-04/12-14	A17	02-12-14	Alejandro Romero Herrera	Honorarios conductora y viáticos personal de producción y técnico evento mujeres PES		11,600.00	1
TR-18/12-14	58	13-11-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicios de traslados aéreos (14-18-Nov-14)		29,273.18	1
TR-19/12-14	59	23-11-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicios de traslados terrestres		4,272.51	1
TR-20/12-14	61	03-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Traslado Aéreo y Hospedaje		11,250.84	1
TR-23/12-14	AC540	05-12-14	Capat Servicios, A.C.	ExtratComunic Mujer-ES fase 1-Desarr pers exposición y charla- Saldo ExtratComunic Mujer-ES fase 1-Capacit taller de tonos - Saldo ExtratComunic Mujer-ES fase 1-Capacit taller ident audiencias –Saldo		66,816.00	1
TR-37/12-14	64	05-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicio de traslados aéreos (08)		28,420.07	1
TR-38/12-14	65	05-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicio de traslado aéreo (02)		9,242.88	1
TR-39/12-14	66	05-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicio de traslado aéreo (02)		8,899.52	1
TR-40/12-14	67	05-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Servicio de traslados aéreos (07)		31,287.52	1
TR-76/12-14	81	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para José Alfredo Ferreiro (TIJ-MEX-TIJ)	8,105.00		1
	82	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Edith Carolina Anda (TIJ-MEX-TIJ)	8,112.00		1
	83	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Yhassir García Pantoja (LAP-MEX- LAP)	4,007.00		1
	84	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Marcos Pérez Pérez (TGZ-MEX-TGZ)	5,541.00		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	85	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Israel Fierro Terrazas (CUU-MEX-CUU)	5,893.00		1
	86	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Gerardo Galván Pinto (ZLO-MEX-ZLO)	5,922.00		1
	94	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Juan R. Félix (CUL-MEX-CUL)	5,653.00		1
	95	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Manuel de J. Baldenebro (HMO-MEX-MXL)	6,252.01		1
	97	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Jesús Valdez (DGO-MEX-DGO)	5,259.00		1
	98	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Luis Moreno (TIJ-MEX-TIJ)	8,112.00		1
	99	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Julio González (MEX-TAM)	1,756.00		1
	100	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Jesús Morquecho (AGU-MEX-AGU)	6,157.00		1
	101	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Guillermina Ortega Gama(DGO-MEX-DGO)	5,259.00		1
	102	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Sebastián Ramos (MEX-VMA)	2,012.00		1
	103	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje Aéreo para Susana Jiménez (MEX-VMA)	2,012.00		1
	104	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Daniel Carranza (MEX-ZAC)	873.00		1
	105	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Beatriz Muñoz C. (MTY-MEX-MTY)	5,419.00		1
	106	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para José M. Muñoz (GDL-MEX-GDL)	5,404.00		1
	108	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Hernán Livas Cantú (MTY-MEX-MTY)	5,419.00		1
	109	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Luis García Ríos (TPQ-MEX-TPQ)	8,126.99		1

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE						REF
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
	110	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Esteba Tello Romero (MTY-MEX-MTY)	5,419.00		1
	111	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Fabrizio Díaz A. (OAX-MEX-OAX)	5,208.01		1
	112	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Javier I. Aros Salcido (CUN-MEX-CUN)	5,073.00		1
	113	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Pasaje para Wilbert Quintal C. (MID-MEX-MID)	4,197.00		1
	114	18-12-14	Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	Cargos por emisión de 23 pasajes Aéreos y 01 terrestre	6,305.76	131,496.77	1
				SUBTOTAL		\$131,496.77	
				TOTAL		\$1,143,108.19	

Adicionalmente, por lo que correspondió a las pólizas referenciadas con (1) del cuadro que antecede, PES omitió presentar los contratos de prestación de servicios.

Respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna referencia del cuadro que antecede, PES presentó los contratos de prestación de servicios; sin embargo omitió detallar el objeto del contrato, modo, tiempo y lugar, el costo unitario de cada bien o servicio, penalizaciones en caso de incumplimiento, tipo y condiciones del mismo (Nombre, fecha y lugar de cada uno de los eventos, así como el precio y tipo de servicio proporcionado por el proveedor).

En consecuencia, a efecto de verificar que PES hubiese destinado el monto respectivo para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres relativas a la capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer, se le solicitó lo siguiente:

- La vinculación de los gastos con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, señalando a cuál de las cuatro conferencias y los dos talleres llevados a cabo corresponden así como el detalle de los gastos asignados a cada conferencia y taller y la justificación de los mismos.
- La cédula de integración de los gastos señalados en el cuadro que antecede, en el cual se identificara la actividad y el proyecto de capacitación, promoción y

el desarrollo del liderazgo político de las mujeres respecto de las cuatro conferencias y los dos talleres al que se encontraran vinculados cada uno de los registros contables que integran dichas pólizas, así como, el objeto de los mismos.

- Asimismo respecto de las facturas por concepto de traslados aéreos debían ser vinculados a cada una de las conferencias y los talleres.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con las cuatro conferencias y los dos talleres llevados a cabo.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago de las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, modo, tiempo y lugar, el costo unitario de cada bien o servicio, penalizaciones en caso de incumplimiento, tipo y condiciones del mismo (Nombre, fecha y lugar de cada uno de los eventos, así como el precio y tipo de servicio proporcionado por el proveedor), de las facturas referenciadas con (2) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) le informamos que está plenamente relacionado con la realización del congreso de Mujeres “ EL PODIO ES TUYO” llevado a cabo en el mes de noviembre del 2014 y para tal efecto adjuntamos al presente

documento los contratos de los prestadores de servicio y las facturas de los mismos en el Anexo 2.

(...)

c. la cédula de integración gastos se encuentra incluida en la (SIC) acta constitutiva que forma parte del Plan Anual de Trabajo 2014 y en la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades de las mujeres que se adjunta al presente documento.

Del análisis a las aclaraciones hechas por PES y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que correspondió al proveedor Cligna Promotora de Convenciones S. de R.L. de C.V., presentó un contrato de prestación de servicios por un importe total de \$255,262.70 más IVA; por lo que la observación se consideró atendida; sin embargo referente a la factura A 64 no presentó contrato de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró no atendida.

Respecto a los proveedores Alejandro Romero Herrera y Capat Servicios S.C., presentó dos contratos de prestación de servicios por un importe de \$10,000.00 más IVA, y \$144,000.00 más IVA, respectivamente, razón por la cual la observación se consideró atendida.

Referente al proveedor Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V., aun y cuando presentó un contrato de prestación de servicios, este no cumplió con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, al omitir detallar el costo unitario y total de cada bien o servicio, motivo por el cual la observación se consideró no atendida.

Relativo a las pólizas de los proveedores Price Res SAPI de C.V., Distancia Cero, S.A. de C.V., Recordari, S.A de C.V no presentó los contratos de prestación de servicios respectivos; por lo que la observación se consideró no atendida.

Por lo que respecta a la vinculación de los gastos con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, señalando a cuál de las cuatro conferencias y los dos talleres llevados a cabo correspondieron así como el detalle de los gastos asignados a cada conferencia y taller y la justificación de los mismos, aun y cuando PES señaló que se encontraban debidamente relacionados con el congreso “El podio es tuyo”; sin embargo no

presentó evidencia documental que demostrara su dicho. Por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- La vinculación de los gastos con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, señalando a cuál de las cuatro conferencias y los dos talleres llevados a cabo correspondían así como el detalle de los gastos asignados a cada conferencia y taller y la justificación de los mismos.
- La cédula de integración de los gastos señalados en el cuadro que antecede, en el cual se identificara la actividad y el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres respecto de las cuatro conferencias y los dos talleres al que se encontraran vinculados cada uno de los registros contables que integraron dichas pólizas, así como, el objeto de los mismos.
- Respecto de las facturas por concepto de traslados aéreos debían ser vinculados a cada una de las conferencias y los talleres
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con las cuatro conferencias y los dos talleres llevados a cabo.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, modo, tiempo y lugar, el costo unitario de cada bien o servicio, penalizaciones en caso de incumplimiento, tipo y condiciones del mismo (Nombre, fecha y lugar de cada uno de los eventos, así como el precio y tipo de servicio proporcionado por el proveedor), respecto de Cligna Promotora de Convenciones, S. de R.L. de C.V., referente a la factura A 64.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallarán con toda precisión el objeto del contrato, modo, tiempo y lugar, el costo unitario de cada bien o servicio, penalizaciones en caso de incumplimiento, tipo y condiciones del mismo (Nombre, fecha y lugar de cada uno de los eventos, así como el precio y tipo de servicio proporcionado por el proveedor), de los proveedores Gadeco

Operadora Turística, S.A. de C.V, Price Res, SAPI de C.V., Distancia Cero, S.A. de C.V., Recordari, S.A. de C.V.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

La vinculación de los gastos con las actividades registradas en los proyectos registrados en el PAT 2014 correspondiente a la capacitación promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, le informamos que está plenamente relacionado con la realización del congreso de Mujeres "EL PODIO ES TUYO" llevado a cabo en el mes de noviembre.

La vinculación de los gastos se encuentra relacionado en la tabla de conciliación contable que se adjunta al presente, en donde se especifica (sic) los gastos de capacitación por conferencias y talleres.

La cedula(sic) de integración de gastos se encuentra incluida en la Acta Constitutiva que forma parte del Plan Anual de Trabajo 2014 que se adjunta al presente documento.

Con respecto a la vinculación de los traslados aéreos con cada una de las capacitaciones y talleres, le informamos que las 800 asistentes a esta capacitación estuvieron presentes en todas las conferencias y talleres que se impartieron en el evento por lo que la vinculación es total entre las mujeres que se trasladaron y el evento realizado.

Se entregaron a la Unidad de Fiscalización para la solventación (sic) del primer oficio de errores y omisiones recibido en el mes de septiembre del año en curso, nueve videos del evento y de los talleres que se llevaron a cabo, en donde se demuestra la asistencia de las participantes a los eventos.

Se adjunta contrato de prestación de servicios de Cligna Promotora de Convenciones S. de R.L. de C.V., referente a la factura A64.

Se adjunta contrato de prestación de servicios de Gadeco Operadora Turística S.A. de C.V., con la relación de vuelos contratados y el importe de los mismos.

En cuanto a los contratos de Distancia Cero, S.A. de C.V., hacemos de su conocimiento que solamente contamos con un acuerdo de servicios elaborado en el mes de noviembre del 2014, firmado por el Gerente de Operaciones de dicha agencia, por lo que la anexamos como constancia de que se llevó a cabo la contratación del transporte aéreo y terrestre mediante esta empresa, pues en el mismo se especifican los datos del servicio, del evento y formas de pago.

En cuanto a la empresa Price Res SAPI de C.V., le informamos que trabajo de manera coordinada con Distancia Cero tal y como se demuestra en la relación de los pasajes adquiridos que se adjunta a la presente y que coincide plenamente con el cuadro que se encuentra en el oficio de errores y omisiones y en el Acuerdo de Servicios que envió la citada Agencia de viajes.

Se adjunta contrato de prestación de servicios de Recordari S.A. de C.V.”

Del análisis a lo manifestado por PES y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los proveedores Cligna Promotora de Convenciones, S.A. de C.V. y Recordari, S.A. de C.V., presentó los respectivos contratos, debidamente requisitados, por lo que la observación se consideró atendida.

Referente al proveedor Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V. Presentó contrato de prestación de servicios con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; sin embargo por lo que corresponde a la factura 53 omitió presentar su respectivo contrato de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró no atendida por un importe de \$74,165.46.

Respecto al proveedor Distancia Cero, S.A. de C.V., la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando presenta un acuerdo de servicios el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 es claro al establecer que las pólizas de registro de los gastos programados deberán acompañarse de los comprobantes incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor. Por lo tanto la observación se consideró no atendida. Por un importe de \$222,243.64 (\$203,756.00+\$11,729.65+\$5,828+\$470+\$459.99)

Relativo al proveedor Price Res, SAPI de C.V., aun y cuando manifiesta que trabajó de manera coordinada con el proveedor Distancia Cero, S.A. de C.V., omitió proporcionar evidencia documental que permita corroborar su dicho, razón por la cual la observación se consideró no atendida. Por \$175,472.00.

Por lo que PES no presentó evidencia documental suficiente respecto de los gastos con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, que dejara claro a cuál de las cuatro conferencias y dos talleres llevados a cabo correspondían, así como el detalle de los gastos asignados a cada conferencia y taller y la justificación de los mismos, Por lo que la observación se consideró no atendida por \$545,211.47.

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 23**

❖ De la revisión a la cuenta "Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres ", se observó el registro contable de dos pólizas por concepto de "Estrategia Electoral de Encuentro Social". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-46/12-14	A 74	16-12-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Liquidación Estrategia electoral PES D.F., Dic.2014 Extras comida buffet, cena emplatada, alimentos & bebidas, salón, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje, equipo audiovisual, Hotel Fiesta Americana Reforma, México, D.F. Fecha: 12-13 diciembre, 2014.	\$52,530.45
TR-48/12-14	A 67	10-12-14	Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V.	Reunión Nacional de Estrategia Electoral Partido Encuentro Social Dic. 2014 Anticipo para hospedaje, comida buffet para 80 personas, cena para 100 personas, alimentos & bebidas, salón, servicio de meseros, personas de montaje y desmontaje, Hotel Fiesta Americana Reforma, México, D.F.	85,313.86
	TOTAL				\$137,844.31

Convino señalar, que dichos gastos correspondían a los supuestos del artículo 304, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que no debían ser considerados para la determinación de los montos mínimos que PES debió ejercer para los gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres 2014.

Aunado a lo anterior, no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las correcciones a la contabilidad, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas a los registros contables.
- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 297, 304 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) Efectivamente, por desconocimiento de causa, inicialmente se consideró este proyecto dentro de las actividades programadas, sin embargo una vez que se nos aclaró en el mes de febrero del 2015 por parte de personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, en una capacitación correspondiente a la integración del Plan anual de Trabajo, nos enteramos que las actividades de carácter electoral no podían ser

consideradas ni en actividades específicas, ni en Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres, por lo que se desvincularon financieramente del PAT 2014, tal y como se demuestra en la balanza de comprobación contable que se adjunta a este documento (...)”

De la verificación a la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Presentó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, razón por la cual la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente presenta dos pólizas de reclasificación; sin embargo de la revisión a los auxiliares contables y a la balanza de comprobación se observó que dichos saldos seguían apareciendo en el rubro de “Otros gastos” dentro de las actividades específicas, por lo tanto la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentará; las correcciones a su contabilidad, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas a sus registros contables, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 297, 304 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES presentó una nueva versión de balanzas de comprobación y auxiliares contables en los cuales se pudieron verificar las correcciones realizadas, por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta "Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres ", se observó el registro contable de pólizas, cuyos conceptos no se localizaron en el proyecto contenido en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2014, los casos en comento se detallaron a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-49/11-14	JUL40	11-11-14	Capat Servicios, S.C.	Capacitación taller de identificación de audiencias , -Anticipo. Capacitación taller de tonos, - Anticipo. Desarrollo personal exposición y charla - Anticipo.	\$100,224.00
TR-67/11-14	21 E	10-11-14	María Aránzazu Flores Castellanos	Conferencia: La Participación de las Mujeres en la Política de México	17,400.00
TR-11/12-14	A0002022	04-12-14	Román Rodríguez Soria	Servicio de transporte Del hotel Fiesta Americana a la arena Ciudad de México . Servicio realizado el 17 de noviembre del presente año.	3,480.00
	TOTAL				\$121,104.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- La vinculación del gasto con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, señalando la actividad y el proyecto al cual correspondió.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación del gasto señalando con el objetivo del proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- En su caso, copia del oficio de invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciar las actividades de los proyectos a los que se encontraran vinculados los gastos en cita.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) Las transferencias 49 y 67 se refieren a capacitaciones que se dieron en el evento en cuestión, siendo dos mujeres quienes dieron los talleres y conferencias, adjuntándose las curriculas (sic) de cada una de ellas al presente documento y la comprobación del gasto se encuentra en el Anexo 2.

b. En el caso de la transferencia 11, se utilizaron autobuses para transportar a las participantes de los diferentes estados para que conocieran algunos lugares del Distrito Federal.

c. Por desconocimiento de esta obligación, no se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización la invitación para que asistiera personal de la misma para la verificación correspondiente.

d. Los contratos de la prestación de servicios de las transferencias mencionadas se encuentran adjuntos al presente documento.”

De la revisión la documentación proporcionada por PES se determinó lo siguiente:

Por lo que correspondió al proveedor Capat Servicios, S.C., presentó el contrato de prestación de servicios en el cual se detallaron las actividades realizadas, por lo que la observación se consideró atendida.

Referente al proveedor María Aránzazu Flores Castellanos, presentó factura y copia de la transferencia bancaria; sin embargo omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En cuanto al proveedor Román Rodríguez Soria omitió presentar el respectivo contrato de prestación de servicios, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Respecto a las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación del gasto señalando con el objetivo del proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, PES aclaró que las transferencias 49 y 67 se referían a capacitaciones que se dieron en el evento, siendo dos mujeres quienes dieron los talleres y conferencias, sin embargo de la

revisión al Programa Anual de Trabajo “PAT” no se localizaron dichos conceptos, por lo que la observación quedó no atendida.

En cuanto a la presentación de la copia del oficio de invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciar las actividades de los proyectos a los que se encontraran vinculados los gastos mencionados, se concluyó que el desconocimiento de la ley no exime PES de sus obligaciones, en consecuencia se consideró no atendida la observación.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentará; la vinculación del gasto con el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, señalando la actividad y el proyecto al cual correspondía, las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación del gasto señalando con el objetivo del proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, de los proveedores María Aránzazu Flores Castellanos y Román Rodríguez Soria, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES presentó los respectivos contratos de prestación servicios debidamente firmados por las partes contratantes y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable de los proveedores María Aránzazu Flores Castellanos y Román Rodríguez Soria, por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se localizaron dos pólizas contables de las cuales omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallaron los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	POLIZA	
	CONCEPTO	IMPORTE
TR-21/10-14	Conferencia: de principios y valores	\$17,480.01
TR-76/12-14	Diferencia pendiente de comprobantes fiscales, (Según relación anexa de ES)	20,030.55
	TOTAL	\$37,510.56

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los comprobantes que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a nombre del proveedor o prestador de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- La cédula de integración de los gastos señalados en el cuadro que antecede, en el cual se identificara la actividad y el proyecto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres al que se encontraran vinculados cada uno de los registros contables que integraron dichas pólizas, así como, el objeto de los mismos.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- En su caso, copia del oficio de invitación a la Unidad de Fiscalización a presenciar las actividades de los proyectos a los que se encontraran vinculados los gastos mencionados.
- En su caso, las pólizas, los auxiliares contables a último nivel, así como, las balanzas de comprobación mensuales y acumuladas en las que se identificaran las correcciones pertinentes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 297, 298, 300 y 301 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...) El soporte correspondiente de ambas transferencias se encuentra en el Anexo 2. La transferencia 21 del mes de octubre está en las relacionadas como “Capacitación mujeres”. La transferencia 76 del mes de diciembre relacionada como “Otros”.

- b. El pago fue mediante traspaso y su comprobación se ubica de acuerdo al párrafo anterior.*
- c. La integración de los gastos y su vinculación se expresan en el Balanza de gastos que se anexa al presente documento.*
- d. Por desconocimiento de esta obligación, no se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización la invitación para que asistiera personal de la misma para la verificación correspondiente.*
- e. Las pólizas auxiliares se ubican en el Anexo 2, de acuerdo al inciso a de este mismo numeral.*
- d. Los contratos de la prestación de servicios de las transferencias mencionadas se anexan al presente documento (...)”*

Por lo que correspondió a la póliza 21, presentó la documentación soporte consistente en copia de la transferencia bancaria y factura; sin embargo omitió presentar las muestras correspondientes, así como el contrato de prestación de servicios, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Referente a la póliza 76, presentó como documentación soporte copia de la transferencia bancaria, facturas del proveedor Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V. y contrato de prestación de servicios; sin embargo dicho contrato carecía de la totalidad de requisitos que establece la normatividad al omitir detallar el costo

total y unitario de cada uno de los servicios prestados. Adicionalmente no presentó las muestras correspondientes, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En cuanto a la solicitud de presentar la copia del oficio de invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciarse las actividades de los proyectos a los que se encontraran vinculados los gastos mencionados, se concluyó que el desconocimiento de la ley no exime al partido de sus obligaciones, en consecuencia se consideró no atendida la observación. **Conclusión 22**

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 297, 298, 300 y 301 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(...)

La transferencia 21 del mes de octubre corresponde a la impartición de una de las conferencias dictadas como parte de la capacitación de mujeres, por lo cual se anexa póliza, transferencia y factura del prestador de servicios.

La integración de los gastos y su vinculación se expresan en la Conciliación Contable que se anexa al presente.

(...)

Se anexa contrato corregido del prestador de servicios Gadeco Operadora Turística S.A. de C.V. relacionada con la adquisición de pasajes aéreos y el listado correspondiente de los mismos.”

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por PES se concluyó lo siguiente:

Respecto a la póliza TR-76/12-14 presentó el contrato de prestación de servicios del proveedor Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V. debidamente firmado y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró atendida.

Referente a la póliza TR-21/10-14 presentó copia de la transferencia bancaria, factura del proveedor Oscar Albedric Venegas Ontiveros; sin embargo omitió presentar el contrato de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró no atendida. Por \$17,480.01

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 23**

4.10.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó por concepto de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$668.627.16, integrada por los siguientes conceptos:

CUENTA	CONCEPTO	CEN
12203000000	Mobiliario y equipo	\$83,279.18
12204000000	Equipo de transporte	
12205000000	Equipo de Computo	388,648.00
1300000	Diferido	196,699.98
TOTAL		\$668,627.16

Se revisó un monto de \$668,627.16 que representa el 100% del total reportado por PES, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se

encuentran a nombre de PES y copias de cheques o comprobantes de las transferencias electrónicas, cumplen con la normatividad aplicable

Inventario Físico Nacional

- ❖ Al cotejar los activos fijos presentados en las Balanzas de Comprobación Nacional, al 31 de diciembre de 2014, contra los reportados en el Inventario Físico, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
	BALANZAS DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE 2014	INVENTARIO FÍSICO	DIFERENCIA
Activo Fijo	\$1,030,599.28	\$4,148.01	\$1,026,451.27

Fue importante señalar que dicho inventario debería estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y sub clasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa; y resguardo, indicando el nombre del responsable. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El Inventario físico del activo al 31 de diciembre de 2014, el cual debía de coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación nacional, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 39, y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015, del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entrega la integración del activo fijo de agosto a diciembre de 2014, así mismo el detalle de los activos del Comité Ejecutivo Nacional (ver carpeta activo fijo que incluye facturas, acta de inventario físico, marbetes del inventario físico, cartas responsivas, descripción del activo, ubicación) y en medio magnético se entrega estos mismo.

El activo fijo, se corrige la clasificación de los activos, (sic) continuación se muestra integración al 31 de diciembre de 2014, el cual coteja con contabilidad.”

PES entregó el inventario de activo fijo de agosto a diciembre de 2014 y el detalle de los activos del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo este no reúne la totalidad de especificaciones establecidas en el reglamento como es: ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa; y resguardo, indicando el nombre del responsable.

Es importante señalar que al no presentar PES la balanza de comprobación nacional, ni la totalidad de las balanzas de comprobación estatales, esta autoridad electoral no tiene certeza sobre el monto total del inventario físico, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; el Inventario físico del activo al 31 de diciembre de 2014, el cual debía coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación nacional, en forma impresa y en medio magnético y con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 39, y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó el inventario de activo fijo con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, el cual coincide con los

montos reflejados en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2014, como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
		BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	INVENTARIO FÍSICO
12203000000	Mobiliario y equipo	\$148,882.89	\$148,882.89
12204000000	Equipo de transporte	18,100.95	18,100.95
12205000000	Equipo de Computo	410,326.88	410,326.88
1300000	Diferido	196,699.98	196,699.98
TOTAL		\$774,010.70	\$774,010.70

Por lo tanto, la observación se consideró atendida.

4.10.3.1.8 Gastos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto PES no reportó gastos en el ejercicio 2014.

4.10.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales

PES no reportó egresos por este concepto.

4.10.3.3 Gastos en Actividades Específicas

4.10.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas de la Comisión Operativa Nacional

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que PES se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice; “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2014 Acuerdo INE/CG106/2014 A	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Acuerdo INE/CG106/2014 B	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Artículo 284 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. C=(A*2%)	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014 D=(B+C)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014 (*) E
\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$635,131.02	\$2,064,175.81	\$920,900.50

(*) Nota: El partido reportó en su balanza un importe de 1,500,899.52, al cual se le disminuyó la cantidad de \$579,999.02 (Comisiones bancarias 531.95 + otros gastos 154,004.59 + propaganda institucional 425,462.48)

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG106/2014, por medio del cual se determinó el Financiamiento Público de los partidos políticos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, que en su punto segundo determinó la cantidad de \$31,756,550.79, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes del Partido Encuentro Social.

Asimismo, en dicha sesión se determinó el Financiamiento Público de los partidos políticos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, que en su punto tercero determinó la cantidad de \$1,429,044.79, para el financiamiento de Actividades Específicas del Partido Encuentro Social.

PES reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, por la cantidad de \$920,900.50, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$920,900.50
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
TOTAL	\$920,900.50

Del total de las cuentas citadas correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$920,900.50, que representa el 100% del total reportado por PES de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

❖ De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se observó que PES no se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinando lo que a continuación se detalló:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	IMPORTE REPORTADO COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014
(A)	(B=A*2%)	(C)	(D)=(B+C)	(E)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$1,429,044.79	\$2,064,175.81	*\$492,678.39

*El partido reportó en su balanza de comprobación un importe de \$1,480,922.57 menos gastos por concepto de multas y Comisiones bancarias por \$988,244.18.

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) para cumplir con este punto se incluye en el anexo de este documento la balanza de comprobación contable (...)”

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por PES se observó que modificó las cifras presentadas inicialmente, quedando como sigue:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	IMPORTE REPORTADO COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014
(A)	(B=A*2%)	(C)	(D)=(B+C)	(E)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$1,429,044.79	\$2,064,175.81	\$1,431,245.74

Derivado de lo anterior se observó que el importe de \$1,431,245.74 se integró de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	REF
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 211,040.00	
Comisiones bancarias	224.46	(1)
Otros Gastos Comité Ejecutivo Nacional	142,771.08	(1)
Propaganda Institucional	425,462.48	(1)
Gastos Cap. Prom. Y desa. Pol. de mujeres	651,747.72	
TOTAL	\$1,431,245.74	

Sin embargo respecto señalados con **(1)** en la columna “REF” del cuadro que antecede correspondían a los supuestos del artículo 304, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que no se debían considerar para la determinación de los montos mínimos que PES debió ejercer para los gastos en Actividades Específicas en 2014.

En cuanto al importe de \$ 651,747.72, correspondió a los Gastos de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, por lo que no se debió considerar para la determinación de los montos mínimos que PES debió ejercer para los gastos en Actividades Específicas en 2014.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a su contabilidad, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

- a. Para cumplir con este punto se incluye en el anexo de este documento la balanza de comprobación contable.*

PES presentó una nueva versión de balanzas de comprobación que en la parte relativa a actividades específicas modificó sus cifras quedando como sigue:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	IMPORTE DETERMINADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014
(A)	(B=A*2%)	(C)	(D)=(B+C)	(E)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$1,429,044.79	\$2,064,175.81	\$920,900.00

Derivado de lo anterior se observó que PES no se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la observación se consideró no atendida. **Conclusión 25.**

En consecuencia, esta autoridad electoral determinó que PES no destinó al monto mínimo establecido para las Actividades Específicas por un importe de \$1,143,275.81; por lo tanto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.10.3.3.1.1 Gastos en Educación y Capacitación

PES reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$920,900.50, la cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Gastos en edu. cap. pol. Comité Ejecutivo Nacional	\$920,900.50

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, el concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, se revisó la cantidad de \$920,900.50 que representa el 100% del total reportado por el partido de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de hospedaje, logística y realización de eventos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallaron a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-021/09-14	10	26-11-14	Manuel Luis Zamudio Rodríguez	Servicio de Hospedaje, renta de casa habitación	\$51,040.00
TR-022/09-14	A 12	24-11-14	Centro de Cultura y Orientación Civil Concertación, A.C.	Logística de Educación y Capacitación Juvenil	80,000.00
TR-035/11-14	A 10	07-11-14	Alejandro Romero Herrera	Producción y realización de evento mujeres PES	232,000.00
TR-040/11-14	365214	10-11-14	Oscar Alberic Venegas Ontiveros	Conferencia de principios y valores	10,200.00
TOTAL					\$373,240.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con el objetivo de los proyectos de actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) Los contratos de prestación de servicios se anexan al presente documento.

- b. La vinculación de los gastos Tr-021 y Tr-022 se establecen como hospedaje y alimentación de las capacitaciones de jóvenes y se ubican en el Anexo 1*
- c. La vinculación de los gastos Tr-035 y Tr-040 se establece en el Anexo 2 como Capacitación y Producción del evento de Capacitación y formación política de las Mujeres, por lo que el gasto en ambos casos no fue considerado dentro de las actividades específicas (...)*

De la revisión a la documentación presentada por PES, se observó lo siguiente:

PES señaló que respecto de las facturas de los proveedores Alejandro Romero Herrera y Oscar Alberic Venegas Ontiveros correspondían a gastos de Capacitación y Formación Política de las Mujeres; presentó el contrato de prestación de servicios, del proveedor Alejandro Romero Herrera debidamente requisitado, por lo que la observación se consideró atendida; sin embargo no presentó el contrato del proveedor Oscar Alberic Venegas Ontiveros. Por lo tanto la observación se consideró no atendida.

Aunado a lo anterior no presentó las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos de los proveedores Alejandro Romero Herrera y Oscar Alberic Venegas Ontiveros con el objetivo de las 4 conferencias y los 2 talleres de Capacitación y Formación Política de las mujeres. Por lo tanto la observación se consideró no atendida.

Referente a los proveedores Manuel Luis Zamudio Rodríguez y Centro de Cultura y Orientación Civil Concertación, A.C., PES presentó el contrato de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a este requerimiento.

Aunado a lo anterior no presentó las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos de los proveedores Manuel Luis Zamudio Rodríguez y Centro de Cultura y Orientación Civil Concertación, A.C. con el objetivo de los proyectos de actividades específicas. Por lo tanto la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; el contrato de prestación de servicios del proveedor Oscar Alberic Venegas Ontiveros

debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago, las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos señalados en el cuadro que antecede con el objetivo de los proyectos de actividades específicas, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, aun cuando PES manifiesto que no se incluía el contrato de prestación de servicios del proveedor Oscar Alberic Venegas Ontiveros, de la revisión a la documentación proporcionada, se localizó dicho contrato el cual cumple con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, así mismo presentó evidencias que demuestran la vinculación de los gastos con los proyectos de actividades específicas por lo que la observación se consideró atendida.

❖ De la revisión a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, varias subcuentas, se observó el registro de varias pólizas de las cuales omitió presentar su respectivo soporte documental. A continuación se detallaron las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	POLIZA			
		FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	TR-48/10-14	17-10-14	Centro de Cultura y Orientación Civil Concertación, A.C.	Gastos en Educación Capacitación Política	\$80,000.00
Otros Gastos	TR-27/10-14 (1)	No señala	Noel Villa González	No señala	3,075.00
	TR-44/10-14 (1)	24-10-14	Fiesta Americana	1 servicio de banquetes	15,562.80
	TR-75/10-14 (1)	30-10-14	Oscar Alvaric Venegas Ontiveros	Conferencia de Principios y Valores	20,799.99
	TOTAL				\$119,437.79

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales anexos a sus respectivas pólizas.
- Las copias fotostáticas de los cheques y/o transferencias con las que se realizaron los pagos de las facturas que rebasaron los 100 días de salario

mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2014, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes contratantes, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- La vinculación de los gastos detallados en el cuadro que antecede con las capacitaciones y la videoconferencia, que fueron impartidos, señalando la entidad a la cual correspondían así como el detalle de los gastos asignados a cada capacitación y la justificación de los mismos.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación del gasto señalado en el cuadro que antecede con el objetivo de los proyectos de actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) La transferencia 48, póliza y soportes correspondientes, se encuentran en el Anexo 1, bajo el concepto de alimentación de la capacitación de jóvenes y forma parte del gasto efectuado en actividades específicas por este rubro. El contrato de esta actividad se anexa al presente documento.

b. Lo correspondiente a las pólizas TR 17, TR 44 y TR 75 del mes de octubre del 2014 fueron pagadas con gastos ordinarios por lo que no se tienen consideradas dentro del Gasto Programable del PAT 2014 (...)”

Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada por PES se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde al proveedor Centro de Cultura y Orientación Civil Concertación, A.C., presentó la factura, copia de la transferencia bancaria y contrato de prestación de servicios, por lo que la observación se consideró atendida.

Relativo a las pólizas referenciadas con **(1)**, PES presentó las pólizas, factura, copia de las transferencias bancarias; sin embargo omitió presentar los contratos de prestación de servicios, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Adicionalmente por lo que corresponde a la vinculación de los gastos detallados en el cuadro que antecede con las capacitaciones y la videoconferencia, que fueron impartidos, señalando la entidad a la cual correspondían así como el detalle de los gastos asignados a cada capacitación y la justificación de los mismos, no presentó documentación o aclaración alguna, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de las pólizas referenciadas con **(1)**, del cuadro que antecede debidamente firmados por las partes contratantes, en los cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago.
- La vinculación de los gastos detallados en el cuadro que antecede con las capacitaciones y la videoconferencia, que fueron impartidos, señalando la entidad a la cual correspondían así como el detalle de los gastos asignados a cada capacitación y la justificación de los mismos.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que vincularan el gasto señalado en el cuadro que antecede con el objetivo de los proyectos de actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

a. Lo correspondiente a las pólizas TR27, TR 44 y TR75 del mes de octubre del 2014 fueron pagadas con gastos ordinarios por lo que no se tienen consideradas dentro del Gasto Programable del PAT 2014.

b. En base a lo expuesto en el inciso anterior, no contamos dentro de las actividades específicas y de mujeres con contratos de servicios de las pólizas mencionadas.

Del análisis a lo manifestado por PES, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los contratos de prestación de servicios por lo que la observación se consideró no atendida. Por un monto de \$39,437.79 (3,075+15,562.80+20,799.99)

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conclusión 26

❖ De la revisión a la cuenta " Educación y Capacitación Política", subcuentas, "Otros Gastos" y "Comisiones Bancarias", se observó el registro contable de tres pólizas por concepto de "Reconocimiento de multa a Encuentro Social" y "comisiones bancarias". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	POLIZA	
		CONCEPTO	IMPORTE
Otros Gastos	PD-15/12-14	Reconocimiento de la multa a Encuentro Social.	\$978,523.00
Comisiones Bancarias	TR-03/08-14	Comisiones Bancarias, IVA HSBC 4057116725	197.00
	TR-35/0914	Comisiones Bancarias del septiembre HSBC 4057116725	9,357.72
	TOTAL		\$988,077.72

Convino señalar, que dichos gastos correspondían a los supuestos del artículo 304, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que no se debían considerar para la determinación de los montos mínimos que PES debió ejercer para los gastos en Actividades Específicas en 2014.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental el cual debía identificar el tipo de multa al que se hizo acreedor PES y las comisiones bancarias.
- Las correcciones a la contabilidad, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas a sus registros contables.
- El formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 297, 304 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) Ninguna de las tres pólizas corresponden a las Actividades Específicas de educación y capacitación, por lo que, como descargo del presente punto, se presenta la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades Específicas que se Anexan al presente oficio”

Del análisis a lo manifestado y de la revisión a la documentación proporcionada por PES, se observó lo siguiente:

Presentó la reclasificación por un importe de \$978,523.60, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejaron las correcciones realizadas,

por lo que la observación se consideró atendida, en cuanto a estas solicitudes; sin embargo no proporciono la documentación comprobatoria.

Por lo que corresponde a la subcuenta “Comisiones bancarias” aun y cuando manifestó que no correspondían a las Actividades Específicas de Educación y Capacitación, no presentó documentación que permita constatar las correcciones realizadas, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las pólizas con su respectivo soporte documental, las correcciones a su contabilidad, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas a sus registros contables, el formato “IA” Informe Anual, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 297, 304 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, se observó que aun cuando manifestó que presenta las pólizas de reclasificación, de la revisión a la documentación entregada no se localizaron dichas pólizas; sin embargo presentó los auxiliares contables en los cuales se pudieron verificar las correcciones realizadas, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a estas solicitudes; respecto al monto de \$978,523.00 no presentó la documentación comprobatoria correspondiente situación que se detalla en el apartado de Servicios Generales.

4.10.3.3.1.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

PES no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

- ❖ De la verificación al Programa Anual de Trabajo para Actividades Específicas de 2014; se localizó registrado un proyecto de Investigación Socioeconómica y Política del cual aun cuando presentó la muestra, no se localizaron los gastos correspondientes. A continuación se detalla el caso en comentario:

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO	ENTREGABLES	PRESUPUESTADO DEL PROYECTO
A.1.2 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca	Muestra de 37 hojas	\$290,000.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- En su caso, el escrito mediante el cual hubiese dado aviso a la autoridad de los cambios, cancelaciones, adiciones y/o modificaciones realizadas a su Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas 2014.
- En su caso, las pólizas con su documentación soporte en original a nombre de PES y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre PES y los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques y/o transferencias con las que se realizaron los pagos de las facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2014, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 30, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 198, 202, 203, numeral 1, 204, 205, 207, 281, 286, numeral 3, 301 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Este trabajo se realizó mediante recursos del gasto ordinario del Partido, por lo que no se encuentra ningún asiento contable en lo referente a las actividades específicas. No obstante, se anexan la póliza y los comprobantes fiscales, así como el trabajo realizado por los profesionistas con los resultados correspondientes (...)”

PES presentó la factura A 113 del proveedor Sistemas Integrales de Comunicación Política S.A. de C.V., por un importe de \$290,000.00, por concepto de elaboración de análisis electoral, planeación de difusión y promoción del voto para el proceso del 2015 en el sureste; sin embargo, al presentar PES un acta constitutiva del gasto programado cuyos objetivos, metas e indicadores fueron participar en las elecciones estatales y federales de 2015, no se considera como un gasto programado. Por lo tanto, PES incumplió con lo establecido en el artículo 304 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

En consecuencia, se le solicitó que presentara, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 304 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES no realizó aclaración a esta observación, sin embargo de la revisión a los Auxiliares contables y a la balanza de comprobación se observó que estos fueron reclasificados al gasto ordinario, por lo que no serán considerados como gasto programado, razón por la cual se consideró atendida la observación.

4.10.3.3.1.3 Tareas Editoriales

PES no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

- ❖ De la verificación a las balanzas de comprobación presentadas por PES, no se localizaron gastos por concepto de la edición de las publicaciones trimestrales de divulgación y de la semestral de carácter teórico, que de acuerdo al artículo 38, numeral h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales tienen la obligación de editar.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Proporcionará las muestras de las publicaciones trimestrales de divulgación y la semestral de carácter teórico.
- En su caso las balanzas y auxiliares contables mensuales a último nivel impreso y en medio magnético en donde se reflejaran los gastos correspondientes a las ediciones de las publicaciones en comento.
- En su caso las pólizas con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, importe y formas de pago
- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los comprobantes que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a nombre del proveedor o prestador de servicios y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso a), 28, 128, 149, 153, 154, 273, 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

a. *Durante el periodo de agosto a diciembre del año 2014, no se llevó a cabo ninguna actividad en lo referente a Tareas Editoriales, aun cuando se tenían consideradas en el PAT 2014, pero por razones de tiempo, experiencia y carencia de personal capacitado se tomó la decisión de posponer esta actividad para el siguiente año y programarla en el PAT 2015”.*

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, toda vez que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales entre otras editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación y otra semestral de carácter teórico, por lo tanto al no acreditar ninguna publicación la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al no presentar publicaciones trimestrales y semestrales de divulgación de carácter teórico que estuvo obligado a editar durante el ejercicio 2014, esta autoridad considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para los efectos legales conducentes. **Conclusión 27**

Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) Actividades Específicas

PES presentó el Programa Anual de Trabajo de los gastos y actividades a realizarse durante el ejercicio 2014, de los proyectos siguientes:

FECHA DE PRESENTACION	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014		
	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO
27-02-15	Educación y Capacitación Política	A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste	\$403,113.79
27-02-15	Investigación Socioeconómica y Política	A.1.2 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca	290,000.00
	TOTAL		\$693,113.79

De la verificación se observó lo que se señaló a continuación:

- ❖ De la revisión a la documentación correspondiente a los gastos de “Actividades Específicas”, PES omitió presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, con la clasificación de acuerdo al “Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, por el ejercicio 2014 correspondiente a las Actividades Específicas, en el que se debían reflejar los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato “D-ESP-T” establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) La situación presupuestal se indica en la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades Específicas que se Anexan al presente oficio.

b. Es pertinente mencionar que:

1. En educación y capacitación política de jóvenes se programó originalmente en el PAT 2014 la cantidad de \$403,113.19 pesos; de este total se erogó, mediante Actividades Específica (SIC), la cantidad de \$354,035.54 pesos y el resto mediante gastos ordinarios.

II. Para la actividad de Investigación del PAT 2014, se programó un total de \$290,000.00 pesos, pero se solventó el pago mediante gastos ordinarios del Partido”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, ya que solo presentó la conciliación contable y una nueva versión de los PAT 2014 con diversas modificaciones; por lo tanto al no presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado” formato “E-ESP-A”, se consideró no atendida la observación.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado Anual”, “E-ESP-A” por el ejercicio 2014, en el que se debían reflejar los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 285 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en relación con el punto 6, inciso D) del Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado y el formato “E-ESP-TA” establecido en el Acuerdo CG85/2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

- a. La situación presupuestal se indica en la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades Específicas que se anexan.*
- b. Para la comprobación de este punto, anexo al presente se adjunta el formato E-ESP-A por el ejercicio 2014”*

De la revisión a la documentación presentada, se localizó el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

correspondiente al ejercicio 2014, sin embargo al comparar las cifras contra lo registrado en el Programa Anual de Trabajo se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PAT	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO	
Educación y Capacitación Política Proyecto 1	740,000.00		
Educación y Capacitación Política Proyecto 2	403,000.00		
Tareas Editoriales	120,000.00		
TOTAL	\$1,263,000.00	\$1,500,899.52	\$237,899.52

Dicha observación no se hizo del conocimiento de PES, toda vez que se derivó como resultado de la información presentada por el mismo, en su última versión del Programa Anual de Trabajo

En consecuencia PES incumplió con lo establecido en el artículo 283, en relación con el artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 28**

❖ De la verificación al Programa Anual de Trabajo para Actividades Específicas, se observó que PES omitió presentar los resultados, impacto y cumplimiento, de los proyectos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIÓN
Educación y Capacitación Política	A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste	<p>4.- Objetivo, Metas e Indicadores Específicos del Proyecto.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1.- Capacitar ideológica y políticamente a los jóvenes universitarios en principios y valores en contraste con la forma actual de hacer política</p> <p>METAS. Capacitar a los jóvenes universitarios militantes y/o simpatizantes de Encuentro Social de 12 estados: Jalisco, Colima, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Distrito Federal, Tamaulipas, Michoacán, Estado de México, Baja California, Zacatecas y Querétaro.</p>	<p>Las metas no contienen los componentes básicos:</p> <p>a) Intención concreta. b) Medida determinada. c) Plazo de cumplimiento d) Periodicidad.</p> <p>ES presentó muestras de 5 capacitaciones en Coahuila, Ciudad de México, Pachuca, Guerrero, Guanajuato y en la sala del FICAP con la asistencia presencial de 10 personas y mediante videoconferencia en 12 estados; sin embargo el PAT no describe las 5 primeras capacitaciones.</p>
		<p>8. PRESUPUESTO PROGRAMADO</p> <p>9.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>Los insumos no están detallados por cada tipo de gasto, cantidad y costo</p> <p>No señala la fecha y lugar exacto en que se llevarían a cabo las 5 capacitaciones de los estados de Coahuila, Ciudad de México, Pachuca, Guerrero, Guanajuato y el de la sala del FICAP con videoconferencia en 12 estados.</p>

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIÓN
		12. RESULTADOS ESPECIFICOS O ENTREGABLES	No señala el resultado
		13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS	No señala
		14. OBSERVACIONES	No señala
Investigación Socioeconómica y Política	A.2.1 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca	7. ALCANCES Y BENEFICIOS DEL PROYECTO Alcance Regional Beneficios Que las dirigencias regionales del Sureste de la Republica, en base a los resultados de este análisis, puedan tener una base objetiva del alcance de Encuentro Social en las próximas elecciones de 2015.	No Informo sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación El objetivo, la meta y justificación del proyectó, contienen indicios de que la investigación está encaminada a evaluar problemas y condiciones ES.

- Los formatos de las "Actas Constitutivas" de los proyectos de Actividades Específicas, con la totalidad de la información solicitada.
- Los resultados y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo para el gasto destinado a Actividades Específicas, así como las evidencias en las cuales se pudieran verificar que los objetivos fueron cumplidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289, 293, 369, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372, numeral 2 y 373 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) Desafortunadamente, por razones de tiempo e inexperiencia en este tipo de actividades políticas, no nos fue posible llegar a la meta indicada en el Pat 2014 y tan solo pudimos llevar a cabo en la sala de capacitación de Ficap, ubicada en la sede Nacional de la Ciudad de México, las capacitaciones reportadas, por lo que el impacto ya no fue el esperado, sin embargo con los jóvenes de los estados participantes

de manera presencial y con quienes estuvimos enlazados mediante videoconferencia en los mismos, pudimos obtener resultados positivos para hacerles saber los principios y valores de Encuentro Social para conjugarlos con las tareas de índole político.

b. Anexo al presente documento se incluye el PAT 2014 con las correcciones derivadas de la revisión efectuada por la UTF del INE, que consideramos es mucho más acorde con el informe de resultados presentado el 27 de febrero del año en curso (...)

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que por razones de tiempo e inexperiencia en este tipo de actividades políticas como lo señala PES, no fuera posible llegar a la meta indicada en el PAT “A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste”, sin embargo, dicha situación no lo exime de la obligación de haber cumplido con el objetivo del proyecto para capacitar a los jóvenes universitarios militantes y/o simpatizantes de Encuentro Social de 12 estados: Jalisco, Colima, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Distrito Federal, Tamaulipas, Michoacán, Estado de México, Baja California, Zacatecas y Querétaro; razón por lo cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no cumplir el objetivo del proyecto A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste; toda vez que únicamente realizó la capacitación en la sede Nacional de la Ciudad de México, PES incumplió con lo establecido en el artículo 370 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Respecto del proyecto A.2.1 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca, PES no presentó aclaraciones al respecto.

En consecuencia se le solicitó nuevamente lo siguiente:

- Los resultados y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto registrado en el Programa Anual de Trabajo para el gasto destinado a Actividades Específicas, así como las evidencias en las cuales se pudieran verificar que los objetivos fueron cumplidos del proyecto de Investigación Socioeconómica y Política.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 287, numeral 1, inciso b), 288, numeral 1, inciso b), 289, 293, 369, 370, 371, numeral 1, inciso b), 372, numeral 2 y 373 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

a. Se anexan los resultados de la investigación Socioeconómica, la cual cumple con todos los requisitos de Introducción, Justificación de la realización de la investigación, Objetivos de la investigación, Planteamiento y delimitación del problema, Marco teórico y conceptual, Formulación de Hipótesis, Pruebas, Conclusiones y Bibliografía”.

De la revisión a la documentación proporcionada se concluyó lo siguiente:

Respecto del proyecto “A.2.1 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca”, presentó los resultados de una investigación Socioeconómica en el estado de Oaxaca, la cual cumple con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró atendida.

Referente al proyecto “A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste” no presentó aclaraciones al respecto, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al no cumplir el objetivo del proyecto A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste; toda vez que únicamente realizó la capacitación en la sede Nacional de la Ciudad de México, PES incumplió con lo establecido en los artículos 370 y 372, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Conclusión 29

❖ Adicionalmente, en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, aun cuando PES presentó una muestra de 37 hojas, no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION SOLICITADA
Investigación Socioeconómica y Política	A.1.2 Análisis Sociodemográfico entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca	Muestra de la Investigación la cual deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Introducción, • Justificación de la realización de la investigación • Objetivos de la investigación, • Planteamiento y delimitación del problema: • Marco teórico y conceptual de • Formulación de hipótesis • Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis • Conclusiones • Bibliografía

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La Investigación que contuviera la información detallada en la columna “Documentación solicitada” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 293, 297, 301 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Aun cuando ya se ha mencionado que este trabajo se realizó mediante recursos del gasto ordinario del Partido, adjunto al presente documento se encuentra el trabajo realizado con el cumplimiento de la información detallada solicitada en el numeral once del oficio de errores y omisiones (...)”

Del análisis a la documentación presentada por PES, se localizó la muestra con las modificaciones correspondientes las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Sin embargo, al presentar un acta constitutiva del gasto programado cuyos objetivos, metas e indicadores fueron participar en las elecciones estatales y federales de 2015, no se considera como un gasto programado. Por lo tanto, PES incumplió con lo establecido en el artículo 304 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 304, 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó que el gasto no corresponde a actividades específicas, por lo tanto no se considera un gasto programado, razón por la cual la observación se consideró atendida.

- ❖ Al cotejar las cifras reportadas en el Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas contra los saldos registrados en la balanza de comprobación del Comité de Dirección Nacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	
	(A)	(B)	
Educación y Capacitación Política	\$403,113.79	453,240.00	-\$50,126.21
Investigación Socioeconómica y Política	290,000.00	0.00	\$290,000.00
Tareas Editoriales	0.00	0.00	\$0.00
TOTAL	\$693,113.79	\$453,240.00	\$239,873.79

Convino señalar que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por PES.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- El Programa Anual de Trabajo, en el cual se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, numeral 1, incisos a) y b), 281, numeral 1, 311, numeral 1, inciso j) y 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20869/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/CDN/FICAP/10/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Anexo al presente documento se incluye, que consideramos (sic) es mucho más acorde con el informe de resultados presentado el 27 de febrero del año en curso.

b. Como descargo del presente punto se presenta la Balanza y Conciliación Contable de las Actividades Específicas que se Anexan al presente oficio.

c. Las pólizas y demás comprobantes se encuentran en el Anexo 1”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria, toda vez que, al cotejar las cifras reportadas tanto en el Programa Anual de Trabajo 2014, contra los saldos de la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían como a continuación se detalló:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14	
	(A)	(B)	C=(A-B)
Educación y Capacitación Política	\$1,143,000.00	\$211,040.00	\$931,960.00
Investigación Socioeconómica y Política	290,000.00	0.00	290,000.00
Tareas Editoriales	120,000.00	0.00	120,000.00
TOTAL	\$1,553,000.00	\$211,040.00	\$1,341,960.00

Aunado a lo anterior, se observó que PES incremento las cifras presentadas inicialmente; sin embargo omitió presentar el escrito mediante el cual informo a la Unidad de Fiscalización las modificaciones al Programa Anual de Trabajo 2014, adicionalmente no presentó la totalidad de las pólizas con su respectivo soporte documental respecto de los proyectos que se incorporaron como a continuación se detallaron:

FECHA DE PRESENTACION	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014 PROYECTOS QUE SU PARTIDO PRESENTÓ CON LA CONTESTACIÓN AL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		
	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	AUTORIZADO
21-09-15	Educación y Capacitación Política	A.1. Cursos de Formación política e ideológica	\$740,000.00
21-09-15	Tareas Editoriales	A.3.1 Edición de la revista Encuentro Social	120,000.00
	TOTAL		\$860,000.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

Del curso de Educación y Capacitación Política presente:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION SOLICITADA
Educación y Capacitación Política	A.1. Cursos de Formación política e ideológica	De cada una de las 32 capacitaciones -Convocatorias a los eventos -Programas de los eventos; -Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con las mismas, podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya sido designado por la Unidad de Fiscalización y que haya verificado la realización del evento. -Fotografías, video o reporte de prensa del evento; -El material didáctico utilizado, y -Publicidad del evento, en caso de existir. Las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron

De Tareas Editoriales presente:

CONCEPTO	NOMBRE DEL EVENTO	DOCUMENTACION SOLICITADA
Tareas Editoriales	A.3.1 Edición de la revista Encuentro Social	El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes: -Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; -Año de la edición o reimpresión; -Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; -Fecha en que se terminó de imprimir, y -Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

De los dos proyectos presentara:

- La totalidad de las pólizas, con el soporte documental, en original y que cumpliera con los requisitos fiscales que establece la normatividad, de los proyectos detallados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares contables a último nivel, así como, las balanzas de comprobación mensuales y acumuladas en las que se identificaran las correcciones pertinentes.
- En su caso, copia de los cheques correspondientes a los comprobantes que hayan excedido los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía \$67.29 a nombre del proveedor o prestador de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- La cédula de integración de los gastos, en la cual se identificara la actividad y el proyecto al que se encontraran vinculados cada uno de los registros contables que integraron dichos saldos, así como, el objeto de los mismos.
- Las muestras y los elementos de prueba suficientes que demostraran la vinculación de los gastos con el objetivo de los proyectos Actividades Específicas.
- En su caso, copia del oficio de invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciar las actividades de los proyectos a los que se encontraran vinculados los gastos.
- Señalara el motivo por el cual PES no presentó los dos proyectos en comento dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público.

- Los resultados, de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos, así como las evidencias en las cuales se pudieran verificar que los objetivos fueron cumplidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 149, numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 286, numeral 1, 297, 298, 300 y 301 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“(…)

a. Curso de Educación y Capacitación política

- *Convocatoria*
- *Programa*
- *Listas de asistencia*
- *Fotografías*
- *Material didáctico (No se entregó ningún material)*
- *Publicidad del evento (No se realizó ninguna publicidad)*
- *No se entregaron constancias de participación.*

b. Tareas editoriales

- 1. No obstante que se incluyó en el PAT 2014 la realización de Tareas Editoriales, durante el periodo de agosto a diciembre del año 2014, no se llevó a cabo ninguna actividad en lo referente a Tareas Editoriales y por razones de tiempo, inexperiencia y carencia de personal capacitado se tomó la decisión de posponer esta actividad para el siguiente año y programarla en el PAT 2015.*

(…)”

Del análisis a lo expuesto por PES y de la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a la diferencia entre el Programa Anual de Trabajo (PAT) y las balanzas de comprobación, PES presentó una nueva versión de balanzas y al realizar el comparativo se observó que seguían sin coincidir como se detalló a continuación:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2014	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CDN AL 31-12-14 (SEGÚN AUDITORIA)	
	(A)	(B)	
Educación y Capacitación Política	\$1,143,000.00	\$920,900.50	\$222,100.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	0.00
Tareas Editoriales	120,000.00	0.00	120,000.00
TOTAL	\$1,263,000.00	\$920,900.50	\$342,100.00

Convino señalar que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por PES, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Referente al rubro de Educación y capacitación política, respecto al curso denominado “Formación política e ideológica”, presentó convocatoria del evento, programa del evento, listas de asistencia y muestras fotográficas; sin embargo omitió presentar; la totalidad de las pólizas, con el soporte documental, en original, la cédula de integración de los gastos, copia del oficio de invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización a presenciar el evento, los resultados, de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos, así como las evidencias en las cuales se puedan verificar que los objetivos fueron cumplidos; el oficio mediante el cual informaron a la Unidad Técnica de Fiscalización de las modificaciones a su PAT. Por lo tanto la observación se consideró no atendida.

Respecto a la Edición de la revista Encuentro Social, toda vez que aun cuando señala que por razones de tiempo e inexperiencia, no fuera posible llegar a la meta indicada en el PAT A 3.1 Edición de la revista “Encuentro Social” sin embargo, dicha situación no lo exime de la obligación de haber cumplido con el objetivo del proyecto; razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no cumplir el objetivo del A 3.1 Edición de la revista “Encuentro Social”; no presentar la totalidad de la documentación soporte respecto del curso de Formación política e ideológica, así como que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, no coinciden con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, PES incumplió con lo

establecido en los artículos 283, en relación con el 273, numeral 1, inciso b), 297, 370 y 372, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
Conclusión 30

4.10.3.4 Apoyo a los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales, en cada una de las Entidades Federativas como se detalla a continuación:

FEDERATIVA	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Aguascalientes	\$120,000.00		\$120,000.00
Baja California	2,000.00		2,000.00
Baja California Sur	25,000.00		25,000.00
Campeche	0.00		0.00
Coahuila	50,000.00		50,000.00
Colima	70,000.00		70,000.00
Chiapas	50,000.00		50,000.00
Chihuahua	100,000.00		100,000.00
Distrito Federal	300,000.00		300,000.00
Durango	75,000.00		75,000.00
Guanajuato	220,000.00		220,000.00
Guerrero	120,000.00		120,000.00
Hidalgo	170,000.00		170,000.00
Jalisco	200,000.00		200,000.00
México	400,000.00		400,000.00
Michoacán	100,000.00		100,000.00
Morelos	25,000.00		25,000.00
Nayarit	150,000.00		150,000.00
Nuevo León	95,000.00		95,000.00
Oaxaca	100,000.00	\$70,000.00	170,000.00
Puebla	320,000.00		320,000.00
Querétaro	45,000.00		45,000.00
Quintana Roo	75,000.00		75,000.00
San Luis Potosí	100,000.00		100,000.00
Sinaloa	152,000.00		152,000.00
Sonora	50,000.00		50,000.00
Tabasco	100,000.00		100,000.00
Tamaulipas	0.00		0.00
Tlaxcala	97,000.00		97,000.00
Veracruz	200,000.00		200,000.00
Yucatán	202,000.00		202,000.00
Zacatecas	45,000.00		45,000.00
Total	\$3,758,000.00	\$70,000.00	\$3,828,000.00

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas “CBCEN” destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos.

Como resultado de la revisión, se observó que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ Al verificar el formato “IA-5, Detalle de Transferencias Internas”, recuadro “Detalle de las operaciones realizadas:”, letras A, numeral 1 “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional” y B. “Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional”; se observó que los saldos reflejados en estos rubros no fueron localizados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, presentada por PES, los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS (A)	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-14 (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS:			
A. Transferencias del Comité Ejecutivo nacional			
1. A los Comités Ejecutivos Estatales u Órganos Equivalentes del partido	\$3,828,000.00	\$0.00	\$3,828,000.00
B. Transferencias al Comité Ejecutivo nacional			
1. De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del partido	100,000.00	0.00	100,000.00
Total	\$3,928,000.00	\$0.00	\$3,928,000.00

Fue preciso señalar que todos los recursos transferidos por el CEN o por los CDEs de PES se debían apegar a la normatividad y realizar un correcto registro contable

de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de la materia; así como su presentación y revelación en las balanzas de comprobación e Informe. Lo anterior en virtud de que PES no utilizó la cuenta 531 “Transferencias a los comités del partido por operación ordinaria” para el registro de sus transferencias.

Adicionalmente, no presentó el detalle de cada una de las transferencias internas efectuadas entre los órganos de PES, que señala el formato “I-5” “Detalle de Transferencias Internas”.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, los cuales debía reflejar las transferencias correspondientes, que debían ser registradas en la cuenta 531 “Transferencias a los comités de PES por operación ordinaria”, subcuentas “En Efectivo” o “En Especie” según correspondieran, en medio impreso y magnético.
- El detalle de cada una de las transferencias internas efectuadas entre los órganos de PES, que señala el formato “I-5” “Detalle de Transferencias Internas”, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20868/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/033/2015 del 21 de septiembre de 2015 PES manifestó lo que a continuación se transcribe.

“Se entregará corregido en la segunda vuelta.”

PES no realizó las correcciones solicitadas por lo que se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara; las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, los cuales debían reflejar las transferencias correspondientes, que debían ser registradas en la cuenta 531 “Transferencias a los comités de PES por operación ordinaria”, subcuentas “En Efectivo” o “En Especie” según correspondan en medio impreso y magnético, el detalle de cada una de las transferencias internas efectuadas entre los órganos de PES, que señala el formato “I-5” Detalle de Transferencias Internas, en medio impreso y magnético, la totalidad de las pólizas contables con las cuales se realizó el registro de las transferencias con su respectivo soporte documental consistente en los comprobantes de las transferencias, los recibos emitidos por los beneficiarios de las transferencias realizadas y las fichas de depósito o copia de los estados de cuenta bancarios en donde se observara e identificaran las cuentas bancarias de origen y destino de las transferencias realizadas, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311 numeral 1, inciso j) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22234/15

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó el detalle de cada una de las transferencias internas efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables que reflejan el registro de las transferencias, y copia de las transferencias, se consideró atendida la observación.

4.10.3.4.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo”, se revisó la cantidad de \$3,758,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en copias de cheque, recibos de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.10.3.4.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie”, se revisó la cantidad de \$70,000.00, que representa el 100% del total reportado por PES; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.10.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales

Con escrito núm. ES/PR/039/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó las balanzas de comprobación mensuales, los auxiliares contables; así como las pólizas con su respectivo soporte documental de los Comités Estatales que recibieron transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, de su análisis se determinó lo siguiente:

PES reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales por un monto de \$2,854,081.13, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES.	GASTOS FINANCIEROS	ACTIVO FIJO	TOTALES
Aguascalientes	\$75,846.26		\$30,088.93		\$2,456.90	\$108,392.09
Baja california	4,000.00		696		-	\$4,696.00
Baja california Sur	8,680.01		15,009.29		-	\$23,689.30
Campeche	-		-		-	\$0.00
Coahuila	25,167.82		26,867.52		-	\$52,035.34
Colima	33,168.00	\$1,000.00	40,382.99	\$361.34	-	\$74,912.33
Chiapas	-	7,285.96	5,868.29	64.38	36,676.81	\$49,895.44
Chihuahua	-	-	24,773.78	232	-	\$25,005.78
Distrito Federal	133,514.00		59,531.64		20,590.46	\$213,636.10
Durango	37,834.99		14,284.91		4,714.98	\$56,834.88
Guanajuato	118,717.65	4,640.00	87,134.84		7,743.10	\$218,235.59
Guerrero	111,187.65		17,968.73		-	\$129,156.38
Hidalgo	-		-	126.44	-	\$126.44
Jalisco	60,000.00		78,366.06		-	\$138,366.06
Estado de México	97,500.00		1,247.58		-	\$98,747.58
Michoacán	-	897	39,540.10		14,926.08	\$55,363.18
Morelos	25,983.56		825.34		-	\$26,808.90
Nayarit	77,426.55		52,573.76		16,200.00	\$146,200.31
Nuevo León	60,289.04		34,028.18		-	\$94,317.22
Oaxaca	97,840.00		56,800.00		-	\$154,640.00
Puebla	152,650.43		159,500.20		5,478.88	\$317,629.51
Querétaro	14,601.40		24,962.68	1,517.28	-	\$41,081.36
Quintana roo.	19,980.63		26,909.66	412.96	-	\$47,303.25
San Luis Potosí	66,600.00		32,677.63		-	\$99,277.63
Sinaloa	125,401.46		21,530.06		-	\$146,931.52
Sonora	27,840.00		27,512.75		-	\$55,352.75
Tabasco	-		31,394.76		-	\$31,394.76

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES.	GASTOS FINANCIEROS	ACTIVO FIJO	TOTALES
Tamaulipas	-		-		-	\$0.00
Tlaxcala	47,066.00		13,453.65		-	\$60,519.65
Veracruz	147,102.00		40,086.97	1,095.86	-	\$188,284.83
Yucatán	94,600.00		58,908.11	1,238.86	-	\$154,746.97
Zacatecas.	31,959.20		8,540.79		-	\$40,499.99
TOTALES	\$1,694,956.65	\$13,822.96	\$1,031,465.20	\$5,049.12	\$108,787.21	\$2,854,081.14

Del monto reportado en las entidades federativas y rubros detallados en el cuadro que antecede, se revisó la cantidad de \$570,816.23 que representa el 20% del total reportado por PES.

4.10.3.5.1 Servicios Personales de los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$1,694,956.65, integrada por los siguientes conceptos:

ESTADO	HONORARIOS	RECON. X ACTIV. POLÍTICAS	HON. ASIM A SUELDOS	HONORARIOS PROFESIONALES	VIÁTICOS	CAPACITACIÓN A DIRIGENTES	GASTOS POR ARRENDAMIENTO	TOTAL
Aguascalientes		\$60,500.00			\$815.00	\$5,331.25	\$9,200.00	\$75,846.26
Baja california		\$4,000.00						4,000.00
Baja california Sur							8,680.01	8,680.01
Campeche								0.00
Coahuila		13,000.00					12,167.82	25,167.82
Colima							33,168.00	33,168.00
Chiapas								0.00
Chihuahua								0.00
Distrito Federal		35,850.00	17,664.00			80,000.00		133,514.00
Durango		\$15,000.00	13,478.49		9,356.50			37,834.99
Guanajuato	\$8,584.00	47,070.00	28,095.32	4,918.89	14,621.03		15,428.41	118,717.65
Guerrero		17,700.00	41,679.74		27,058.00		24,749.91	111,187.65
Hidalgo								0.00
Jalisco							60,000.00	60,000.00
Estado de México		97,500.00						97,500.00
Michoacán								0.00
Morelos			25,983.56					25,983.56
Nayarit					7,826.55		69,600.00	77,426.55
Nuevo León		16,289.04			44,000.00			60,289.04
Oaxaca						70,000.00	27,840.00	97,840.00
Puebla		46,000.00	84,064.43			10,986.00	11,600.00	152,650.43
Querétaro				14,601.40				14,601.40
Quintana roo.		10,500.00			9,480.63			19,980.63
San Luis Potosí		66,600.00						66,600.00
Sinaloa		22,497.12	62,285.80		7,285.20		33,333.34	125,401.46
Sonora							27,840.00	27,840.00
Tabasco								0.00
Tamaulipas								0.00
Tlaxcala		44,566.00			2,500.00			47,066.00
Veracruz			147,102.00					147,102.00
Yucatán		\$54,600.00	40,000.00					94,600.00
Zacatecas.		18,000.00	13,959.20					31,959.20
TOTAL	\$8,584.00	\$464,606.16	\$474,312.54	\$19,520.29	\$122,942.91	\$166,317.25	\$333,607.49	\$1,694,956.65

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$355,940.90 que representa 21% del total reportado por PES.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” varias subcuentas se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, sin embargo, no proporcionó los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Puebla	Capacitación a Dirigentes	CH-118	CAHAB 351	28-11-14	Fibra Hotelera S.C.	Alimentos	\$10,986.00
Puebla	Gastos por arrendamiento Persona Física.	CH-116	A 111	28-11-14	Juan Pablo Jiménez Concha	Eventos renta de salón.	11,600.00
Nayarit	Arrendamiento	PCH-106/30-10-14	L1492	30-10-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A, de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta correspondiente al mes de Octubre.	34,800.00
Nayarit	Arrendamiento	PCH-111/14-11-14	L1589	12-11-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A, de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta correspondiente al mes de Noviembre.	17,400.00
Nayarit	Arrendamiento	PCH-120/23-12-14	L 1946	29-12-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A, de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta correspondiente al mes de Noviembre	17,400.00
TOTAL							\$92,186.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no proporcionar 5 contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios y/o bienes por un importe de \$92,186.00. PES incumplió lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Conclusión 31**

Reconocimientos por actividades políticas (REPAP)

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta; “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos H. Formato “REPAP”, copia de credencial para votar con fotografía, impresión de transferencia bancaria, sin embargo, los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas no fueron firmados por los beneficiarios; los casos en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
TR-61/10-14	0071	24-10-14	Odilón Erick González Velázquez	\$6,000.00
TR-96/11-14	0078	21-11-14	Ma. Caritina Velázquez González	4,000.00
TOTAL				\$10,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Los formatos “REPAP” Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Se entregará en la segunda vuelta”

La respuesta de PES se consideró insatisfactoria al omitir proporcionar la documentación solicitada, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- Los formatos “REPAP” Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“Formato Repap debidamente llenado / Odilón Erick González Velázquez, con credencial y transferencia folio 22 al 40.

Formato Repap debidamente llenado / María Caritina Velázquez González, folio 01 al 21.”

PES presentó los recibos con folios 0071 y 0078 por Reconocimientos por Actividades Políticas de Odilón Erick González Velázquez y María Caritina Velázquez González debidamente llenados; sin embargo dichos folios no se localizaron en el Control de Folios correspondiente, se consideró no atendida la observación por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia, PES incumplió lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 32**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observaron registros de los cuales PES omitió presentar las pólizas, y los recibos correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Yucatán	REPAP”S	PE-01/10-14	\$7,400.00
Yucatán	REPAP”S	PE-02/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP”S	PE-03/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP”S	PE-04/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP”S	PE-09/11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP”S	PE-10-11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP”S	PE-11/11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP”S	PE-12/11-14	6,250.00
TOTAL			\$54,600.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el

día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no presentar los Recibos por Reconocimientos en Actividades Políticas por un importe de \$54,600.00, PES incumplió lo dispuesto en el artículo 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 33**

Control de Folios Reconocimientos por Actividades Políticas

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de “Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas”, se determinó que PES reportó una serie para los egresos de operación ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos utilizados y cancelados:

IMPRESOS		FOLIOS "REPAP"		
INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
1	157	129	28	0

❖ De la verificación al Control de Folios de los Recibos por Reconocimientos en Actividades Políticas formato “CF-REPAP”, se determinó que el importe reportados en este no coincide con lo reportado en la balanza de comprobación nacional al 31-12-14, como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31-12-14	
Aguascalientes	\$60,500.00		\$60,500.00
Baja California		\$4,000.00	- 4,000.00
Coahuila	13,000.00	13,000.00	-
Distrito Federal	35,850.00	35,850.00	-
Durango	15,000.00	15,000.00	-
Estado de México	97,500.00	97,500.00	-
Guanajuato	47,070.00	47,070.00	-
Guerrero	17,700.00	17,700.00	-
Mexicali	4,000.00		4,000.00
Nuevo León	16,289.04	16,289.04	-
Puebla	46,000.00	46,000.00	-
Quintana roo	10,500.00	10,500.00	-
Sinaloa	22,497.12	22,497.12	-
San Luis Potosí	66,600.00	66,600.00	-
Tlaxcala	44,566.00		44,566.00
Yucatán	54,600.00	54,600.00	-
Zacatecas	18,000.00	18,000.00	-
TOTAL	\$569,672.16	\$464,606.16	\$105,066.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, PES incumplió lo dispuesto en el artículo 260, en relación con el 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.
Conclusión 34.

4.10.3.5.3 Materiales y Suministros de los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$13,822.96.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$ 2,073.44 que representa 15% del total reportado por PES.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

4.10.3.5.4 Servicios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$1,031,465.20, integrada por los siguientes conceptos:

ESTADO	TELÉFONO	GASOLINA	VIÁTICOS Y PASAJES	CORREO Y MENSAJERÍA	COMISIONES BANCARIAS	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	GASTOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA	IVA POR COMPRA DE ACTIVO FIJO	GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIOS PROFESIONALES	OTROS GASTOS	GASTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA	PAPELERÍA	GASTOS MENORES DE ACTIVO FIJO (ENSERES)	TOTAL
Aguascalientes	\$1,350.02	\$7,712.19			\$64.96	\$3,843.97		\$393.10			\$10,219.79		\$5,206.88	\$1,298.01	\$30,088.92
Baja california					696										696
Baja california Sur		1,971.00				13,038.29									15,009.29
Campeche															
Coahuila		1,278.76	\$22,328.24		547.52		190						2,523.00		26,867.52
Colima	434.34	5,818.93	27,648.00								4,830.85		1,650.87		40,382.99
Chiapas								5,868.29							5,868.29
Chihuahua		16,191.90	8,551.98										29.9		24,773.78
Distrito Federal	1,999.00	464.4			334.31	16,372.24	1,359.58	3,335.97			21,546.87		13,859.95	259.33	59,531.65
Durango	1,628.00	1,742.00		\$475.16	483.14	2,900.00	2,088.00	761.06			1,225.60		2,940.38	41.57	14,284.91
Guanajuato		34,919.67		183.4	521.42	40,498.42	4,282.08	1,238.90	702.06		2,514.57		1,057.27	1,217.05	87,134.84
Guerrero					226.73	10,000.00							7,742.00		17,968.73
Hidalgo															
Jalisco					2,266.06	76,100.00									78,366.06
Estado de México					1,247.58										1,247.58
Michoacán		1,599.92			317.26			2,420.82			35,202.10				39,540.10
Morelos					825.34										825.34
Nayarit		25,000.00		213.76	151.38			2,592.00					9,078.91	15,537.71	52,573.76
Nuevo León	7,796.00				817.22	16,499.96			8,559.00						34,028.18
Oaxaca											356				56,800.00
Puebla	1,122.49		136,289.67		189.08	4,366.24		922.76		10000	56,800.00		2,898.56	3,711.40	159,500.20
Querétaro						24,415.68					547				24,962.68
Quintana Roo		8,306.35				2,232.00					7,239.71	8,700.00	431.6		26,909.66
San Luis Potosí		1,017.69			407.74						1,672.20		29,580.00		32,677.63
Sinaloa	1,283.00	1,123.40	9,185.22		2,338.16						5,752.99		1,007.92	839.37	21,530.06
Sonora		8,361.72	2,780.99		113.68	1,762.00	591.4				13,902.96				27,512.75
Tabasco		26,407.23	4,938.81		48.72										31,394.76
Tamaulipas															
Tlaxcala					751.65								12,702.00		13,453.65
Veracruz	2,392.74	5,424.73				29,609.89					2,659.61				40,086.97
Yucatán		44,500.00				9,558.40			2,131.00				2,718.71		58,908.11
Zacatecas.		1,942.80	6,098.00		499.99										8,540.79
TOTAL	\$18,005.59	\$193,782.69	\$217,820.91	\$872.32	\$12,847.94	\$251,197.09	\$8,511.06	\$17,532.90	\$11,392.06	\$10,000.00	\$164,470.25	\$8,700.00	\$93,427.95	\$22,904.44	\$1,031,465.20

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$299,124.91 que representa 29% del total reportado por PES.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión a la cuenta Servicios Generales varias subcuentas se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos, sin embargo, no proporcionó los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Querétaro	Propaganda Institucional	PE-102/24-10-14	190 A	24-10-14	José Luis Vázquez Cruz	Cuatro millares de dípticos, banderas ecológicas impresas	\$19,952.00
Puebla	Servicios Profesionales	CH-117	FAOE2F02C	26-11-14	Alonso Xavier Fierro Fernández	Servicio de Consultoría y asesoría	10,000.00
Puebla	Servicios Profesionales	CH-123	2B2800CCBF6B	23-12-14	Alonso Xavier Fierro Fernández	Servicio de Consultoría y asesoría	10,000.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	S/R	12	30-12-14	Jesús Ramiro Haquet	Traslado de personas del municipio de Zaragoza, Pue. A la Ciudad de Puebla y viceversa.	5,000.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	S/R	4	30-12-14	Victoria Morales Reyes	Traslado de Jopala a Puebla a primera asamblea estatal.	8,500.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	S/R	265	31-12-14	Parsa de México sa de cv	Renta de autobús de 45 pasajeros de Atlixco Pue. El día 07 de Dic. De 2014.	4,000.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	CH126	13	30-12-14	Jesús Ramiro Haquet	Traslado de personas de la ciudad de Teziutlan, Pue a la Ciudad de Puebla y viceversa.	5,000.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	S/R	1877021 A	10-12-14	Autos Pullman S.A de C.V.	Viaje especial de Acatlán de Osorio Puebla de Zaragoza, Acatlan de Osorio el 07-12-2014.	8,500.00
Puebla	Viáticos y Pasajes	S/R	10	30-12-14	Yanet Lucia Paz Ornelas	Viaje de Tehuacán Puebla,	7,540.00
TOTAL							\$78,492.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, PES incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conclusión 31

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observaron registros de los cuales PES omitió presentar las pólizas, facturas y los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	Gasolina	PE-13/11-14	Consumo	\$32,000.00
Yucatán	Propaganda Institucional	PE-17/11-14	Propaganda Institucional	9,558.40
Yucatán	Gastos de Energía Eléctrica	PE-14/11-14	Consumo de Energía	2,131.00
TOTAL				\$43,689.40

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no proporcionar 4 pólizas, con sus facturas originales así como los contratos celebrados entre PES y los prestadores de servicios por un importe de \$43,689.40. PES incumplió lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 35.**

- ❖ También de la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuentas “Gasolina”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación y a los auxiliares al 31 de Diciembre de 2014 de Comité Estatal de Nayarit, específicamente en la cuenta de Activo Fijo, no se localizó el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Nayarit	Combustible	PCH-105/29-10-14	44865	31-10-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	\$5,000.00
Nayarit	Combustible	PCH-114/28-11-14	46111	28-11-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	10,000.00
Nayarit	Combustible	PCH-121/23-12-14	7632	23-12-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	10,000.00
TOTAL							\$25,000.00

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no reportar equipo de transporte en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, PES incumplió lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Conclusión 36**

4.10.3.5.5 Gastos Financieros de los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$5,049.12.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$ 757.37 que representa 15% del total reportado por el PES.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

4.10.3.5.6 Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Ejecutivos Estatales

PES reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$108,787.21, integrada por los siguientes conceptos:

ESTADO	MOBILIARIO Y EQUIPO	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE COMPUTO	GASTOS DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN	TOTAL
Aguascalientes	2,456.90				2,456.90
Baja california					-
Baja california Sur					-
Campeche					-
Coahuila					-
Colima					-
Chiapas	18,575.86	18,100.95			36,676.81
Chihuahua					-
Distrito Federal	17,186.79			3,403.67	20,590.46
Durango	4,714.98				4,714.98
Guanajuato	7,743.10				7,743.10
Guerrero					-
Hidalgo					-
Jalisco					-
Estado de México					-
Michoacán	14,926.08				14,926.08
Morelos					-
Nayarit			16,200.00		16,200.00
Nuevo León					-
Oaxaca					-
Puebla			5,478.88		5,478.88
Querétaro					-
Quintana roo.					-
San Luis Potosí					-
Sinaloa					-
Sonora					-
Tabasco					-
Tamaulipas					-
Tlaxcala					-
Veracruz					-
Yucatán					-
Zacatecas.					-
TOTAL	\$65,603.71	\$18,100.95	\$21,678.88	\$3,403.67	\$108,787.21

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$108,787.21 que representa 100% del total reportado por PES.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

4.10.3.5.7.1 Gastos de Operación Ordinaria de la Fundación

Respecto de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política de Encuentro Social (FICAP), no se localizaron transferencias realizadas por el CEN.

Es importante señalar que es obligación de los partidos políticos nacionales sostener por lo menos un centro de formación política.

Por lo tanto se le solicitó que presentara; la documentación correspondiente en caso de que el instituto de investigación hubiese recibido transferencias de PES, en su caso, las balanzas y auxiliares contables mensuales a último nivel impreso y en medio magnético, en su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental en original, señalara si la fundación tiene personalidad jurídica propia, en su caso, presentara los contratos de apertura, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos i) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 66, 128, 149, 153, 154, 155 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22235/15.

Con escrito respuesta núm. ES/CDN/FICAP/15/2015 del 16 de octubre de 2015, PES manifestó que no se realizó ninguna transferencia a la fundación, por lo tanto la observación se consideró atendida.

4.10.4 Cuentas por Cobrar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de activos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las Cuentas por cobrar, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ❖ PES no proporcionó la integración de los saldos de las cuentas por cobrar que existen en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014 y en su caso, la relación en la que se integre detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por cobrar

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La integración de cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o

cualquier otra de naturaleza análoga al 31 de diciembre de 2014, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;

- La relación en la que se integre detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por cobrar dicha relación deberá efectuarse en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta la integración de deudores diversos. Se entrega parcialmente (...)”

Derivado de la revisión a la integración de los saldos de las cuentas por cobrar que existen en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014, PES presentó la integración de la cuenta “Deudores Diversos”, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a esta cuenta.

Referente a la integración de las cuentas “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga al 31 de diciembre de 2014, PES no presentó documentación o aclaración alguna, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- La integración de cuentas por cobrar, tales como “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga al 31 de diciembre de 2014, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;
- La relación en la que se integre detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un

año. Dicha relación deberá efectuarse en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó la relación las cuentas por cobrar, por lo que se consideró atendida la observación.

Saldos Finales Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuados por PES a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la tercera versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Directivos Estatales, reportando derechos a cargo de terceros el monto que se integra de la siguiente manera:

NUM. DE CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-14
10401000000	Deudores Diversos	\$1,102,245.26
10401010000	Deudores Diversos Aguascalientes	1,738.94
10401060000	Deudores Diversos Colima	3,667.01
10401070000	Deudores Diversos Chiapas	7,285.96
10401080000	Deudores Diversos Chihuahua	6,666.22
10401090000	Deudores Diversos Distrito Federal	85,000.00
10401100000	Deudores Diversos Durango	22,040.00
10401110000	Deudores Diversos Guanajuato	9,000.00
10401150000	Deudores Diversos México	100,000.00
10401160000	Deudores Diversos Michoacán	25,435.81
10401230000	Deudores Diversos Quintana Roo	25,720.00
10401250000	Deudores Diversos Sinaloa	3,156.24
10401270000	Deudores Diversos Tabasco	78,247.20
10401290000	Deudores Diversos Tlaxcala	36,480.34
10401300000	Deudores Diversos Veracruz	32,480.00
10401330000	Deudores Diversos Comité Ejecutivo Nacional	664,629.92
10403000000	Gastos por comprobar	348.81
10403250000	Gastos por comprobar Sinaloa	348.81
10405000000	Cuentas por cobrar a los estados por concepto de impuestos	\$55,091.69
10405090000	Cuentas por cobrar a Distrito Federal	18,915.01
10405170000	Cuentas por cobrar a Morelos	9,317.56
10405240000	Cuentas por cobrar a San Luis Potosí	12,423.01

NUM. DE CUENTA	CUENTA	SALDO AL 31-12-14
10405250000	Cuentas por cobrar a Sinaloa	2,863.02
10405260000	Cuentas por cobrar a Sonora	11,573.09
10407000000	Anticipo a Proveedores	\$31,183.91
10407030000	Anticipo a Proveedores Baja California Sur	1,033.36
10407060000	Anticipo a Proveedores Colima	5,000.00
10407090000	Anticipo a Proveedores Distrito Federal	4,000.00
10407260000	Anticipo a Proveedores Sonora	1,120.00
10407330000	Anticipo a Proveedores Comité Ejecutivo Nacional	20,030.55

Los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2014 y que al término del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como Gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PES deberá proceder a efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2015, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Estados Financieros

PES presentó en tiempo y forma sus estados financieros básicos: balance general, estado de actividades y estado de flujo de efectivo, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera B-16 “Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos”.

4.10.5 Cuentas por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ❖ PES no proporcionó la integración de los pasivos que existen en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014, y en su caso, la relación en la que se integre detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La integración de los pasivos al 31 de diciembre de 2014, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;
- La relación en la que se integre detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, numeral 1, incisos c) y d) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se presenta la integración de deudores diversos. Se entrega parcialmente (...)”

Derivado de la revisión a la integración de los pasivos que existen en la contabilidad al 31 de diciembre de 2014, PES solo entregó información referente a proveedores, por lo que al no proporcionar la totalidad de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2014, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara; la integración de los pasivos al 31 de diciembre de 2014, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; la relación en la que se integrara detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, numeral 1, incisos c) y d) y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES presentó la relación de la totalidad de las cuentas por pagar.

Proveedores

- ❖ PES no presentó la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones, durante el ejercicio objeto de revisión que superaron los quinientos días de salario.

En consecuencia, se le solicitó que presentara; la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones, durante el ejercicio objeto de revisión que superaron los quinientos días de salario mínimo, para lo cual debían incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expida; Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES presentó la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones, durante el ejercicio objeto de revisión que superaron los quinientos días de salario mínimo, motivo por el cual la observación se consideró atendida.

- ❖ PES no presentó la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones en el ejercicio objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Una relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones PES durante el ejercicio objeto de revisión que superen los cinco mil días de salario mínimo, para lo cual deberá conformar y conservar un expediente por cada uno de ellos, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

El expediente de cada proveedor debe incluir:

- a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
 - c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - d) Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, y
 - e) Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/031/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por PES, se observó que presentó la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones, durante el ejercicio objeto de revisión que superaron los cinco mil días de salario mínimo, por lo que la observación quedó atendida, en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde al expediente de los proveedores, presentó lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	REF
Alejandro Romero Herrera	\$1,659,960.00	(1)
Alianza 5 de México S. de R. L. de C.V.	484,950.00	(2)
Ambra Consultores S.C.	2,473,919.00	(1)
Bienvenidos al Bronx S.A. de C.V.	1,893,120.00	(1)
Cligna Promotora de Convenciones S.A. de C.V.	1,745,968.65	(1)
De la Riva Investigación Estratégica S.C.	629,024.00	(2)
Diseño Equis de México S.C.,	470,960.00	(2)

PROVEEDOR	IMPORTE	REF
Futurite de México S.A. de C.V.	348,000.00	(2)
Gadeco Operadora Turística S.A. de C.V.	508,706.98	(1)
Home Films S.C.	1,199,303.12	(2)
Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	685,200.00	(2)
Innovación en Asuntos Públicos SAPI. De C.V.	382,800.00	(2)
Ricardo Marín Alvarado	538,739.80	(2)
Ruiz y Padilla Servicios Corporativos S.A. de C.V.	661,200.00	(2)
SCS Servicios y Comercializadora Sonora S.A. de C.V.	814,320.00	(1)
Sociedad de Abogados, Consultores y Estudios Socioeconómicos S.C.	580,000.00	(1)

Por lo que corresponde a los señalados con **(1)** en la columna “REF” del cuadro que antecede presentó el expediente con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró atendida.

Referente a los señalados con **(2)** en la columna “REF” del cuadro que antecede no presentó dicho el expediente, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara:

El expediente de los proveedores señalados con **(2)**, el cual deberá incluir:

- a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
- b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
- c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
- d) Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda, y
- e) Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

- *“Alianza 5 de México S de RL de CV, Contrato de servicios con folio 002 al 003,*
- *De la Riva Investigación Estratégica S.C, RFC (folio 004), Acta constitutiva (Folio 005 al 007)*
- *Diseño X de México S.C, RFC (folio 008), Acta constitutiva folio (009-014)*
- *Futurite de México S.A. de C.V., RFC (folio 015), Acta constitutiva (folio 016-036)*
- *Impresores en Offset y serigrafía SC de RL de CV, Acta constitutiva (folio 037-074), RFC (folio 075)*
- *Innovación en Asuntos Públicos SAPI de CV, RFC (folio 076), Acta constitutiva (folio 077 al 083)*
- *Ruiz y Padilla Servicios Corporativos S.A. de C.V, RFC (folio 084), Acta constitutiva (folio 085 – 133)*
- *Ricardo Marín Alvarado, RFC (folio 134 al 135), IFE (folio 136)*
- *Home films, RFC (folio 137 al (sic), Acta Constitutiva”*

De la revisión a la documentación presentada por PES se determinó lo siguiente: Presentó el expediente de los proveedores De la Riva Investigación Estratégica S.C., Diseño Equis de México S.C., Futurite de México S.A. de C.V., Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V., Ricardo Marín Alvarado, Ruiz y Padilla Servicios Corporativos S.A. de C.V., con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por lo que la observación se consideró atendida.

Por lo que corresponde a los proveedores Home Films S.C. e Innovación en Asuntos Públicos SAPI. De C.V, presenta el acta constitutiva, sin embargo omitió presentar su cédula de identificación fiscal, por lo tanto la observación se consideró no atendida.

Referente al proveedor Alianza 5 de México S. de R. L. de C.V., presentó un contrato de servicios, sin embargo no presentó la cédula de identificación fiscal y el acta constitutiva, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en el artículo 60, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **Conclusión 38**

Saldos Finales de Cuentas por Pagar

De la revisión y análisis a la documentación presentada por PES respecto a las cuentas “Proveedores”, “Acreedores Diversos” e “Impuestos por Pagar” el partido realizó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, que dieron como resultado modificaciones a las cifras presentadas inicialmente al 31 de diciembre de 2014 de la siguiente manera:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	SALDO AL 31-12-14
2010000000	PROVEEDORES		\$375,340.34
20123000000	Proveedores Quintana Roo	340.29	
20133000000	Proveedores Comité Ejecutivo Nacional	375,000.05	
20200000000	Cuentas por pagar		-816,443.27
20210000000	Cuentas por pagar Durango	22.00	
20233000000	Cuentas por pagar Comité Ejecutivo Nacional	-816,465.27	
2030000000	ACREEDORES DIVERSOS		120,602.32
20301000000	Acreedores diversos Aguascalientes	70.67	
20302000000	Acreedores diversos Baja California	4,000.00	
20305000000	Acreedores diversos Coahuila	320.00	
20306000000	Acreedores diversos Colima	8,196.01	
20311000000	Acreedores diversos Guanajuato	665.82	
20312000000	Acreedores diversos Guerrero	2,700.00	
20316000000	Acreedores diversos Michoacán	-13,000.00	
20317000000	Acreedores diversos Morelos	25.34	
20320000000	Acreedores diversos Oaxaca	4,800.00	
20325000000	Acreedores diversos Sinaloa	3,017.43	
20326000000	Acreedores diversos Sonora	1,512.75	
20327000000	Acreedores diversos Tabasco	1,345.97	
20333000000	Acreedores diversos Comité Ejecutivo Nacional	31,895.14	
20334000000	Acreedores diversos Comité Ejec. Deleg. oMuni.	75,053.19	
2040000000	IMPUESTOS POR PAGAR		1,058,345.71
20403000000	Impuestos por pagar a corto plazo Baja California Sur	1,033.36	
20405000000	Impuestos por pagar a corto plazo Coahuila	2,167.83	
20406000000	Impuestos por pagar a corto plazo Colima	5,909.24	
20409000000	Impuestos por pagar a corto plazo Distrito Federal	16,321.00	
20410000000	Impuestos por pagar a corto plazo Durango	5,696.45	
20411000000	Impuestos por pagar a corto plazo Guanajuato	175.40	
20412000000	Impuestos por pagar a corto plazo Guerrero	7,376.99	
20416000000	Impuestos por pagar a corto plazo Michoacán	2,818.73	
20417000000	Impuestos por pagar a corto plazo Morelos	7,934.24	
20421000000	Impuestos por pagar a corto plazo Puebla	8,064.44	
20422000000	Impuestos por pagar a corto plazo Querétaro	2,601.40	
20424000000	Impuestos por pagar a corto plazo San Luis Potosí	10,719.31	
20425000000	Impuestos por pagar a corto plazo Sinaloa	14,556.19	
20426000000	Impuestos por pagar a corto plazo Sonora	9,920.00	
20427000000	Impuestos por pagar a corto plazo Tabasco	9,807.27	
20430000000	Impuestos por pagar a corto plazo Veracruz	21,295.84	
20431000000	Impuestos por pagar a corto plazo Yucatán	2,337.70	
20433000000	Imp. x pagar a corto plazo Comité Ejecutivo Nacional	929,610.33	
2050000000	PROVISIONES		986,374.36

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	SALDO AL 31-12-14
20509000000	Provisiones a corto plazo Distrito Federal	2,594.01	
20517000000	Provisiones a corto plazo Morelos	1,383.32	
20524000000	Provisiones a corto plazo San Luis Potosí	1,703.70	
20525000000	Provisiones a corto plazo Sinaloa	392.64	
20526000000	Provisiones a corto plazo Sonora	1,653.09	
20533000000	Provisiones a corto plazo Comité Ejecutivo Nacional	978,647.60	

Los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2014 que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, PES deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a PES

- ❖ De una nueva verificación a la balanza de comprobación nacional específicamente en el rubro de "Cuentas por Pagar" se observó que reportó un saldo con naturaleza deudora, el cual se detalla a continuación:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	SALDO AL 31-12-14
20200000000	Cuentas por pagar		\$-816,443.27
20210000000	Cuentas por pagar Durango	\$22.00	
20233000000	Cuentas por pagar Comité Ejecutivo Nacional	-816,465.27	

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento de PES en virtud de que, esta información fue proporcionada a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 19 de octubre de 2015, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

Es importante mencionar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, esta cuenta está conformada por saldos de naturaleza deudora, es decir, refleja saldos pagados en exceso.

Al presentar un saldo con naturaleza deudora en cuentas por pagar, por \$816,465.27, esta autoridad no tiene la certeza respecto del origen de la operación.

Se propone el inicio de un procedimiento oficioso con el fin de transparentar los recursos, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Conclusión 37**

4.6.3.14.2 Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la cuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión de los saldos reflejados en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que PES al 31 de diciembre de 2014 reportó impuestos pendientes de pago, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
Impuestos por pagar	\$410,727.09

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes de los pagos realizados por PES durante el ejercicio de 2014.
- La integración de los impuestos retenidos en 2014 por entidad, así como los pagos realizados en la que se indique la referencia contable, en medio magnético (hoja de cálculo Excel) y de forma impresa.
- En caso de que se hayan realizado pagos con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 149, numeral 1 y 275 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/20866/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 21 de septiembre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(...) Se anexan papeles de trabajo, pólizas y transferencias en electrónico e impreso que se detallan a continuación:

AGOSTO	DR1	PAPEL DE TRABAJO
SEPTIEMBRE	TR 24	PAGO DE IMPUESTOS AGOSTO
NOVIEMBRE	TR18	PAGO DE IMPUESTOS SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	TR 75	PAGO DE IMPUESTOS OCTUBRE
OCTUBRE	TR 49	PAGO DE IMPUESTOS SEPTIEMBRE
DICIEMBRE	TR 59	PAGO DE IMPUESTOS NOVIEMBRE
		CALCULO DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE
		ACUSE DE MOVIMIENTOS
		PAGO DE IMPUESTOS AGOSTO
		PAGO DE IMPUESTOS SEPTIEMBRE
		PAGO DE IMPUESTOS SEPTIEMBRE
		PAGO DE IMPUESTOS OCTUBRE
		PAGO DE IMPUESTOS NOVIEMBRE
		PAGO DE IMPUESTOS DICIEMBRE
		PAGO DE IMPUESTOS DICIEMBRE
		PAPEL DE TRABAJO PAGOS DE IMPUESTOS ANUAL 2014
		PAPEL DE CALCULO DE ESTADOS (32)

(...)”

Derivado de la Revisión realizada a la información enviada por PES se determinó lo siguiente:

Presenta cinco pólizas de egresos con su respectiva documentación soporte consistente en un documento denominado “vaciado de impuestos federales”, de cada una de las entidades federativas de manera mensual, así como un resumen que incluye las cifras tanto del CEN como de los estados, acuse de recibo de la

declaración y comprobantes de pago; sin embargo al realizar el comparativo entre el importe pagado y el importe del impuesto generado, se observó una diferencia como se detalla a continuación:

PERIODO DE DECLARACIÓN	DECLARACIÓN	IMPUESTO GENERADO	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA
Agosto	Normal	\$81,140.24	\$69,017.00	\$12,123.24
Septiembre	Normal		298,189.00	
Septiembre	Complementaria		5,606.00	
TOTAL SEPTIEMBRE		\$338,141.69	\$303,795.00	\$34,346.69
Octubre	Normal	533,541.12	448,956.00	84,585.12
Noviembre	Normal	576,083.23	451,587.00	124,496.23
Diciembre	Normal		215,015.00	
Diciembre	Complementaria		613,944.00	
TOTAL DICIEMBRE		\$874,571.21	\$828,959.00	\$45,612.21
TOTAL		\$2,403,477.49	\$2,102,314.00	\$301,163.49

En consecuencia la respuesta se consideró insatisfactoria al no presentar la totalidad de los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes de los pagos realizados por PES durante el ejercicio de 2014. Por lo que la observación se consideró no atendida.

Aunado a lo anterior al realizar el comparativo de las cifras registradas en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 contra los saldos registrados en el documento denominado “vaciado de impuestos federales”, de cada una de las entidades federativas y del Comité Ejecutivo Nacional se observó que no coincide como a continuación se detalla:

COMITÉ	IMPORTE SEGÚN :		DIFERENCIA
	BALANZA AL 31-12-14	VACIADO DE IMPUESTOS	
CEN	\$410,727.09	\$1,683,310.86	\$1,272,583.77
ESTADOS	\$47,364.93	\$720,166.63	672,801.70
TOTAL	\$458,092.02	\$2,403,477.49	\$1,945,385.47

Convino señalar que los montos reportados en sus papeles de trabajo, debían coincidir con lo reflejado en su balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por PES

En consecuencia se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes de los pagos realizados por PES durante el ejercicio de 2014.

- La integración de los impuestos retenidos en 2014 por entidad, así como los pagos realizados en la que se indique la referencia contable, en medio magnético (hoja de cálculo Excel) y de forma impresa.
- En caso de que se hayan realizado pagos con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión; las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, así como la Balanza Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2014 en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 149, numeral 1 y 275 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-F/22232/15.

Con escrito de respuesta núm. núm. ES/PR/037/2015 del 19 de octubre de 2015, PES manifestó lo que a la letra se transcribe.

“En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, dando cumplimiento al plazo contemplado para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización., me permito remitir respuesta.”

Del análisis a las aclaraciones vertidas por PES se observó que presentó un papel de trabajo denominado “vaciado de impuestos federales” de forma impresa y en medio magnético, acuses de recibo de las declaraciones y comprobantes de pago por lo que la observación se consideró atendida. Sin embargo, considerando que los pagos se realizaron en el ejercicio 2015, en el marco de la revisión de dicho ejercicio, se dará seguimiento a los mismos.

Así mismo esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por un importe de \$1, 058,345.71. **Conclusión 39**

4.10.7 Confronta

Mediante oficios dirigidos al Coordinador De Administración y Finanzas del Partido Encuentro Social, se le comunicó que, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 77, numeral 6; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1, incisos c), d), e), y f) y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la Unidad Técnica de Fiscalización, la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, presentado por Encuentro Social.

De la revisión a la documentación presentada, la autoridad electoral convocó a reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se expondrían las observaciones derivadas de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 del Partido Encuentro Social, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Primera confronta:

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21428/15 del 26 de agosto de 2015, recibido por el Partido Encuentro Social el 27 de agosto de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 3 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Acoxta, número 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, en México, D.F. en la cual se contó con la asistencia del L.C. Armando Razo Gómez, Subdirector de Auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización; C.P. Sonia Pérez Leyva, Jefa del Departamento de Auditoría; C.P. Mariel Bastida Godínez, Auditor Senior; Lic. Claudia Iveth Lira Vázquez, de la Dirección de Resoluciones y Normatividad; Lic. Circe Pérez Grayeb, Asesora del Consejero Lic. Javier Santiago Castillo; Lic. Antonio Santiago Juárez, Asesor de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno; Lic. Martha Isabel Paz Parra, Asesor del Consejero, de PES no se presentó a la confronta ninguna persona.

Segunda confronta:

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/22628/15 del 12 de octubre de 2015, se le comunicó al Partido que dicha confronta se llevaría a cabo el 16 de octubre de 2015, a las 012:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Acoxta, número 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, en México, D.F. en la cual se contó con la asistencia del L.C. Armando Razo Gómez, Subdirector de Auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización; C.P. Sonia Pérez Leyva, Jefa del Departamento de Auditoría; C.P. Mariel Bastida Godínez, Auditor Senior; Lic. Claudia Iveth Lira Vázquez, Dirección de Resoluciones y Normatividad; Mtra. Lorena Padilla Villagómez, Asesora del Secretario Ejecutivo; Lic. Arturo Emiliano Rosas Ortega, Asesor del Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; Lic. Erika Estrada Ruiz, Asesora del Consejero Presidente, Dr. Benito Nacif Hernández; Lic. Antonio Santiago Juárez, Asesor de la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno; Lic. Andrés Sebastián Besserer Rayas, Asesor de Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández; Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Asesor del Consejero Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos Y Valles; Lic. Adriana Sosa Castro, Coordinadora de Administración y Finanzas del Partido Encuentro Social; Lic. Oscar Mendieta Vargas, Asesor del Partido Encuentro Social; Lic. Ricardo Damián Sánchez Troncoso, Asesor del Partido Encuentro Social; Lic. Alfonso García Trujano, Auxiliar del Partido Encuentro Social.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual del ejercicio 2014 de Encuentro Social

1. El partido político Encuentro Social (PES) presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos mediante el escrito sin núm. del 30 de marzo de 2015, correspondientes al ejercicio 2014, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

PES entregó 3 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con el escrito núm. ES/PR/039/015 del 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 22 del mismo mes y año.

Ingresos

2. En relación con los ingresos obtenidos por PES correspondientes al Informe Anual 2014, las cifras después de las modificaciones realizadas en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivadas de los oficios de errores y omisiones, quedaron como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
INGRESOS			\$6,539.66	0.02
1. Saldo Inicial				
2. Financiamiento Público			\$33,185,595.60	97.78
Para Actividades Operación Ordinaria	\$31,756,550.80			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	1,429,044.80			
3. Financiamiento por los Militantes			746,102.00	2.20
Efectivo		822.00		
Operación Ordinaria	822.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		745,280.00		
Operación Ordinaria	745,280.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			0.00	
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			0.00	
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
7. Transferencias de recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
TOTAL			\$33,938,237.26	100

3. Del total de los ingresos reportados por PES que ascendieron a \$33,938,237.26, se revisó al 100%, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1 Saldo Inicial	\$6,539.66		\$6,539.66	\$6,539.66	100
2 Financiamiento Público					
Para Actividades Operación Ordinaria	31,756,550.80		31,756,550.80	31,756,550.80	100
Para Gastos de Campaña					
Para Actividades Específicas	1,429,044.80		1,429,044.80	1,429,044.80	100
3 Financiamiento Militantes					
Efectivo					
Operación Ordinaria	822.00		822.00	822.00	100
Campaña Federal					
Campaña Interna					
Especie	745,280.00		745,280.00	745,280.00	100
Operación Ordinaria					
Campaña Federal					
Campaña Interna					
4 Financiamiento Simpatizantes					
Efectivo					
Operación Ordinaria					
Campaña Federal					
Campaña Interna					
Especie					
Operación Ordinaria					
Campaña Federal					
Campaña Interna					
5 Autofinanciamiento					
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos					
7 Transferencias de Recursos no Federales					
TOTAL	\$33,938,237.26		\$33,938,237.26	\$33,938,237.26	100

De la revisión efectuada al informe anual y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Financiamiento Privado

- PES no presentó la documentación comprobatoria de las aportaciones, consistente en pólizas contables, recibos de aportaciones, cotizaciones o criterio de valuación utilizado y el control de folios, por \$746,102.00 (\$822.00 y \$745,280.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 65, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión al informe anual 2015, para verificar que la cuenta bancaria número

esté debidamente reportada en los gastos de operación ordinaria de PES.

6. PES no presentó los estados de cuenta de la Institución Bancaria HSBC del mes de diciembre de las cuentas bancarias núms. [REDACTED] y [REDACTED]

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. PES no presentó los escritos con los que informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de 34 cuentas bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. PES no presentó la documentación o aclaraciones respecto de 24 cuentas bancarias no reportadas en su contabilidad.

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	Nº DE OFICIO
1	Aguascalientes	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22236/15
2	Campeche	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22238/15
3		HSBC	[REDACTED]	
4		HSBC	[REDACTED]	
5		HSBC	[REDACTED]	
6	Coahuila	HSBC	[REDACTED]	
7	Durango	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22244/15
8	Guanajuato	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22245/15
9	Estado de México	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22251/15
10		HSBC	[REDACTED]	
11	Morelos	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22253/15
12	Nuevo León	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22254/15
13		HSBC	[REDACTED]	
14	Puebla	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22256/15
15		HSBC	[REDACTED]	
16	Querétaro	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22257/15
17	Quintana Roo	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22258/15
18		HSBC	[REDACTED]	
19		HSBC	[REDACTED]	
20	Sonora	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22261/15
21	Tabasco	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22262/15
22		HSBC	[REDACTED]	
23	Tlaxcala	HSBC	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/22263/15
24		HSBC	[REDACTED]	

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar si las cuentas bancarias de mérito fueron destinadas al manejo de recursos federales o, en su caso, locales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. PES emitió 19 cheques que no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, que rebasan la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por \$295,096.88.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el artículo 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Se localizaron 4 copias de cheques a nombre del proveedor que una vez verificado con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se observó que no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, adicionalmente, dichos cheques fueron endosados para su cobro por un tercero, por \$60,112.00.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo final al 31 de diciembre de 2014

11. El saldo final al 31 de diciembre de 2014 en las cuentas de caja y bancos asciende a \$221,802.90, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

CUENTA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	TOTAL
Caja	15,802.13	2,562.33	\$18,364.46
Bancos	\$25,840.87	\$177,597.57	203,438.44
TOTAL	\$41,643.00	\$180,159.90	\$221,802.90

Dicho importe al formar parte de la disponibilidad de PES, deberá reportarse como saldo inicial en el Informe Anual 2015.

Egresos

12. Respecto del rubro de egresos del Informe Anual, derivado de los oficios de errores y omisiones, PES modificó las cifras para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$32,444,027.88	95.58
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales			
C) Gastos por Actividades Específicas		\$1,500,899.52	4.42
Educación y Capacitación Política	\$1,500,899.52		
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
D) Gastos en Campañas Electorales Locales			
E) Gastos realizados para efectos del Frente			
TOTAL		\$33,944,927.40	100

13. Del total de los egresos reportados por PES en su Informe Anual por \$33,944,927.40, se verificó un importe de \$12,889,033.57, que representa el 37.97%. El detalle de los montos se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:									
Servicios Personales	\$12,628,480.31	\$3,356,286.49	26.58	\$1,694,956.65	\$355,940.90	21.00	\$14,323,436.96	\$3,712,227.39	25.92
Materiales y Suministros	368,601.60	129,010.56	35.00	13,822.96	2,073.44	15.00	382,424.56	131,084.00	34.28
Servicios Generales	15,285,772.29	5,820,360.62	38.08	1,022,765.20	299,124.91	29.25	16,308,537.49	6,119,485.53	37.52
Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00	5,049.12	757.37	15.00	5,049.12	757.37	15.00
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	641,869.06	641,869.06	100.00	8,700.00	8,700.00	100.00	650,569.06	650,569.06	100.00
Adquisición de Activo Fijo	665,223.49	665,223.49	100.00	108,787.21	108,787.21	100.00	774,010.70	774,010.70	100.00
TOTAL	29,589,946.75	10,612,750.22	35.87	2,854,081.14	775,383.83	27.17	32,444,027.89	11,388,134.05	35.10
Gastos por Actividades Específicas	1,500,899.52	1,500,899.52	100.00	0.00	0.00	0.00	1,500,899.52	1,500,899.52	100.00
GRAN TOTAL	\$31,090,846.27	\$12,113,649.74	38.96	\$2,854,081.14	\$775,383.83	27.17	\$33,944,927.41	\$12,889,033.57	37.97

En relación con el gasto reportado por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó la documentación por \$12,113,649.74 que representa el 38.96%.

Respecto del gasto reportado por los Comités Ejecutivos Estatales, se verificó la documentación por \$775,383.83 que representa el 27.17%.

Revisión de Gabinete

Catálogo de Cuentas

14. PES no se apegó al catálogo de cuentas vigente para el ejercicio 2014.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1 inciso d) y 272 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, en relación con el formato G. Catálogo de cuentas aplicable en la contabilidad nacional de los partidos políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Se constató que la documentación que ampara los conceptos de gastos, consistentes en facturas, recibos copia de cheques o transferencia electrónica bancaria, así como las evidencias de los gastos efectuados, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica:

Comité Ejecutivo Nacional

15. PES no proporcionó las pólizas con su documentación comprobatoria, las cuales se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Servicios Generales	Otros Gastos	PD-15/31-12-14	\$978,523.60
Servicios Generales	Propaganda Institucional	PE-04/11-14	4,745.00
Servicios Generales	Gastos de limpieza y vigilancia CEN	PD-12/11-14	3,389.60
TOTAL			\$986,658.20

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. PES presentó la factura expedida por el proveedor Cligna Promotora de Convenciones. S. de R.L. de C.V., por \$48,814.95 y una copia del estado de cuenta en la cual es posible advertir el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor; sin embargo, no proporcionó los comprobantes de la transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Remuneración a Dirigentes

17. PES proporcionó la relación de los órganos directivos a nivel nacional; sin embargo, consideró a la totalidad de sus empleados como dirigentes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 311, numeral 1, inciso s) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales

18. PES no realizó la reclasificación solicitada a la cuenta de Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en especie al estado de Oaxaca de la póliza que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TR-03/09-14	A113	11-09-14	Sistemas Integrales de Comunicación, Política	Elaboración de Análisis Electoral, Planeación de difusión, y promoción del voto para el proceso 2015 en el Sureste a favor del partido político nacional Encuentro Social, incluye estrategias de comunicación política (Estado de Oaxaca)	\$290,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. PES proporcionó un contrato de prestación de servicios del proveedor SD Soluciones Avanzadas Tic, S.A. de C.V, dicho contrato no contiene las firmas de las partes contratantes por \$162,400.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se

hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

20. Las cifras del Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado correspondiente al ejercicio 2014 no coinciden con las cifras de Programa Anual de Trabajo, como se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN:		
ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	DIFERENCIA
\$650,569.06	\$641,869.06	\$8,700.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 283, en relación con el 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. Del proyecto denominado “B1. Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social el podio es tuyo”, omitió proporcionar las evidencias que demuestren el grado de cumplimiento de los objetivos metas e indicadores del proyecto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 370 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. PES omitió presentar las constancias o reconocimientos de cada una de las personas que asistieron a 4 conferencias y 2 talleres y listas de asistencia con la totalidad de requisitos que establece la normatividad; adicionalmente, no realizó la invitación a la Unidad Técnica de Fiscalización para presenciar la realización de las actividades relativas a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres del evento denominado “B1. Capacitación Política de las Mujeres de Encuentro Social, el podio es tuyo”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 297, 301, numeral 1, inciso a) fracción III; 302, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. PES no presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con proveedores, aunado a que no relacionó cada una de las facturas con los eventos realizados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; no obstante que derivado de las muestras presentadas el gasto realizado sí se encuentra vinculado. Las facturas se detallan a continuación:

PROVEEDOR	No. DE FACTURA	IMPORTE
Gadeco Operadora Turística, S.A. de C.V.	53	\$74,165.46
Distancia Cero S.A. de C.V.	9770	203,756.00
	1384	11,729.65
	9772	5,828.00
	9781	470.00
	1388	459.99
SUBTOTAL		\$222,243.64
Price Res SAPI de C.V	82803	6,751.00
	82799	6,751.00
	82801	12,484.00
	82797	10,104.00
	82805	6,236.00
	82807	5,138.00
	82808	6,207.00
	82823	4,692.00
	82825	13,608.00
	82826	6,320.00
	82827	6,320.00
	82829	4,520.00
	82830	6,836.00
	82831	11,610.00
	82832	1,469.00
	82833	2,299.00
	82834	5,722.00
	82835	3,405.00
	82836	12,414.00
	82837	2,629.00
	82838	10,320.00
	82839	2,343.00
	82840	6,397.00
82841	6,105.00	
82842	8,473.00	
82845	6,319.00	
SUBTOTAL		\$175,472.00
Oscar Albedric Venegas Ontiveros	C6CA3C	17,480.01
TOTAL		\$489,361.11

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional

24. PES reportó en su inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2014, los siguientes activos:

CUENTA	CONCEPTO	INVENTARIO FÍSICO
12203000000	Mobiliario y equipo	\$148,882.89
12204000000	Equipo de transporte	18,100.95
12205000000	Equipo de Cómputo	410,326.88
1300000	Diferido	193,296.31
TOTAL		\$770,607.03

Gastos en Actividades Específicas

25. PES no destinó el monto mínimo establecido del financiamiento público que recibió en ejercicio 2014 para las Actividades Específicas, por \$1,143,275.81, como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	2% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN 2014	3% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	IMPORTE DETERMINADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMO GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014
(A)	(B=A*2%)	(C)	(D)=(B+C)	(E)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$1,429,044.79	\$2,064,175.81	\$920,900.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

26. PES no presentó los contratos de prestación de servicios de los proveedores que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	No. DE FACTURA	IMPORTE
TR-27/10-14	Noel Villa González	0019	\$3,075.00
TR-44/10-14	Fiesta Americana	C89F8	15,562.80
TR-75/10-14	Oscar Alvaric Venegas Ontiveros	8CDB1D	20,799.99
TOTAL			\$39,437.79

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. PES no realizó la edición de las publicaciones trimestrales de divulgación y de la semestral de carácter teórico, que los partidos políticos nacionales tienen la obligación de editar, a partir de su fecha de registro como partido político.

En consecuencia, al no haber presentado las publicaciones que la normatividad le obliga a editar, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para los efectos legales conducentes.

28. Las cifras del Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado correspondiente al ejercicio 2014, no coinciden con las cifras del Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PAT	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO	
Educación y Capacitación Política Proyecto 1	740,000.00		
Educación y Capacitación Política Proyecto 2	403,000.00		
Tareas Editoriales	120,000.00		
TOTAL	\$1,263,000.00	\$1,500,899.52	\$237,899.52

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 283, en relación con el 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. PES no cumplió el objetivo del proyecto A.1.2 Capacitación Política Juvenil de Contraste; toda vez que únicamente realizó la capacitación en la sede Nacional de la Ciudad de México, omitiendo realizar la capacitación a los

jóvenes universitarios militantes y/o simpatizantes de Encuentro Social de 11 estados: Baja California, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Zacatecas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 370 y 372, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. PES no cumplió con el objetivo del proyecto de Tareas Editoriales A 3.1 edición de la revista Encuentro Social, asimismo omitió presentar la totalidad de la documentación soporte respecto del curso de formación política e ideológica, aunado a que los montos reportados en el Programa Anual de Trabajo, no coinciden con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 283, en relación con el 273, numeral 1, inciso b), 297, 370 y 372, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Ejecutivos Estatales

31. De las cuentas servicios personales y servicios generales, se detectó que PES omitió presentar 14 contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Servicios Personales	Puebla	CH-118	CAHAB 351	28-11-14	Fibra Hotelera S.C.	Alimentos	\$10,986.00
	Puebla	CH-116	A 111	28-11-14	Juan Pablo Jiménez Concha	Eventos renta de salón.	11,600.00
	Nayarit	PCH-106/30-10-14	L1492	30-10-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A, de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta correspondiente al mes de Octubre.	34,800.00
	Nayarit	PCH-111/14-11-14	L1589	12-11-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A, de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta	17,400.00

CUENTA	ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
						correspondiente al mes de Noviembre.	
Servicios Personales	Nayarit	PCH-120/23-12-14	L 1946	29-12-14	Lhibian Inmobiliaria Y Construcciones S.A. de C.V.	Arrendamiento oficinas, ubicado en la calle de puebla 243 sur, col. Centro Tepic Nayarit, renta correspondiente al mes de Noviembre	17,400.00
Servicios Generales	Querétaro	PE-102/24-10-14	190 A	24-10-14	José Luis Vázquez Cruz	Cuatro millares de dípticos, banderas ecológicas impresas	\$19,952.00
	Puebla	CH-117	FAOE2F02C	26-11-14	Alonso Xavier Fierro Fernández	Servicio de Consultoría y asesoría	10,000.00
	Puebla	CH-123	2B2800CCBF6B	23-12-14	Alonso Xavier Fierro Fernández	Servicio de Consultoría y asesoría	10,000.00
	Puebla	S/R	12	30-12-14	Jesús Ramiro Haquet	Traslado de personas del municipio de Zaragoza, Pue. A la Ciudad de Puebla y viceversa.	5,000.00
	Puebla	S/R	4	31-12-14	Victoria Morales Reyes	Traslado de Jopala a Puebla a primera asamblea estatal.	8,500.00
	Puebla	S/R	265	31-12-14	Parsa de México sa de cv	Renta de autobús de 45 pasajeros de Atlixco Pue. El día 07 de Dic. De 2014.	4,000.00
	Puebla	CH126	13	30-12-14	Jesús Ramiro Haquet	Traslado de personas de la ciudad de Teziutlan, Pue a la Ciudad de Puebla y viceversa.	5,000.00
	Puebla	S/R	1877021 A	10-12-14	Autos Pullman S.A de C.V.	Viaje especial de Acatlán de Osorio Puebla de Zaragoza, Acatlan de Osorio el 07-12-2014.	8,500.00
	Puebla	S/R	10	30-12-14	Yanet Lucia Paz Ornelas	Viaje de Tehuacán Puebla,	7,540.00
TOTAL							\$170,678.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. Dos recibos con folios 0071 y 0078 de reconocimientos por actividades políticas de Odilón Erick González Velázquez y María Caritina Velázquez

González, no se localizaron en el Control de Folios CF-REPAP presentado, por \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. En la cuenta servicios personales, subcuenta reconocimientos por actividades políticas, PES omitió presentar las pólizas con sus recibos correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Yucatán	REPAP"S	PE-01/10-14	\$7,400.00
Yucatán	REPAP"S	PE-02/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP"S	PE-03/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP"S	PE-04/10-14	7,400.00
Yucatán	REPAP"S	PE-09/11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP"S	PE-10-11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP"S	PE-11/11-14	6,250.00
Yucatán	REPAP"S	PE-12/11-14	6,250.00
TOTAL			\$54,600.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. El importe reportado en el Control de Folios de los Recibos por Reconocimientos en Actividades Políticas formato CF-REPAP, no coincide con el monto reportado en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2014, como se detalla a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31-12-14	
Aguascalientes	\$60,500.00		\$60,500.00
Baja California		\$4,000.00	-4,000.00
Coahuila	13,000.00	13,000.00	-
Distrito Federal	35,850.00	35,850.00	-
Durango	15,000.00	15,000.00	-
Estado de México	97,500.00	97,500.00	-
Guanajuato	47,070.00	47,070.00	-
Guerrero	17,700.00	17,700.00	-
Mexicali	4,000.00		4,000.00
Nuevo León	16,289.04	16,289.04	-

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31-12-14	
Puebla	46,000.00	46,000.00	-
Quintana roo	10,500.00	10,500.00	-
Sinaloa	22,497.12	22,497.12	-
San Luis Potosí	66,600.00	66,600.00	-
Tlaxcala	44,566.00		44,566.00
Yucatán	54,600.00	54,600.00	-
Zacatecas	18,000.00	18,000.00	-
TOTAL	\$569,672.16	\$464,606.16	\$105,066.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 260, en relación con el 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. En la cuenta servicios generales, PES omitió presentar las pólizas, facturas y los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Yucatán	Gasolina	PE-13/11-14	Consumo	\$32,000.00
Yucatán	Propaganda Institucional	PE-17/11-14	Propaganda Institucional	9,558.40
Yucatán	Gastos de Energía Eléctrica	PE-14/11-14	Consumo de Energía	2,131.00
TOTAL				\$43,689.40

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. En la cuenta servicios generales, subcuenta gasolina, PES reportó pólizas por concepto de consumo de combustibles; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 del comité estatal de Nayarit, específicamente en la cuenta de activo fijo, no se localizó el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				IMPORTE
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Nayarit	Combustible	PCH-105/29-10-14	44865	31-10-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	\$5,000.00
Nayarit	Combustible	PCH-114/28-11-14	46111	28-11-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	10,000.00
Nayarit	Combustible	PCH-121/23-12-14	7632	23-12-14	Grupo Octano S.A. de C.V.	Pago de gasolina	10,000.00
TOTAL							\$25,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Pagar

37. PES presentó un saldo en cuentas por pagar con naturaleza deudora, por \$816,465.27, por lo que no se tiene la certeza respecto del origen de la operación.

Se propone el inicio de un procedimiento oficioso con el fin de transparentar los recursos, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Proveedores

38. Respecto de los proveedores con quienes realizó operaciones PES que superaron los cinco mil días de salario mínimo en el ejercicio de 2014, Home Films S.C. e Innovación en Asuntos Públicos S.A.P.I. de C.V., omitió presentar copia de la cédula de identificación fiscal, en tanto que del proveedor Alianza 5 de México S. de R. L. de C.V., omitió presentar copia de la cédula de identificación fiscal y el acta constitutiva.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 60, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por pagar

39. PES presentó saldos en las cuentas de impuestos por pagar que al 31 de diciembre de 2014, del cual no se tuvo evidencia de que hubiesen sido enterados y pagados, por \$1,058,345.71.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera dar vista al Servicio de Administración Tributaria, respecto de los impuestos no enterados por PES al 31 de diciembre de 2014, para que determine dentro del ámbito de sus competencias, lo que en derecho proceda

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios del Comité Ejecutivo Nacional

40. PES omitió presentar la documentación soporte correspondiente a cinco facturas, por lo que no se tiene certeza respecto de los recursos con los cuales fueron pagadas.

Se propone el inicio de un procedimiento oficioso con el fin de transparentar los recursos con los cuales fueron pagadas, con fundamento en el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. PES no proporcionó los comprobantes de la transferencia bancaria y/o cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, como se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Fernando Isaac Franco García	\$7,500.00
19 Prestadores de servicios	195,745.86
TOTAL	\$203,245.86

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014 por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo Final

42. PES al reportar en el informe anual un saldo inicial e ingresos por \$33,938,237.26, y egresos por \$33,944,927.40, el saldo final negativo de \$6,690.14.